



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**EL ANÁLISIS GEOGRÁFICO COMO PUENTE  
TEÓRICO-METODOLÓGICO EN LA RESOLUCIÓN DE  
PROBLEMÁTICAS JURÍDICO-AMBIENTALES DEL  
TERRITORIO COLOMBIANO**

**María Fernanda Rojas Bonilla**

Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá  
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales  
Maestría en Biociencias y Derecho - Perfil Investigación  
Bogotá, Colombia

**2021**

**EL ANÁLISIS GEOGRÁFICO COMO PUENTE TEÓRICO-METODOLÓGICO EN  
LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS JURÍDICO-AMBIENTALES DEL  
TERRITORIO COLOMBIANO**

**María Fernanda Rojas Bonilla**

Tesis o trabajo de investigación presentada(o) como requisito parcial para optar al título  
de:

**Magister en Biociencias y Derecho**

Director:

[Gregorio Mesa Cuadros](#)

Profesor titular (en Derecho, Magíster en Filosofía del Derecho y Abogado; Director  
Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales - GIDCA)

Línea de Investigación:

Derecho Ambiental

Grupo de Investigación:

Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales - GIDCA

Universidad Nacional de Colombia  
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales  
Bogotá, Colombia

**2021**



*Al cielo,*

*A la **geografía** más inspiradora que seguro pueda existir y al **derecho** que llevo en tu genética; genética de co-construir, de proteger... de acompañar.*

*A ti, papá.*

*-Los sectores vulnerables, muchas veces suelen ser los más atacados.*

*La política muchas veces se utiliza para aplastar a las(os) sectores campesinos.*

*La mejor forma de protección es hacerlo con ellas(os).-*

## Declaración de obra original

Yo declaro lo siguiente:

He leído el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico de la Universidad Nacional. «Reglamento sobre propiedad intelectual» y la Normatividad Nacional relacionada al respeto de los derechos de autor. Esta disertación representa mi trabajo original, excepto donde he reconocido las ideas, las palabras, o materiales de otros autores.

Cuando se han presentado ideas o palabras de otros autores en esta disertación, he realizado su respectivo reconocimiento aplicando correctamente los esquemas de citas y referencias bibliográficas en el estilo requerido.

He obtenido el permiso del autor o editor para incluir cualquier material con derechos de autor (por ejemplo, tablas, figuras, instrumentos de encuesta o grandes porciones de texto).

Por último, he sometido esta disertación a la herramienta de integridad académica, definida por la universidad.



---

María Fernanda Rojas Bonilla  
CC. 1'053.614.779

Fecha 15/11/2021

## **Agradecimientos**

A la Universidad Nacional, a su apuesta y promoción por la interdisciplinariedad. A la Extensión Universitaria y en especial a la modalidad de Extensión Solidaria, a su aporte al aprendizaje profundo a través de los Semilleros de Extensión, y a proyectos maravillosos dirigidos a comunidades en situación de vulnerabilidad. A la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales por abrirme sus puertas. E indiscutiblemente a GIDCA -Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales-.

A GIDCA y sobre todo al profesor, profesional intachable y maestro Gregorio Mesa Cuadros ¡gracias! Gracias por compartir, gracias por retroalimentar, gracias por motivar, gracias por acompañarme en el camino, gracias por llevarme a geografías desconocidas, gracias por la sabiduría y apoyo, gracias por el voto de confianza ¡gracias por hacer país!

A todas las personas que hicieron parte de mi investigación en territorio, Sra. Acenet, Carolina, Sr. Efren, Sr. Elver, Maykol y todas(os) aquellas(os) de quienes no puedo compartir su nombre.

Y por supuesto a mis pilares, mi familia: a mamá, al hermano y a quien viene en camino ¡a Dios! Esto es nuestro. Gracias por creer. Gracias por estar.

## Resumen

**Título en español: EL ANÁLISIS GEOGRÁFICO COMO PUENTE  
TEÓRICO-METODOLÓGICO EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS  
JURÍDICO-AMBIENTALES DEL TERRITORIO COLOMBIANO**

**\*Descripción:** La presente investigación, posiciona el diálogo de unas líneas investigativas de trabajo puntuales que nacen desde la Geografía y el Derecho, y que analizan una realidad con directrices jurídicas e implicaciones sociales: la sobreposición territorial -en su mayoría no compatible-, de zonas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas ambientalmente -SINAP- Sierra de la Macarena por su gran e importante componente de biodiversidad, y las iniciativas y prácticas históricas de la comunidad en el municipio de la Macarena-Meta que contribuyen su identidad cultural.

A lo largo del documento se pone al servicio de esta realidad del territorio e historia Colombiana, la construcción de un instrumento de análisis jurídico-espacial, donde busca hacer geografía a través del uso y apropiación de herramientas participativas ligadas a las nuevas tecnologías de la información geográfica que aporten a la construcción jurídica Estatal, donde prevalezca la figura y prácticas de las comunidades locales -especialmente campesinas- en sinergia con las entidades ambientales que las rodean. Igualmente, para el progreso y la paz.

**Palabras clave: SIG-P, Derecho Ambiental, Ordenamiento Territorial, Participación, Interdisciplinariedad, Campesinado.**

## Abstract

**Título en inglés: GEOGRAPHICAL ANALYSIS AS A  
THEORETICAL-METHODOLOGICAL BRIDGE IN THE RESOLUTION OF  
LEGAL-ENVIRONMENTAL PROBLEMS IN COLOMBIAN TERRITORY**

**\*Descripción:** The present investigation, positions the dialogue of some punctual investigative lines of work that are born from Geography and Law, and that analyze a reality with juridical guidelines and social implications: the territorial overlapping -mostly not compatible-, of zones belonging to the National System of Environmentally Protected Areas -SINAP- Sierra de la Macarena for its great and important component of biodiversity, and the initiatives and historical practices of the community in the municipality of the Macarena-Meta that contribute their cultural identity.

Throughout the document, the construction of an instrument of legal-spatial analysis is placed at the service of this reality of the territory and Colombian history, where it seeks to make geography through the use and appropriation of participatory tools linked to new geographic information technologies that contribute to the State legal construction, where the figure and practices of the local communities -especially peasants- prevail in synergy with the environmental entities that surround them. Likewise, for progress and peace.

**Keywords: GIS-P, Environmental Law, Land Management, Participation, Interdisciplinarity, Peasantry.**



# Contenido

	Pág.
<b>Resumen</b>	<b>VII</b>
<b>Lista de figuras</b>	<b>XII</b>
<b>Lista de tablas</b>	<b>XIII</b>
<b>Glosario</b>	<b>XIV</b>
<b>Abreviaturas</b>	<b>XIX</b>
<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>1. Perspectivas desde el Derecho y Ambientales en el abordaje a zonas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas Ambientalmente</b>	<b>4</b>
1.1 Antecedentes del Derecho en el abordaje y resolución de disputas territoriales	4
1.1.1 Estándar Judicial de Protección Ambiental en Colombia	5
1.1.2 Política Ambiental en Colombia	8
1.1.3 Derechos colectivos al territorio y al ambiente	15
1.2 Antecedentes Geográficos: MERAP como Metodología de Eventos Relacionales	16
1.2.1 Topofilias, Topofobias y Topolatrías	19
1.2.2 Ordenamiento Territorial (Participación y Colaboración)	21
1.2.3 Colonialidad y culturalidad	26
<b>2. Sobre categorías de análisis mixtas entre el Derecho y la Geografía: diálogo con los Sistema de Información Geográficos Participativos “SIG-P”</b>	<b>29</b>
2.1 Ecología Política y Ecología del Paisaje	30
2.2 Política Comparada	32
2.3 Derecho Ambiental: Mecanismos Ambientales de gestión de conflictos territoriales en Colombia	33
2.4 El papel de la Restitución de Tierras	37
2.5 Territorios Colectivos Ambientales	39
<b>3. Ejercicio de caso: Análisis Geográfico como puente Teórico-Methodológico</b>	<b>41</b>

3.1	Bases teórico-prácticas del Sistema de Información Geográfico Participativo SIG-P	41
3.1.1	TIG's y Justicia Territorial	42
3.1.2	El trabajo de campo	45
3.1.3	Método del Sistema de Información Geográfico Participativo <i>SIG-P</i>	59
3.2	Acciones populares y otras acciones articuladas al <i>SIG-P</i>	67
3.2.1	Campesinado y Zonas de Reserva Campesina <i>ZRC</i>	67
3.2.2	Mesa de Agenda Ambiental para La Macarena (Proyectos de Ley)	72
3.2.3	Sobre la operación Artemisa	75
3.3	Otros escenarios con problemáticas jurídico ambientales en el territorio Colombia	77
<b>4.</b>	<b>Conclusiones</b>	<b>92</b>
<b>A.</b>	<b>Anexo: Frente de reconocimiento Institucional</b>	<b>96</b>
<b>B.</b>	<b>Anexo: Frente de reconocimiento Territorial</b>	<b>97</b>
<b>C.</b>	<b>Anexo: Frente de reconocimiento Territorial - Caño Cristales</b>	<b>98</b>
<b>D.</b>	<b>Anexo: Frente de reconocimiento profundo - Representaciones Espaciales</b>	<b>99</b>
	<b>Bibliografía</b>	<b>101</b>



## Lista de figuras

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 1:</b> La propuesta teórico-metodológica MERAP.	6
<b>Figura 2:</b> Mapa del departamento del Meta.	6
<b>Figura 3:</b> Localización Parque Nacional Natural Tinigua.	6
<b>Figura 4:</b> Localización Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena.	6
<b>Figura 5:</b> Zonas de Reserva Campesina en el AME Macarena	6
<b>Figura 6:</b> Fronteras Políticas entre 1803 y 1983. Reserva de Biosfera Seaflower	6
<b>Figura 7:</b> Ubicación del Parque Natural Nacional El Cocuy y Resguardos.	6
<b>Figura 8:</b> Parque Natural Nacional PNN El Cocuy.	6

## Lista de tablas

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 1:</b> Distribución de municipios por Sub-Regiones del Departamento del Meta.	7
<b>Tabla 2:</b> Normativa que suscribe el turismo en Colombia o derivados.	7
<b>Tabla 3:</b> Premisas, Técnicas y Herramientas a tener en cuenta para la construcción de otros puentes teórico-metodológicos desde SIG-P.	7
<b>Tabla 4:</b> Biomas PNN El Cocuy.	7

## Glosario

**Acuerdos de Vida Campesina:** Entiéndase por Acuerdos de Vida Campesina, como el instrumento para la regularización de la permanencia de las comunidades campesinas, reconociendo el dominio del Estado, que se encuentran en las áreas del régimen especial de Parques con Campesinos bajo los Sistemas Productivos Sostenibles. Estos Acuerdos son resultado de las instancias de concertación definidas en los artículos 7, 8 y 9 de la presente ley.

**Ambiente:** debe ser entendido en la polisemia, y hace referencia al conjunto de interrelaciones dinámicas entre los elementos bióticos, abióticos y antrópicas. Es el entorno que afecta a los seres vivos y que condiciona sus circunstancias vitales. Las condiciones (físicas, económicas, culturales, etc.) de un lugar, un grupo o una época.

**Cartografía:** disciplina científica y técnica y como herramienta indispensable para un gran número de profesionales en el manejo de un conjunto de técnicas utilizadas para la representación gráfica y métrica de elementos espaciales y la producción de mapas y planos, además de modelos, diagramas e imágenes, en definitiva, todo tipo de documentación cartográfica.

**Cartografía participativa:** También llamada neocartografía e información geográfica voluntaria. Metodología de producción cartográfica que otorga un amplio peso a la participación de los destinatarios de un proyecto de desarrollo o de grupos específicos de interés, con la finalidad de favorecer el empoderamiento de la comunidad concernida y, a la vez, el éxito de la aplicación del proyecto de referencia.

**Conflictos ambientales:** nacen cuando un ser humano o grupo de seres humanos trata de apropiarse de lo que no es suyo, generalmente de la vida, la vida ecosistémica y la vida.

**Conflicto territorial:** El territorio es limitado; las interpretaciones e intereses sobre él son diversos y frecuentemente opuestos: conflictos de uso, de legitimación, de eficacia, de representación/delimitación (territorialidad). Los geopolíticos resultan conocidos; más novedosos son los relativos a los espacios locales, motivados por la gestión pública que se hace de ellos y/o por los efectos de la globalización sobre ellos.

**Conflictos socio-ambientales o ecológicos-distributivos:** refieren aquellas disputas en torno a los modos de producción acceso control y la destrucción de los recursos naturales y ecosistemas.

**Control social y comunitario:** Entiéndase como control social y comunitario el ejercicio de vigilancia y control realizado por las mismas comunidades para garantizar el cumplimiento de las medidas, normas y sanciones tendientes a la protección y conservación de las áreas definidas para tal fin en el ejercicio de zonificación.

**Información geográfica:** es información sobre fenómenos asociados, implícitamente o explícitamente, con una localización relativa al terreno. Cuando se utilizan coordenadas, se tiene una asociación explícita con una localización sobre el terreno y se habla de georreferenciación directa.

**Interdisciplinariedad:** proceso dinámico que busca proyectarse, con base en la integración de varias disciplinas, para la búsqueda de soluciones a problemas de investigación, por lo cual excluye la verticalidad de las investigaciones como proceso investigativo.

**Justicia Territorial:** la justicia en su sentido más amplio (entendida como la existencia de ciertas cualidades en una sociedad: libertad, igualdad, democracia y

derechos civiles), aparte de ser un fenómeno social, es también un hecho espacial o geográfico.

**Ordenamiento:** se entiende como una dimensión generalizante pero integradora de los diversos factores que determinan el comportamiento y la configuración de las dinámicas territoriales. Es el sistema de decisiones -que parten de unas prácticas concretas y situadas-, con visión a medio y largo plazo.

**Planeación:** se entiende como el conjunto de medidas que, apoyadas en los documentos y en los instrumentos contemplados en la normativa reguladora, plasman con fines operativos y de acción territorial las directrices de la ordenación del territorio en las diferentes escalas donde aparecen planteadas.

**Plan de Co-manejo:** Instrumento de ordenamiento y planificación de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales que se encuentren bajo el régimen especial de Parques con Campesinos, en el que se definen los objetos de conservación del Área Protegida, las actividades de economía campesina compatibles, las herramientas para su protección, los compromisos por parte de los actores involucrados, los usos habilitados y las categorías de la Zonificación Ambiental Participativa para el ordenamiento del territorio.

**Política Ambiental:** se entiende como una acción con sentido e intención que involucra un conjunto complejo de decisiones y directrices en torno a elementos de Ambiente. Un resultado decisional planeado, que se desarrolla en el tiempo y escalas determinadas.

**Régimen especial de Parques con Campesinos:** Sistema de planeación y ordenamiento para las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con presencia de comunidades campesinas.

**Sistemas de información Geográficos Participativos:** asume como objetivo principal la producción de conocimiento práctico y teórico alrededor de los SIG y las diferentes disciplinas académicas que permiten abordar el componente participativo que enriquecen esta herramienta tecnológica. Es así como se articulan las técnicas etnográficas de indagación territorial y los mapeos participativos en la construcción de

metodologías SIG que apoyen la toma de decisiones en lo que respecta a la gestión socioterritorial.

**Sobreposición:** es el acto y el resultado de superponer; es decir, posicionar un algo sobre otro. Operación de registrar dos o más bases cartográficas. Para efectos del documento, se referirá a territorios y significados de estos territorios para los actores allí en mención.

**Tecnologías de la Información Geográficas:** Grupo de tecnologías especializadas en la recopilación, gestión y análisis espacio-temporales de datos geográficos. Su capacidad para visualizar, difundir y compartir la información espacial es una característica importante de estas tecnologías y herramientas.

**Territorio:** como una construcción de expresiones complejas, no ocurre en el vacío si no en un locus/lugar determinado y con diferentes implicaciones, interacciones y expresiones. El territorio es una construcción social y nuestro conocimiento del mismo implica el conocimiento del proceso de su producción. El territorio no es fijo, sino móvil, mutable y desequilibrado. La realidad geosocial es cambiante y requiere permanentemente nuevas formas de organización.

**Territorialidad:** se asocia con apropiación y ésta con identidad y afectividad espacial, que se combinan definiendo territorios apropiados de derecho, de hecho y afectivamente. La superficie de la Tierra está recubierta de territorios que se superponen o se complementan, derivando en diversas formas de percepción, valoración y apropiación, es decir, de territorialidades que se manifiestan cambiantes y conflictivas. Las lealtades al territorio nacen del grado de territorialidad, y en un mismo espacio se pueden yuxtaponer varias lealtades a distintos actores territoriales.

**Territorialización:** incidencia de agentes globales y/o el 2. Estado: actividades productivas, caracterización de la producción, extensión, uso recursos, flujos, redes, dueños, etc. 3. Desterritorialización: los procesos de opresión: usurpación de tierras, represión, control, reconocimiento de problemáticas que afectan a actores locales, etc. 4.

---

Reterritorialización: Como posibilidad de insurgencia: memoria, local, saberes locales, espacios de organización, estrategias en el ejercicio territorial, etc.

**Zonificación Ambiental Participativa:** Hace referencia al proceso de identificación de usos y clasificación participativa de las áreas que presentan situaciones de Uso, Ocupación y Tenencia por comunidades campesinas al interior de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales bajo categorías definidas concertadamente entre las comunidades y Parques Nacionales Naturales de Colombia.

## Abreviaturas

<b>Abreviatura</b>	<b>Término</b>
SIG - SIG's	Sistemas de Información Geográficos - Sistemas de Información Geográficos Participativos
SIG-P	Sistemas de Información Geográficos Participativos
TIG's	Tecnologías de la Información Geográfica
PNN - PNNC	Parque Naturales Nacionales - Parque Naturales Nacionales de Colombia
ZRC	Zonas de Reserva Campesina
IDE	Infraestructura de Datos Espaciales
AMEM	Área de Manejo Especial de La Macarena
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Restitución de Tierras
ANZORC	Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina
INCODER	Consejo Directivo del Instituto Colombiano del Desarrollo Rural
ANUC	Asociación Nacional de Usuarios Campesinos
ASCAMCAT	Asociación Campesina del Catatumbo
ICANH	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
URT	Unidad de Restitución de Tierras
CORMACARENA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena
CAR	Corporación Autónoma Regional.
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
ESMAD	Escuadrón Móvil Antidisturbios



---

GIDCA	Grupo de investigación en Derechos Colectivos y Ambientales
ETCR	Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación
ASCAL-G	Asociación Campesina Ambiental del Lozada Guayabero del municipio La Macarena
CORPOAYARI	Cooperación Ayari
ASOPEPROC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
JAC	Junta de Acción Comunal
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
CORPOAMEN	Corporación por la defensa ambiental y el desarrollo sostenible en el AMEM
EOT	Esquema de Ordenamiento Territorial

# Introducción

Esta investigación surge en un proceso de apoyo a un proyecto de Extensión Solidaria universitaria -siendo estudiante de pregrado de Geografía- postulado desde la Facultad de Derecho, más específicamente el Grupo de Investigación de Derechos Colectivos y Ambientales GIDCA, donde desde el contexto en el cual llevamos a cabo el trabajo encontrábamos -y aún encontramos en la actualidad-; por un lado, órdenes concretas emitidas por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Bogotá, la cuales debían materializarse para hacer efectivos los derechos de las víctimas y lograr la protección del ambiente; y por otro, una ausencia de precedentes que sirvan como presupuesto material para emprender la armonización en un escenario concreto con la participación activa y prioritaria de la población campesina, sobre los usos y saberes de sus tierras con los estándares normativos de protección ambiental.

Así, se establecen varias órdenes dirigidas a CORMACARENA (Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena), asignándole mandatos específicos para la formulación de una zonificación ambiental que regule los usos económicos de estas áreas teniendo en cuenta la historia de colonización campesina y que, a la vez, como indica Rodríguez (2016) se implementen estrategias de educación ambiental, de esta forma sensibilizar a las comunidades campesinas de los impactos ambientales que pueden generar sus actividades en el territorio y, cómo se puede integrar su conocimiento tradicional para que sus estas sean compatibles con los estándares de conservación de la zona protegida Sierra de la Macarena.

En esta medida, el problema que abordo en mi investigación, es el sobreposición territorial -en su mayoría no compatible-, de zonas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas ambientalmente -SINAP- Sierra de la Macarena por su gran e

importante componente de biodiversidad, y las iniciativas y prácticas históricas de la comunidad en el municipio de la Macarena-Meta que contribuyen su identidad cultural. Además de la ausencia de una metodología que contribuya a la resolución de estas disyuntivas en los que la documentación jurídica no corresponde en su totalidad con la realidad.

**a. Objetivo general**

Establecer las bases para la construcción de una metodología teórica-práctica basada en Sistemas de Información Geográficos Participativos SIG-P que aporten a la solución de problemáticas jurídico-ambientales de bienes comunes en la Macarena-Meta.

**b. Objetivos específicos**

- Identificar los métodos desde el Derecho y Ambientales, que refieren en su concepto, zonas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas Ambientalmente y las prácticas históricas e iniciativas de comunidades locales allí presentes.
- Establecer categorías de análisis mixtas, resultado de un diálogo de estos métodos desde el Derecho identificados y, los SIG-P y cartografías participativas que aportan a la toma de decisiones en lo que respecta a la gestión territorial, social y ambiental.
- Aplicar el SIG-P a estudios de caso en Colombia, en los que se haya presentado sobreposición territorial -en su mayoría no compatible-, de zonas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas Ambientalmente y las prácticas de poblaciones locales.

Es importante mencionar que la metodología de una propuesta metodológica teórica-práctica quizás se escape del entendimiento cotidiano y así mismo del diseño de elaboración estándar de la metodología misma; por esto, desde mi formación, interés

investigativo, avance en la Maestría y mis procesos de aprendizaje en general, he recopilado una serie de recursos que propongo en este apartado para el establecimiento de las bases que brinden una guía en la construcción del Sistema de Información Geográfico Participativo SIG-P.

De esta manera, la aproximación metodológica del proyecto está directamente relacionada con el desarrollo y la abstracción de capacidades y competencias en las participación de mesas de trabajo que faciliten la co-construcción de las bases del SIG-P con los actores involucrados, principalmente la comunidad campesina allí asentada, brindando herramientas, información relevante y espacios de discusión para que la toma de decisiones y formulación de propuestas en su liderazgo; no sin antes haber realizado todo un proceso de revisión documental que simiente pilares y consideraciones teóricas elementales en el “cómo proceder” durante la ejecución del Proyecto de Tesis con todas sus variables jurídico ambientales; y tampoco sin, dejar de presentar los resultados obtenidos con la puesta en marcha de la tecnología allí y en otros lugares que presenten este tipo de disputas territoriales o similar.

Promoviendo en este sentido, la generación de escenarios de diálogo entre las comunidades locales y los cuerpos representantes de Parques Nacionales Naturales -PNN- y más allá del Sistema SINAP, que propenda por la generación conjunta de instrumentos espaciales para la construcción de una propuesta de re zonificación jurídico ambiental en el área rural de La Macarena.

Este problema, brinda la posibilidad de adelantar una investigación interdisciplinaria, nutrida desde las visiones de dos profesiones aparentemente distantes, que recaen además sobre la construcción y aplicación de unos métodos muy robustos. Se valora mucho el acercamiento que hace este problema de investigación a la incorporación de elementos de las ciencias de los Sistemas de Información Geográficos c’SIG en las Biociencias y el Derecho. Esto teniendo en cuenta que no se ha consolidado aún, un enfoque de estudios espaciales en todo su espectro desde el Derecho y tampoco un enfoque político centrado en la jurisprudencia desde la Geografía, y con estos, sus ejes de investigación y abordajes.

# **1. Perspectivas desde el Derecho y Ambientales en el abordaje a zonas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas Ambientalmente**

A través de este capítulo, se plantea un ejercicio de identificación de los métodos desde el Derecho y Ambientales, que refieren en su concepto, zonas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas Ambientalmente y las prácticas históricas e iniciativas de comunidades locales allí presentes.

Esta revisión es la base de la investigación, pero al mismo tiempo, el resultado de mi procesos en un tránsito interdisciplinar desde la Geografía hacia el derecho. Revisión que se convierte en uno de los retos más importantes pero al mismo tiempo en uno de los fragmentos más importantes para la construcción del instrumento teórico-práctico en el que dialogan Parques Nacionales Naturales de Colombia y el campesinado.

## **1.1 Antecedentes del Derecho en el abordaje y resolución de disputas territoriales**

Desde la segunda mitad del siglo XIX, América Latina se insertó en el mercado mundial a través de la exportación de materias primas de origen agrícola o mineral. Sin embargo, durante esa época, el ambiente raras veces fue entendido como un actor histórico importante por derecho propio y fue integrado como el escenario en el cual ocurrieron acontecimientos históricos, este hecho llama la atención, teniendo en cuenta que los mal llamados recursos naturales son los protagonistas de estos acontecimientos (Gallini, 2009).

El interés por el ambiente empieza con la aparición del libro de Rachel Carson la primavera silenciosa en 1962, que evidenció las graves afectaciones causadas por el plaguicida DDT en los ciclos reproductivos de las aves. En Colombia hacia la década de 1990, Carlos Augusto Ángel Maya, empieza a trabajar en el análisis de cómo diferentes pensadores y propuestas filosóficas de occidente aportan a la construcción de una Filosofía Ambiental, y específicamente, de una Ética Ambiental, donde los valores emergen de las relaciones respetuosas entre los sistemas socioculturales y los ecosistemas (Noguera, 2006).

Para la adecuada comprensión de las múltiples facetas de los derechos, por experiencia desde mi visión proveniente de otra corriente del saber, conocer su conceptualización y fundamentación son centrales a la hora de precisar qué son, qué han sido, quienes los estipulan o no como derechos, desde qué lugares de enunciación y quiénes o cómo los reivindican. Para autores como Pérez (2013, Pág. 45), los derechos pueden ser definidos desde dos dimensiones: como acuerdos básicos sobre los que se construye un consenso acerca del tipo de sociedad deseada y, por el otro, como el estatuto jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los ciudadanos.

Esta aproximación será vista entonces para la dimensión de disputas territoriales y con reconocimiento de las(os) actores intervinientes; es decir, sus posturas sustentadas a la luz de las sobreposiciones territoriales en Zonas de protección, conservación y preservación ambiental y territorios habitados históricamente desde la colonia por comunidades campesinas que incorporan una prácticas y saberes específicos sobre estos territorios -que no discrepan de la protección y conservación-.

### **1.1.1 Estándar Judicial de Protección Ambiental en Colombia**

Para el ejercicio de la investigación y -como veremos más adelante- de muchos de los esquemas de Estándar Judicial en Colombia partimos de la importancia de lo que el profesor (Mesa, 2013) enuncia como el “El estudio sincrónico y diacrónico de los

fenómenos jurídicos, junto con su concepto y fundamentación a la luz de las diversas teorías del Estado, el Derecho, los derechos y la justicia.” (Pág. 299).

Esto considerando que, para el presente estudio de caso, se evidencia que las disposiciones constitucionales y su coexistencia con distintas normas jurídicas en materia rural, reconocen los derechos de acceso y uso a la tierra a comunidades campesinas. Sin embargo, en este punto es importante señalar que, en reiteradas ocasiones, deriva en múltiples problemas de interpretación por parte de servidores de las entidades ambientales y también, de los integrantes de algunas comunidades. Agudizando conflictos preexistentes o promoviendo el surgimiento de nuevas disputas territoriales entre los sujetos antes enunciados.

En variadas ocasiones, los derechos del territorio y las valoraciones de los mismos, vienen dadas por el reconocimiento y distribución de las capacidades que en el mismo se identifiquen, y lo que esto pueda representar para los diferentes actores de interés. Por esta razón es tan importante, el llamado a la Justicia Ambiental. Una Justicia Ambiental construida con los territorios y que le aporten a iniciativas de paz efectivas.

A lo largo de la historia -Colombiana- se ha convenido que la paz no es algo más que la ausencia de guerra, y tiene que ver con la superación, reducción o evitación de todo tipo de violencias, y con nuestra capacidad y habilidad para transformar los conflictos, para que en lugar de tener una expresión violenta y destructiva, las situaciones de conflicto puedan ser oportunidades creativas, de encuentro, comunicación, cambio, adaptación e intercambio. De esta forma, (Fisas, 2006) diferencia dos enfoques, el que persigue la “cultura de paz”, o “cultura para la paz”, si la entendemos como un proceso que, en primera instancia, habrá de transformar la actual “cultura de la violencia”.

Entonces la cultura de paz, Fisas (2006) la define como:

*(...) una cultura que promueve la pacificación, Una cultura que incluya estilos de vida, patrones de creencias, valores y comportamientos que favorezcan la construcción de la paz y acompañe los cambios institucionales que promuevan el*

*bienestar, la igualdad, la administración equitativa de los recursos, la seguridad para los individuos, las familias, la identidad de los grupos o de las naciones, y sin necesidad de recurrir a la violencia. (Pág. 11)*

Por otro lado, pero no de manera contraria (Lederach, 2003), -en su traducción al español- ofrece un enfoque esperanzador y viable del conflicto, donde lo enmarca en una situación humana eternamente asediada. Explora el por qué la llamada "conflict transformation" es más apropiada que la "conflict resolution" o la "management", e incluye temas como: la definición de la transformación de conflictos, el conflicto y cambio, resolución y la transformación, creación de un mapa del conflicto y desarrollo de nuestras capacidades.

Es curioso, que Lederach en su obra, mantenga mayor vigencia y recordación; hace una invitación a observar con detenimiento las raíces de múltiples conflictos, en niveles personal, familiar y comunitario, y a aplicar estrategias de mediación que nos ayuden a resolverlos. Después de haber participado en procesos de mediación y resolución de conflictos en varios países de Latinoamérica, Lederach considera que la palabra "conflicto" parece ser exclusiva de la academia pues en la vida cotidiana las personas poco la refieren. Por eso, menciona y profundiza en otros conceptos, como "el pleito", que representa una ruptura de una red. Arreglarla significa atarla de nuevo, para que quede unida y completa. Cuando sentimos que estamos en un problema, buscamos salir del mismo. Paradójicamente, a nivel popular, la "salida" depende de una "entrada".

De esta manera, puede concluirse, que gran parte de la conflictividad contemporánea está relacionada con problemas de gobernabilidad, esto es, a la capacidad y habilidad de gobernar de forma eficiente y moralmente defendible, sea por la ausencia de estructuras de gestión política en países descompuestos, por la generalización de la corrupción, la ausencia de principios o prácticas democráticas, o las dificultades que presenta el encarar los procesos de globalización, sin someterse a ella.



Algunos de los mecanismos de gestión de conflictos desde la normativa colombiana son el Decreto 2282 (Min. Justicia y del Derecho, 1989) y la Constitución política (1991, art. 116); allí se enfatizan los roles y las personas concretas que desde el procedimiento civil desempeñan funciones para la administración de la justicia. Igualmente aparece el decreto 1818 (Min. Justicia y del Derecho, 1998) en el cual bajo los fundamentos constitucionales y legales se expide el estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Por esta vía, traigo a colación a (Nemogá, 1995), quien expresa como la rama judicial se ha vuelto protagónica para los fines estratégicos del Estado, llegando a veces a representar un obstáculo para el ejercicio hegemónico del poder. Algunas sentencias de la Corte Suprema de Justicia se opusieron a los programas de reforma estructural del Estado declarando la inconstitucionalidad de actos que reformaba la Constitución Nacional.

Es importante involucrar otros métodos de análisis judicial o robustecer y corregir los ya existentes. Involucrar Políticas Públicas, intereses de valoración y análisis del discurso, perspectivas sobre lo Ambiental, el reconocimiento de espacios de uso, acceso, distribución y manejo de la naturaleza, transformación, toma de decisiones y legitimidad del poder. Todo partiendo de las lecciones aprendidas a lo largo de la historia ambiental, en una lectura de implicaciones multiescalares y con proyección a lógicas y generación del conocimiento.

### **1.1.2 Política Ambiental en Colombia**

A partir de las Políticas Ambientales, se podrían reconocer y también proteger efectivamente los elementos del ambiente, considerando la diversidad cultural y natural que los sustenta, pero para ello, es necesario asumirlos como interdependientes, complejos, globales, universales, indivisibles e interrelacionados.

No podemos permitir por ejemplo, nociones del ambiente como “recursos naturales”. Este puede ser el mejor medio para la protección ambiental, donde se blinda un argumento qué parte de la clásica defensa y legitimidad de la propiedad individual.

De este modo, es de gran utilidad entender que para el establecimiento del puente teórico-metodológico que se pretende, el análisis geográfico enriquece estos ejercicios de análisis discursivo desde la legislación, sobretodo en el trabajo con comunidades y prácticas que se alejan de una cotidianidad urbana, y para la concretud de la investigación en el establecimiento de categorías de análisis. Adicionalmente, esto posibilita que a lo largo de la investigación desde una mirada geodimensional se hagan anotaciones sobre las normativas encontradas y no se dé por hecho como inmutables.

Esta visión crítica que devela las incoherencias y vacíos entre los diferentes instrumentos es igualmente vista desde lo que (Matamoros, 2018), indica:

*Podría preguntarse para qué sirve ser parte de acuerdos que no ofrecen un campo de aplicación cierto, cuyas cláusulas no sintonizan con los cambios científicos, tecnológico y cuyo campo de acción de reduce constantemente frente a otros acuerdos y regímenes internacionales y en donde cada país puede legislar a su manera y con sus propias interpretaciones. (p. 47)*

Desde una concepción de ambiente como la que expresa (Ávila, 2018) Concebir el ambiente desde una visión conjunta y compartida implica integrar los distintos matices del ordenamiento jurídico, como las normas, principios instituciones, instrumentos de gestión, etc. (p. 54) en este marco es ineludible en la búsqueda y aplicación de una solución social, técnica, administrativa o judicial a cualquier problema hay que buscar el óptimo reflejado portamiento ético o deber ser frente al ambiente que discontinuidad.

Teniendo en cuenta que Colombia es uno de los cinco países con mayor diversidad biológica a nivel internacional y como parte del Convenio de Diversidad Biológica, deben confluir y co-existir diversos organismos, instituciones, figuras y herramientas como

leyes, decretos, sentencias, entre otros que velen por seguir conservando este rol y todo lo que ellos representa para las comunidades humanas y no humanas que habitan en el territorio colombiano. A continuación se listan aquellas que, para efectos de la investigación es de gran relevancia traer a colación:

- ***Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP-:***

- [Decreto 2372 de 2010]***

Es el conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. Incluye todas las áreas protegidas de gobernanza pública, privada o comunitaria, y del ámbito de gestión nacional, regional o local.

Sus funciones van desde administrar las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales en las categorías de Parque Nacional Natural -PNN- Santuario de Fauna y Flora -SFF-, Área Natural Única -ANU-, Reserva Nacional Natural -RNN- y Vía Parque; contribuir a la conformación y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; y coordinar e implementar políticas, planes, programas, normas y procedimientos relacionados con el Sistema Nacional de Áreas.

Hacen parte del Sistema las siguientes figuras:

- Sistema de Parques Nacionales Naturales SPNN
  1. Parques Nacionales Naturales PNN
  2. Reservas Nacionales Naturales RNN
  3. Santuarios de Flora SFI
  4. Santuarios de Fauna SFA
  5. Área Natural única ANU
  6. Vía Parque VP
- Sistema de Parques Regionales SPRN
- Sistema de Parques Municipales Naturales SPMN

- ***Plan Nacional de Desarrollo:  
[2018-2022]***

Es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto. Para esta vigencia, es un pacto por la equidad y busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia.

- ***Planes de Ordenamiento Territorial:***

- ***Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR-:***

Es un instrumento técnico y normativo que comprende un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo, emprendidas por los municipios y distritos, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes.

- ***Estudios de Impactos Ambientales -EslA-:***

Art. 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 al hacer referencia al derecho de los ciudadanos a gozar de un ambiente sano y fijar responsabilidades ambientales al Estado para planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y prevenir y/o controlar los factores de deterioro ambiental.

- ***Planes de Manejo Ambiental<sup>1</sup>.***

Contiene un conjunto estructurado de medidas destinadas a mitigar, restaurar y/o

---

<sup>1</sup> Planes que abordaremos más adelante por tratarse de una de las categorías mixtas entre el Derecho y la Geografía, identificadas.

compensar los impactos ambientales negativos potenciales, así como maximizar los impactos positivos durante las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono de las obras proyectadas, con la finalidad de ejecutar las actividades de manera sostenible y responsable mediante el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Una vez se reconocen los elementos que determinan las formas de ocupación del territorio, su organización y apropiación; (Rico, 2010) orienta una Política Ambiental como esa expresión que obedece al diálogo de intereses de cada actor involucrado, de sus prioridades y necesidades. Donde es ilegítimo, seguir manteniendo la gobernabilidad de un territorio en un solo gobernante o un grupo sectorizado con pretensiones de mantener y conservar el poder político.

Igualmente, desde (Mesa, 2015) se evidencia que las Políticas Públicas para la protección del ambiente en general o alguno de sus elementos o componentes, en particular, deben observarse como un sistema y un proceso cuyos ejes articuladores deben ser, por un lado, los objetivos de conservación y preservación ambiental contenidos en la Constitución Política y las leyes ambientales de la República y, por otro, los principios ambientales formulados desde la legislación nacional y las declaraciones internacionales con contenido ambiental.

Por otro lado, las Políticas Públicas, buscan resolver problemas públicos concretos, necesidades individuales y colectivas que son definidas por la misma sociedad, además, orientan el desarrollo estableciendo la forma en la que se dará la intervención pública y la distribución de las responsabilidades y recursos entre los actores sociales y constituyen un puente entre el gobierno y la ciudadanía (Torres & Santander, 2013). En ese sentido, durante su formulación es fundamental la participación ciudadana.

En este contexto, se sitúan las Políticas Ambientales, que integran “el conjunto de principios, criterios y orientaciones generales, formulados de forma estratégica, para la protección del medio ambiente, el mejoramiento de las condiciones ambientales, y en

algunos casos, de manera específica, dan respuesta a problemas ambientales prioritarios” (Secretaría Distrital de Ambiente, s. f.).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realiza seguimiento a 13 políticas ambientales, dentro de las que se destacan: PNEA - Política Nacional de Educación Ambiental – SINA y PNGIRH - Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, que veremos más adelante.

**Ley 152 de 1994.** Esta ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. Establece algunos principios generales (como la autonomía, la continuidad, participación, entre otros), enuncia las autoridades e instancias nacionales de planeación: Presidencia, Conpes, DNP, Ministerios, Congreso y el Consejo de planeación, entre otros procedimientos (desarrollo, ejecución, evaluación, etc.).

**Ley 388 de 1997.** Mediante esta ley se establece que el ordenamiento territorial es una función pública para el cumplimiento de los fines del Estado, que se debe fundamentar en los principios de función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios, además, implementa la participación democrática en la creación de los planes mediante la concertación de los intereses sociales, económicos y urbanísticos.

**Ley 99 de 1993.** Por medio de esta ley se crea el Ministerio del Medio Ambiente, como organismo rector de la gestión del ambiente y de los elementos del mismo, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del ambiente, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Cabe destacar que esta ley reglamenta el concepto de “Desarrollo sostenible” ya estipulado en el art. 80 de la CP de 1991, entendida como crecimiento económico ilimitado, establece los principios ambientales normativos, define las instituciones del Estado que cumplen funciones ambientales, y legisla sobre planificación ambiental.

De igual modo, esta norma alude al principio de “sustentabilidad” en el uso de los elementos del ambiente, específicamente en el manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, término que reduce la riqueza conceptual y concibe al ambiente de manera segmentada, como un ecosistema sin humanos eludiendo las responsabilidades que humanos tenemos con las generaciones actuales y los derechos de los no humanos (Mesa, 2013).

**Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial -LOOT-**. Ley 1454 de 2011: El compendio normativo de la ley de los artículos 9° y siguientes, dispone las cuestiones sobre los esquemas asociativos territoriales, las competencias para ordenación del territorio que se subsumen en las categorías de Departamentos, Municipios, Distritos Especiales, y se prevé la creación de las Entidades Territoriales Indígenas (ETIS). Las entidades territoriales con previsión Constitucional, se establecen con determinados propósitos: gobernarse por autoridades propias, ejercer competencias, administrar recursos, establecer tributos, y participar en las rentas nacionales. Las disposiciones constitucionales dimensionan a Colombia como república unitaria, pero descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, lo cual en el ámbito del ordenamiento territorial se debe relacionar con las actividades agropecuarias, la producción alimentaria, los usos por ministerio de la ley, de los elementos del ambiente, la biodiversidad. Las distintas categorías de entidades territoriales creadas -o reconocidas- por la Constitución de 1991, refiere con especial atención a las nuevas categorías previstas: las Regiones, las Provincias y los Territorios Indígenas, como nuevas categorías con las cuales -en principio- se estaría propiciando una “verdadera” descentralización y autonomía prevista por la misma Constitución y paralelamente se haría una eventual separación del modelo centralista y predominante propio de la visión liberal del Estado-nación (autoritario y vertical), para dar paso y materializar un modelo de “Estado-Región”.

**Ley 23 de 1973.** Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones. Esta ley tiene como objetivo prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y

---

restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.

### **1.1.3 Derechos colectivos al territorio y al ambiente**

Para la adecuada comprensión de las múltiples facetas de los derechos, por experiencia desde mi visión de otra corriente del saber, conocer su conceptualización y fundamentación son centrales a la hora de precisar qué son, qué han sido, quienes los estipulan o no como derechos, desde qué lugares de enunciación y quiénes o cómo los reivindican. Para autores como (Pérez, 2013), “los derechos pueden ser definidos desde dos dimensiones: como acuerdos básicos sobre los que se construye un consenso acerca del tipo de sociedad deseada y, por el otro, como el estatuto jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los ciudadanos.” (Pág. 45)

Es así como, con la finalidad de resolver los problemas jurídicos planteados, este análisis tendrá como punto de partida la perspectiva de integralidad de los derechos, desarrollada por el profesor (Mesa, 2013) que de manera sucinta plantea la necesidad de “concebir a la naturaleza o al ambiente como ecósfera, es decir, como un todo sistémico, integral y global donde sus diversos elementos o componentes interactúan y se interrelacionan (elementos bióticos, abióticos, y antrópicos).” (Pág. 143)

Desde esta perspectiva, los derechos se conciben como derechos ambientales, es decir, como el conjunto de todos los derechos a exigir, reivindicar y defender; agrupados en dos grandes bloques: los derechos humanos ambientales y los derechos no humanos ambientales.

La conceptualización de los Derechos colectivos ambientales está dirigida especialmente a los Derechos a un ambiente sano, la vida y la integridad, entendidos no solo desde la dimensión humana individual sino también desde la perspectiva de protección a la diversidad biológica y de defensa de intereses y derechos de los grupos y colectividades.



Es así como surgen otras categorías o atributos de los derechos ambientales. Las teorías han identificado la naturaleza de los Derechos colectivos, que se entienden como una manifestación o reivindicación histórica de derechos subjetivos demandados por grupos o colectividades. Es decir, que la dimensión de los Derechos colectivos ambientales contiene la aplicación material del derecho objeto o normatividad ambiental, pero principalmente las reivindicaciones que realizan los sujetos jurídicos en el ejercicio mismo del derecho.

## **1.2 Antecedentes Geográficos: MERAP como Metodología de Eventos Relacionales**

(Barrera, 2014, p. 30) presenta la MERAP -Propuesta metodológica de los eventos relacionales para el análisis del paisaje-, como la forma de “indagar sobre los cambios en el paisaje a través de la identificación y análisis de los procesos, que se desatan alrededor de ciertos eventos, cuyas causas y consecuencias son esculpidas en los paisajes, principalmente a través de políticas de regularización y territorialización.” (p. 30)

De esta forma, los eventos que ocasionan cambios en los paisajes pueden ser, por ejemplo, políticas ambientales o urbanísticas, delimitación de áreas de manejo, políticas económicas, procesos de migración, dinámicas de conflicto, nuevas infraestructuras o redes de comunicación, condiciones de la realidad ecológica como la sequía o un terremoto, o también otras percepciones del espacio o nuevas territorialidades.

Como lo plantea (Barrera, 2014, p.45), La MERAP considera necesario entonces:

*Un análisis sobre las políticas de regulación y el manejo practicadas en las diferentes áreas de delimitación que constituyen un paisaje. Este análisis debe contemplar, por una parte, el conocimiento, tanto local como global, que motiva las regulaciones y sus repercusiones locales, considerando la historia del lugar. Al igual que con la delimitación de los espacios, los procesos de regularización no solo dependen del Estado, sino también de sus habitantes y de sus propias*

*dinámicas de territorialidad; aquí se incluyen también situaciones de «irregularidad».* (p. 45)

Igualmente, expone que los eventos que caracterizan la realidad suelen estar atravesados por eventos físico-bióticos producto de las fuerzas de la naturaleza o del uso y desuso de los recursos naturales. Y en esta medida, lista 4 categorías de análisis a través de las cuales es ideal abordar estos eventos:

- 1) eventos infraestructurales.
- 2) eventos económicos.
- 3) eventos estructurales.
- 4) eventos regulatorios.

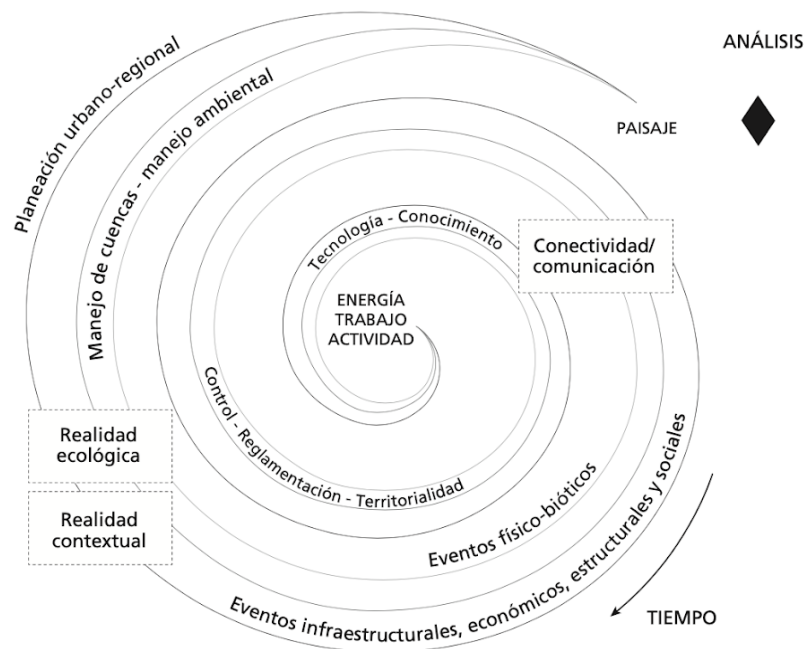


FIGURA 1. La propuesta teórico-metodológica MERAP.

**Fig. 1** La propuesta teórico-metodológica MERAP.  
*Fuente:* Barrera (2014 Pág. 47)

Es importante notar la necesidad de realizar análisis multiescales y multitemporales

para entender las relaciones implícitas en las múltiples dinámicas que definen y transforman los paisajes locales. E igualmente, recordar la importancia de reconocer la posición del investigador (institución, comunidad, consultoría) y su interés en los objetivos del análisis de los eventos. La invitación a la academia también está hecha, a acercarse más a los territorios, al sistema de toma de decisiones del Estado. “Todos los seres que habitamos, estudiamos, reglamentamos y tomamos decisiones sobre los espacios, en este caso particular sobre el medio ambiente, somos seres políticos.” (Barrera, 2013. p. 47)

Por otro lado, (Frolova & Bertrand, 2006, p. 266) mencionan que el concepto de territorio “permite analizar las repercusiones de la organización y del funcionamiento social y económico sobre el espacio considerado” (p. 266), mientras que el geosistema permite analizar la estructura y el funcionamiento de un proceso biofísico en determinado espacio geográfico con un aire antropocéntrico. Estos dos conceptos se encuentran en el quehacer de la geografía latinoamericana, cada vez con más ahínco.

Sumado a estos análisis geográficos conceptuales, es de vital necesidad referir los términos establecidos por el Estado colombiano para la gestión ambiental, no sin antes señalar, como lo hace (Barrera, 2013) desde la normatividad ambiental, la Ley 99 de 1993 (Min. Medio Ambiente), por la que se crea “el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.

El Decreto 1753 de 1994 (Presidencia de la República de Colombia 1994) define en su artículo 6 como autoridades ambientales competentes para el otorgamiento de licencia ambiental (como figura importante en la aproximación a la resolución de problema de investigación), conforme a la ley, al Ministerio del Medio Ambiente, las corporaciones autónomas regionales, los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes, y a las entidades territoriales delegatarias de las corporaciones autónomas regionales.

El Decreto 3573 (27 de septiembre de 2011) crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, la cual tiene desde entonces la tarea de aprobar y expedir licencias, permisos y trámites ambientales con el fin de contribuir “a mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión ambiental y al desarrollo sostenible”.

Estos referentes desde el Estado Colombiano fomentan en su conjunto los que Bertrand & Bertrand (2006) describen como una búsqueda abierta de soluciones a los nuevos problemas de la ordenación del territorio, del desarrollo sostenible y del medio ambiente desde la perspectiva de la geografía física.

### **1.2.1 Topofilias, Topofobias y Topolatrías**

Antes de explicar de manera completa las concepciones de Topofilias, Topofobias y Topolatrías, me gustaría traer a colación, la existencia de una construcción histórica sobre la que se asienta las diferentes formas de producción de un espacio geográfico, (Montañez, 2001) habla de una lógica general en la que convergen ideas y materialidades originadas en la dinámica de organización social, productiva y cultural. Establece también que estas formas de producción de un espacio geográfico han ido dirigidas a intereses organizativos, culturales y capitales, pero que las espacialidades futuras estarán animadas por la impronta social y cultural en toda su complejidad.

En ese mismo sentido, (Nogué y Romero, 2006, p. 38) hace un acercamiento a lo que son las “otras” geografías, entendidas como ese gran número de geografías, nuevas o no, que no han recibido la atención que se merece en los textos convencionales de esta disciplina y las ciencias sociales en general. Ellos explican que esto se debe a que hay tres dimensiones marginales en geografía: lo visible, lo tangible y el tiempo de medida y larga duración. Sin embargo, nos invitan a preguntarnos:

*“sí podemos interpretar y entender correctamente las dinámicas geográficas de las sociedades contemporáneas sin tener en cuenta estas tres dimensiones y si no sería oportuno integrarlas en nuestras metodologías, dado que existen indicios más que suficientes que indican que la*

*invisibilidad, intangibilidad y la efimeralidad están cada vez más presentes en el mundo que nos ha tocado vivir.” (p. 38)*

Más allá de los espacios materiales concretos que se contemplan en la realidad cotidiana, hay que concertar que existen varias, simultáneas y distintas formas de mirar los espacios. Es innegable que a diario nos movemos en perímetros ocultos, entre geografías invisibles de la experiencia.

Ellos (Nogué y Romero, 2006) ejemplifican esto en un ejercicio realizado en Barcelona realizado el mismo año en que escribieron el libro y me parece propicio mencionar para el caso de estudio; un colectivo de cuarenta personas discapacitadas fotografiaron en esta ciudad, todos los obstáculos que no eran “visibles” para los demás ciudadanos, pero que a ellos les impedían llevar una vida normal. Resultado de ello, nació un nuevo mapa: el de la Barcelona inaccesible para unos pocos e invisible para la mayoría.

De la concepción del espacio como construcción social, se desprende un conjunto innumerable de derivaciones, de las cuales hacen parte: componentes espaciales de la formación de los mercados, regiones en sistemas regionales, el Estado mismo, entre otros. A lo largo del documento he querido ilustrar que muchos procesos de nuestra cotidianidad, como los procesos de producción y circulación de bienes, en las actividades sociales, ocurren en un espacio.

No obstante, en este entendimiento, (Fajardo, 1997) profundiza en algo realmente importante sobre la apropiación de estos recursos y la producción de bienes, como resultado de los desarrollos técnicos, adquiridos a niveles crecientes de especialización, dando cabida a la división social de la producción, la cual se expresa también en términos espaciales por las siguientes razones: “(...) del acceso a las materias primas, por otras conveniencias técnicas, sociales y culturales, como lo pueden ser la valoración de los espacios, su visualización, etc., ocurre una división social espacial del trabajo.”

En agregado, y de manera muy relevante, (Fajardo, 1997) devela cómo los procesos productivos y la circulación en espacios característicos, conduce al establecimiento de relaciones entre estos mismos espacios y por ende, a la configuración de sistemas

regionales contruidos sobre las bases de esta especialización. Esto es muy importante para el entendimiento de prácticas por generaciones transmitidas en los territorios que a la vez reconstruyen un significado para las comunidades que los habitan.

Para cerrar este apartado, me gustaría ilustrar de manera concreta lo que las anteriores percepciones del espacio reflejan en el entendimiento del mismo desde la Geografía Humanística. Para esto, cito a (Tuan, 1990) quien en su libro *Topophilia*, examina las experiencias que unen al ser humano con los lugares y que lo hacen sentir mejor más en unos que en otros, a esto lo nombra como “Topofilia” y de manera contraria, a lo que se opone o genera reticencia o miedo para con/hacia los lugares “Topofobia”. Igualmente existe la “Topolatría”, que no refleja más que los sentimientos míticos que han tenido los pueblos hacia algunos lugares.

Para esta aproximación investigativa, se rescata con mayor ahínco, el enfoque comprensivo que permite una postura empática a través de la experiencia vital concreta y destaca aspectos humanos como los significados, los valores, objetivos y propósitos de las acciones humanas; es decir, la topofilia; donde es inevitable mencionar la idea de espacio vivido *-lifeworld-*, que comprende el mundo de los sucesos, valores y experiencia personales que introducen aspectos de la conciencia que a su vez despiertan sentidos de identidad y pertenencia con respecto a un lugar y si posible transformación.

En un sentido más profundo podemos retomar a (Carrizosa, 2010, p. 78) que nos lleva a pensar que el cuerpo humano en general y el cerebro en particular, se construyen interactuando con su ambiente o sea con todo lo que lo rodea.

Para él en ese entorno “se incluye también el contenido de la información que se le suministra desde la gestación en muy diversas formas: sonidos, formas, palabras, colores, olores y textura influyen en formas muy amplias dadas en ese desplegar del cerebro” (p. 78). Eso mismo ocurre con el sentido -en el amplio espectro emotivo, identitario, histórico- que como seres humanos le damos al territorio y a los elementos del ambiente que en él habitan. Bien en emociones que enriquecen el lazo o lo empobrecen, como puede ocurrir con muchos de los habitantes del municipio de La Macarena por procesos de desposesión, violencia y desalojo.

### **1.2.2 Ordenamiento Territorial (Participación y Colaboración)**

Lo primero que se debe precisar es que el ambiente ha sido objeto en Colombia de regulaciones que corresponden a múltiples visiones, sectoriales o parciales que sobre ellos se tienen, para satisfacer sus intereses y no sobre una visión integral del ambiente.

Al partir de lo anterior, tenemos que en palabras cercanas de (Franco y de los Ríos, 2018), la primera reforma agraria consistió, entonces, en un mecanismo para la adquisición autoritaria de tierras (generalmente latifundios), con el propósito de crear nuevas ciudades españolas y aprovechar todos los recursos naturales disponibles. En ese momento histórico se pasó de un modelo de propiedad y explotación indígena de subsistencia, al modelo hacendario español, compuesto por el territorio, hacendados españoles y peones indígenas.

En las “Capitulaciones de Santa Fe”, acuerdo a través del cual Cristóbal Colón y los reyes de España, autorizaba, entre otras cosas, la apropiación de las tierras descubiertas y adquiridas en vida implicó la construcción de ciudades, el desalojo de los indígenas y la imposición de una nueva cultura.

También como fuente de la apropiación y acumulación de la tierra, tenemos las “Cédulas Reales de El Pardo”, las cuales como derechos disponían la posibilidad de adquirirlas corriendo linderos, figura que ayudó a aumentar la concentración de la propiedad y la desigualdad de la distribución.

Se puede observar también que en el “Código de las Indias”, se establecieron condiciones para la venta sin límite de tierras y la distribución de tierras y recursos naturales como el agua. Con las “Cédulas de San Lorenzo y de Ildefonso” se establece la revisión de títulos, venta y ocupación de tierras sin títulos.

Como antecedentes antes de la Constitución Política de 1991, tenemos una multiplicidad de normas sectoriales, que reglamentan el uso del ambiente pero sin una visión integral, entre ellas las más importantes: Decreto 2278 de 1953; mediante la cual se reglamenta el

uso y aprovechamiento de los bosques, Ley 2 de 1959; manejo de los recursos renovables, Ley 135 de 1961; Reforma Social Agraria, Decreto 622 de 1977; regula las áreas que integran parques nacionales; Decreto 2857; reglamentación para el ordenamiento de cuencas hidrográficas, Ley 9 de 1989; Ley de reforma Urbana.

Igualmente, en la Asamblea Constituyente de 1991, en relación al ordenamiento territorial, la existencia de dos modelos económicos contrapuestos, el uno intervencionista y de marcada orientación social, y el otro, neoliberal y de la mano del mercado. Asimismo, la existencia de dos principios, a veces irreconciliables e incomprensidos, esto es, el de unidad y el de autonomía territorial.

Es importante mencionar de manera general y a cierre de este cuarto apartado que en términos de Ordenamiento, Planeación y Políticas Ambientales -o lo que haría sus veces siglos atrás-, el ser humano ha venido construyendo unas formas de proceder frente a la apropiación, uso y legitimidad de los territorios que se han consolidado a lo largo del tiempo. Este es el caso del cambio de grupos humanos Nómadas a Sedentarios; la disposición de las ciudades en la época de la conquista y la colonización donde la iglesia se sitúa en el centro y las demás construcciones se organiza a lo largo de las cuadras perpendiculares que se extienden; la religión a través de sistemas como el Feudalismo y la producción de la tierra; entre otras, donde igualmente retomamos al Extractivismo colonial republicano y al Extractivismo y la guerra a través de los conflictos armados, que orientan una forma de cómo hacer desorden en el territorio con la expansión de las fronteras del derecho y allí mismo de derechos sobre el territorio.

Finalmente, reconocemos, que si bien el concepto de “Cuenca” fue el primero que recoge un ejemplo de teorización sobre organización del territorio, existen otras formas anteriores, que datan de la colonia que no obedecen a esta visión sistémica.

Dentro de los grandes aportes hechos por (Lefebvre, 2013, traducida al español, p.21) en su obra “La producción del espacio”, me situó en tres grandes consideraciones: el espacio concebido, el espacio vivido y el espacio percibido.



Para él primero, se da la imposición de un espacio especializado fundamentalmente por y para el consumo pensado por aquellos que se sirven de él como espacio de objetos. “El espacio concebido pretende reducir lo vivido a lo visible, a lo legible.” (p. 21).

Para el segundo, en el discurso lefebvriano hay una visión que pretende dar cuenta de la suma de impresiones que provoca la vivencia cotidiana de la ciudad y en la ciudad. “El vínculo del ciudadano con su espacio remitiría asimismo a una conciencia ingenua, práctica y pre reflexiva, anterior al juicio que tematiza la ciudad como objeto. Es decir, la experiencia habitante (el espacio vivido) desborda el saber (y por tanto, el poder) analítico.” (p. 42)

Desde el posicionamiento de la Geografía como disciplina; de un análisis realizado por (Ramírez, 2009, p.115) hay una nueva conceptualización del objeto estudio de la geografía, explicado en tres formas:

*“Primera, una concepción diferente del espacio mediante la cual, de varias maneras, se acepta la existencia de un espacio de flujos y relaciones más que de un con contenedor de cosas, fenómenos o hechos. Segunda, una redefinición del contexto temporal y político en el cual se desarrolla esta nueva forma de adentrarse al espacio geográfico (...). Tercera, una dimensión cultural que trastoca el economicista pensamiento moderno, permitiendo abrir el estudio del espacio a una variedad de formas en que se apropia, usa o transforma.”* (p. 115)

Considerando entonces dentro de los nuevos discursos en la discusión teórica de la geografía contemporánea, aquellos que identifican diferencias en espacios aparentemente homogéneos.

En relación con el concepto de Ordenamiento Territorial, se dispuso en la ley que el mismo comprende el conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, tendientes a disponer de instrumentos eficaces para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y de esta manera, regular la utilización, transformación y ocupación del

---

espacio, en armonía con las estrategias de desarrollo socioeconómico y de conservación del medio ambiente (Corte Constitucional. Sentencia T-445 de 2016).

Dentro de ese contexto, se define igualmente el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) como “el conjunto de objetivos, directrices políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo” -art. 9°-.

Es primordial pensarse un Ordenamiento Territorial Colaborativo o en Colaboración, donde primen los Esquemas participativos de la gestión y ordenación del territorio, las perspectivas propias y apropiaciones individuales de cada territorio e incluso culturas etéreas en un mismo lugar. Reconocer la relación de cada lugar con sus habitantes y con lugares conexos. Las conexiones entre ambiente físico, botánico, histórico y espiritual.

En el marco de la OIT -Organización Internacional del Trabajo- y ONU -Organización de las Naciones Unidas- sobre el ejercicio de la consulta previa por ejemplo, se generan grandes esfuerzos por la amplitud y exclusividad del concepto de pueblos nativos locales y el reconocimiento del derecho a la propiedad comunitaria sobre sus territorios entre otros aspecto relevantes a resaltar en al investigación y que de hecho son contribuciones indirectas sobre los resultados: realización de consultas de buena fé sobre la delimitación de predios con fin acuerdo o consentimiento, planes de desarrollo o intervención que aporten a las prácticas compatibles dentro estas sobreposiciones territoriales.

A través de su aproximación a la acumulación por desposesión, (Harvey, 2005) brinda una mirada donde la conversión de diversas formas de derechos de propiedad en derechos de propiedad exclusivos, los procesos coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación, que involucran directamente elementos del ambiente. Esta conversión esquematiza entonces los intercambios y la recaudación de la tierra -así como las implicaciones sobre su organización y usos- que vivimos en la actualidad.

Por otro lado, (Fals Borda, 1999) nos recuerda que es necesario organizar bien los poderes en función del territorio, espacio o circunscripción que les corresponda, porque este poder juega en diversos niveles, desde el local hasta el nacional. En efecto, esta misma visión corresponde al Ordenamiento Territorial, que trata del manejo

político-administrativo de los conjuntos humanos que ocupan espacios geográficos concretos, donde las comunidades ejercen funciones sociales. Para el Profesor Fals Borda, una definición integral no solo debe incluir los aspectos político - administrativos, sino también los que abarcan la defensa ambiental, pues se consideran dos aspectos o enfoques fundamentales de prevalente consideración, ya que el ordenamiento no puede implicar una simple y llana división del territorio y delimitarlo, sino saber hacer tal acción para defender el ambiente y facilitar al habitante de los territorios su progreso y su bienestar.

Se hace indispensable entonces, empezar a pensar y proyectar un Ordenamiento Ambiental del Territorio, una herramienta co-construida y multiescalar que trascienda la colectividad sobre la tierra de títulos, que sea un escenario de diálogo entre lo jurídico, lo político y lo ambiental. Inclusive, teniendo a manera de interés para valor agregado, la interlocución con otras estrategias para la organización como el Catastro Multipropósito, que permite que la administración, gestión y gobernanza de las tierras rurales parta desde la disposición y conocimiento real de la situación de los predios y de sus tenedores, ocupantes, poseedores y propietarios.

### **1.2.3 Colonialidad y Culturalidad**

La falta de reconocimiento y la exclusión de los intereses de las comunidades campesinas en las agendas de investigación han llevado a que se reduzca el ámbito geográfico de las investigaciones y a que se eviten territorios colectivos de pueblos campesinos. Esta es una situación crítica que requiere ser analizada para buscar alternativas viables en el país. Lejos de pensar que el problema reside en la falta de normas, en este caso como indican (Nemogá & Beltrán, 2018, p.216) “se trata de procesos con antecedentes históricos, sociales y culturales que se remiten a la invasión y colonización española.” (p. 216)

Para las comunidades campesinas las actividades de investigación académica que se realizan en sus territorios desde universidades e institutos nacionales forman parte de

una realidad que permanece apartada de ellos. Las actividades de investigación no trascienden las ocasionales relaciones de la colaboración de un durante las visitas temporales de investigadores que recolectan información y documentan los más variados aspectos de la vida familiar y comunitaria del entorno ambiental y de su historia.

No debe considerarse únicamente la influencia cultural o étnica sino también los derechos de propiedad colectiva protegidos jurídicamente sobre los territorios. Estos derechos están fundados en procesos históricos de uso sostenible en coevolución con la territorialidad de modos de vida que forman parte integral de la dinámica ecosistémica y de luchas de resistencia contra acciones de despojo y expulsión de los territorios ancestrales.

El Grupo de investigación en Derechos Colectivos y Ambientales -GIDCA-, hace una invitación constante a través de sus sesiones, producciones y recogimientos, a ver que existen distintas maneras de entender qué es el Ambiente, el Ambiente como: naturaleza, o Ambiente como: naturaleza + sociedad, o Ambiente como: las relaciones de interacción del ser humano con los ecosistemas, o Ambiente como: naturaleza + sociedad + las relaciones de interacción del ser humanos con los ecosistemas. Estas nociones dependen de un conocimiento situado y un enfoque diferencial propio a las heteridad de nuestras cultural, creencias y devenires como Colombianos, seguramente alterados o transformados por procesos de colonia; no obstante, en notorio que para la gran mayoría de culturas en el territorio Colombiano -si no para todas-, defender el ambiente es un acto de patriotismo. Cada ser viviente en Colombia representa un acto de esperanza y forma parte de la Geografía de este país.

En el sentido cultural, a través de la mutación y de la selección cultural, el sistema cultural tiende a responder a los cambios del entorno y, en consecuencia, a cambiar él también. El problema es que su cambio puede resultar más lento que el cambio ambiental o puede ser inadecuado. En ello inciden diversos factores, entre los cuales está la tardía percepción de los cambios ambientales y las dificultades para generar y generalizar patrones de respuesta adecuados.

Y, en agregado a este análisis, existen otros factores que (Sánchez, 2002, p 52), un sistema capitalista o con inclinaciones muy fuertes a la privatización donde

“se impiden asignar un valor adecuado a los recursos escasos; donde coexisten fricciones sociales entre estrechos intereses de grupo que, en algunos casos, se benefician de la escasez y la mantienen, así sea de manera artificial, para conservar privilegio. Este podría ser un fenómeno de gran importancia en Colombia; o donde existen limitaciones de la ciencia, la ciencia no tiene respuesta para todo y hay problemas que, dada la complejidad de sus procesos ecológicos, ambientales y sociales subyacentes, están más allá del alcance de las mentes y los medios avanzados”, se habla entonces de culturas, cosmogonías y devenires.  
(p. 52)

## **2. Sobre categorías de análisis mixtas entre el Derecho y la Geografía: diálogo con los Sistema de Información Geográficos Participativos “SIG-P”**

A través de este capítulo, se plantea establecer unas categorías de análisis mixtas, resultado de un diálogo de esta lectura previa de los métodos, herramientas y figuras desde el Derecho identificados y, los Sistemas de información Geográficos Participativos SIG-P y cartografías participativas que aportan a la toma de decisiones en lo que respecta a la gestión territorial, social y ambiental.

Las categorías establecidas que se enumeran a lo largo de este capítulo, son resultado de un diálogo constante entre dos líneas formativas con distintas aproximaciones metodológicas e incluso muchas veces discursivas (por la inexistencia de métodos). Representó un trabajo exhaustivo por las mismas connotaciones y quehaceres que se manejan al interior de cada una de las ramas del saber; no obstante, son esfuerzos que se suman a la construcción del instrumento teórico-práctico en el que dialogan Parques

Nacionales Naturales de Colombia y el campesinado, en este nivel del documento, con unas aproximaciones sólidas e interdisciplinarias.

## **2.1 Ecología Política y Ecología del Paisaje**

En su traducción al español (Bolados, 2016) analiza los conflictos socio-ambientales-territoriales asociados a la expansión de las fronteras minera y agroexportadora en la zona central de Chile. Se centra en el conflicto originado por la usurpación del agua en la precordillera de la Provincia de Petorca, así como los conflictos asociados a la contaminación producida por el Complejo Industrial Ventanas en los límites de las comunas de Puchuncaví y Quintero. Todo desde una perspectiva crítica que se nutre de la ecología política y una racionalidad eco-socio-ambiental asociada a las organizaciones y el surgimiento de una identidad que ella define como post neoliberal.

Ella resalta dos aportes de la ecología política y la geografía e historia ambiental, en el escenario actual de conflictos socio-ambientales en Latinoamérica, plantea entonces dos elementos: el primero se refiere a lo que denomina el “giro eco-territorial” y que da cuenta del retorno al territorio en clave ambiental para explicar las acciones y demandas de las organizaciones y movimientos actuales; y el segundo aspecto, se refiere a las nuevas comprensiones de ciudadanía y democracia que imponen las luchas contemporáneas de las organizaciones y movimientos, planteando una crítica directa a la democracia representativa/delegativa y abogando por lo que ella llama, (Bolados, 2016) estructuras democráticas más directas.

Miradas como esta, o como las que la Ecología del paisaje, su análisis y reconocimiento es el “paisaje construido”, abren la puerta a la aparición de otras dimensiones/enfoques que mitigan caer en reduccionismos y en la simplicidad de inclinarse o sesgarse por las repeticiones.

Igualmente, ver a la figura de la Ecología en procesos Constituyentes, es propender por la creación y el cumplimiento de Derechos de vida fundamentales, más allá de Derechos

humanos, donde el Ambiente se convierta en un tema de interés general. y sea esto lo que facilite la creación y aplicación e una noción de la propiedad común o de manejo comunal, basado en el conocimiento de los ecosistemas, las reglas sociales de uso y acceso; que al mismo tiempo, cuente con todos los medios para confrontar esa idea de teorías comunes: regulaciones centrales o privatización, beneficio individual y propiedad exclusivamente privada.

Especialmente para el caso del campesinado, que ha sido el agente productor por excelencia a lo largo de la historia del país, y entiende en su día a día, de generación en generación lo ambiental desde otros sentidos y significados.

Sentido lo único que podemos afirmar Muéstrame los valores se construyen por interacciones de entre ideas instintos y emociones de esa competencia surgen las conciencias valorativas ellas lo que llamamos conciencia ambiental

Desde un frente más técnico pero sistémico, (Chamorro, 2010, p. 141) habla del territorio como el componente básico de los ecosistemas terrestres, donde mediante procesos emergentes y fundamentales tanto para sostenimiento de la vida en el planeta como para la preservación de la diversidad biológica. Y que es este conocimiento del recurso el que nos lleva a dar un paso fundamental hacia la evaluación del efecto ambiental, a través de categorías que dialoguen en lo ecológico y lo político, ella menciona

*“debe ser complementado con el entendimiento de las interacciones que se producen en él y los demás componentes de un ecosistema, con el análisis de los fenómenos que han sucedido en él a través del tiempo; sin embargo no basta, es necesario comprender el recurso no sólo desde el punto de vista de los fenómenos que acontecen en el medio natural, sino de aquellos que pertenecen al medio social y al campo económico”* (p. 141)



## 2.2 Política Comparada

La articulación constante de nuevos saberes, lógicas y métodos es una tarea prioritaria. De lo contrario, (Puello, J. 2017) menciona que la política comparada en particular, se mantendrá como un inservible oráculo de entusiastas, sin ninguna productividad teórica real ni incidencia concreta desde las praxis.

Resultado del acercamiento a la Política Comparada como forma de análisis a través del método comparado, se concibe para efectos de la investigación como una herramienta fundamental para el estudio de los procesos políticos y de cambio social.

Donde en realidad y como cuentan (Badie, B. & Hermet, G., 1993) el método comparado tiende a construirse al contacto con los nuevos paradigmas de la ciencia política: el redescubrimiento del análisis cultural y la reconstrucción de la sociología dan lugar al análisis estratégico. Igualmente, es evidente cómo la labor comparativa en América Latina también fue de enorme utilidad para la formulación de nuevas hipótesis o explicaciones así como una nube conceptual, ejercicio que en una parte de este trabajo de maestría se pretende abordar.

Cotidianamente, y casi sin pensarlo, utilizamos la comparación en gran parte de nuestras actividades; sin embargo, en las ciencias sociales y políticas se hace evidente que la comparación es una estrategia fundamental de análisis y formulación de conocimiento, que va más allá del mero procedimiento lógico que utilizamos en nuestra vida diaria. Para ello, es necesario llevar adelante una serie de definiciones teóricas y metodológicas, la identificación de las variables y la selección de los casos con los que queremos trabajar (número, delimitación espacial y temporal, alcance de la comparación, etc.). Variables, definiciones, métodos y selección de casos de las cuales estará dotada la herramienta SIG-P.

Llegando desde el mismo Bulcourf, a un estado donde la metodología para las políticas

públicas se hace mucho más concreta. Ento como una propuesta para superar la creación de la producción de las Políticas Públicas tradicionales, romper con las divisiones tradicionales, y sobre todo ir más allá de la relación entre la política pública y, lo político y lo público. O incluso, por otro lado aparece (Gunturiz et al., 2018), que ponen en evidencia cómo las políticas públicas reflejan no solo la acción del Estado sino también las tensiones políticas y de poder que trasladan bloques dominantes interpelados por bloques dominados. Es una simplificación de la realidad creyendo que la Política Pública puede aislarse de esa realidad.

### **2.3 Derecho Ambiental: Mecanismos Ambientales de gestión de conflictos territoriales en Colombia**

Desde algunas discusiones teóricas se ha insistido que la historia del Derecho Ambiental en la historia de la apropiación y esta historia en el caso colombiano es una historia cargada de múltiples paradojas una de las centrales está asociada a la retórica de que somos el país más diverso del planeta y con más y mejores normas ambientales, pero por otra parte, sabemos que no se cumple y sobre todo, se desconoce el hecho material de la sobreexplotación, depredación y contaminación ambiental son el pan de cada día en un estado que en los tiempos actuales defiende a ultranza la idea de “favorecimiento a la inversión extranjera” asociada al deterioro ambiental con ocasión al desarrollo de proyectos mineros energéticos o infraestructura, que es en lo que se ha convertido la doctrina de intervención extranjera.

Así mismo se quiere insistir en que la problemática ambiental en el mundo de hoy es por definición un asunto global en el cual a pesar de los múltiples instrumentos internacionales establecidos para la protección ambiental su una aplicación por aquellos que tienen mayor responsabilidad gubernamental. Y en esta misma línea no hablar de Derecho simplificado sino de un Derecho Ambiental, ni tampoco de Mecanismos de gestión de conflictos territoriales si no de Mecanismos Ambientales de conflictos

territoriales, como otra forma de comprender y resolver los conflictos asociado a esa idea de incompatibilidades por la sobreposición entre territorios de PNN - y el Campesinado.

El Derecho Ambiental nació en la Cumbre de Estocolmo en el año de 1972 y en Colombia aparece con la Ley 23 de 1973 y el decreto ley 2811 de 1974 o Código Nacional de los recursos naturales renovables del Medio Ambiente, sin embargo como nos comparte el profesor (Mesa, 2010) el Derecho Ambiental entendido como el conjunto de conductas normas, previsiones, restricciones, límites y autorizaciones para acceder o no a los elementos del ambiente, siempre ha sido parte de la cultura Colombia desde las prácticas precolombinas -donde las normas ambientales estuvieron basadas primeros mitos indígenas que indicaron usar con cuidado, consumir poco, ayunar y considerar el ambiente sagrado, y donde las acciones humanas debían ser especialmente cuidadosa y a veces para evitar el deterioro-; así, es mucho más antiguo y lo que debemos de leer adecuadamente las diversas prácticas de este derecho.

Que igualmente es claro que la constitución de Colombia incorpora límites al desarrollo económico basado en la libertad de empresa, pero solo ese límites desde consideraciones ambientales, no hace por sí misma nuestra carta fundamental como una Constitución Ambientalista ¡tan necesaria!

Los conflictos aparecen entonces de manera natural en todos los ambientes por propiciarse bajo un escenario politizado, ese del que como seres humanos no podemos desligarnos. Una de las primeras causas del conflicto es el intento de desarrollo, de la imposición de la justicia, la sostenibilidad y el equilibrio del territorio. Y su clasificación no es independiente de lo que en este marco ocurra, sobre todo por las especificidades de los lugares y las sociedades que los habitan. Es más, ha existido siempre la noción natural, donde es el externo el que genera el conflicto.

Es preciso advertir qué para el caso de los Derechos ambientales existe una particularidad cuando se analiza su ejercicio a través de la titularidad desde distintas órbitas: individual, colectivo y social, aunque aclarando siempre que los derechos ambientales son en esencia de carácter colectivo.

De acuerdo con (Mesa, 2010):

*Los derechos ambientales también pueden plantearse como derechos instrumentales y como derechos síntesis. Serán derechos instrumentales al hacer posible la efectiva realización del catálogo derechos humanos allí donde estos no han sido operativos, y derechos síntesis donde los Derechos Humanos están consolidados y protegidos pero cumplen una labor de apoyo a una nueva concepción integral de los derechos. (p. 67)*

Así mismo, precisa que los derechos no son solamente normas, y no solamente son derechos los de los individuos, sino también hay derechos de sujetos colectivos; por ello, los derechos ambientales son los derechos de todos los seres humanos, pero también son los derechos de otros sujetos más allá de los humanos sobre los que recaen las acciones en el hacer valer estos derechos.

### **c. Planes de Manejo Ambiental**

La Planeación en Colombia implica una “toma anticipada de decisiones”; las decisiones encaminadas a la planeación deben basarse en el conocimiento anticipado de la realidad para controlar acciones presentes, el logro de objetivos concertados, trazar las políticas y los planes en determinadas materias, para fijar y prever dentro de ellos acciones o consecuencias futuras, y encaminando de lo formal a lo material una eficiente y eficaz acción del Estado como “agente promotor de dinámicas de desarrollo y optimizador del gasto público”.

En Colombia, el proceso de Planeación y seguimiento para las entidades públicas se establece en la Constitución Política en el Título XII “Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública”, Capítulo II “De los Planes de Desarrollo”, y se reglamenta mediante la Ley 152 de 1994 o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. En dicha ley se definen las autoridades e instancias nacionales de planeación, estableciendo un sistema jerárquico de autoridades en materia de planeación (Presidente de la República, Consejo Nacional de política económica y Social CONPES y CONPES social, Departamento

Nacional de Planeación, el Ministerio de hacienda y Crédito Público, y los demás Ministerios y Departamentos Administrativos en su ámbito funcional, conforme a las orientaciones de las autoridades precedentes).

Una orientación muy valiosa encontrada a lo largo de la investigación, es la brindada por (Carrizosa, 2001), donde el espacio y el territorio se planean con enfoques diversos desde numerosas disciplinas, desde la psicología, la etología o la literatura, y las ciencias naturales como la biología o la ecología, hasta las ciencias sociales y políticas, como la geografía, la antropología, la economía y la sociología. En este mismo sentido, se reclama la necesidad de su estudio y comprensión de manera interdisciplinaria.

En este mismo sentido, para la Planeación debe partir de la acertada conceptualización de los distintos elementos del Ambiente, partiendo de la visión de (Mesa, 2015), donde cualquier concepto que parta de visiones “sectoriales” del ambiente no es ambiental en estricto sentido. El ambiente se debe entender como el conjunto de interrelaciones dinámicas entre los múltiples y diversos elementos que lo conforman. No se puede entender los elementos o componentes del ambiente como meros “recursos naturales”, ya que solo se estaría viendo una de sus posibles dimensiones, la “crematística”.

La planeación y ejecución de cualquier proyecto tiene interacciones directas o indirectas con el medio ambiente, sin embargo, de acuerdo a la magnitud y extensión de estos es necesario la realización de una evaluación de impacto ambiental. Dicha evaluación se realiza con el objetivo de predecir los impactos que afecten de forma considerable al ambiente; así mismo si estos impactos son negativos se lleva a cabo un plan de manejo ambiental, donde se podrán ejecutar medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación, según el caso.

Resultado de Planes de Manejo Ambiental contruidos de manera desarmonizada -desde el diálogo que debe gestarse entre entes institucionales, hasta la interlocución con todos los actores intervinientes en los territorios- son los conflictos alrededor de la tierra que tiene que parecer de no acabar en un país como Colombia. Se evidencia con ello la falta

de formalización y los problemas de derechos de propiedad sobre las mismas (desde la Ley 200 en 1936), así como concentración y desigualdad en términos de producción y acceso a mecanismo legales que mitiguen esta desigualdad y la cadena de efectos que se desencadenan. Es indispensable pensarse en primer momento, en la Titulación de tierras, su formalización, pero sobre todo la garantía de la producción en las mismas. Así como se planteó en el Acuerdo de Paz; no obstante, los acuerdos de la Habana, lo que reflejaron fue un alto índice de despojo y abandono, despojo de tierras.

## 2.4 El papel de la Restitución de Tierras

En el marco de las negociaciones de paz y ante la crisis de la población desplazada en Colombia, es expedida la (Ley 1448, 2011) conocida como la *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*. Esta ley tiene como fin principal la implementación de mecanismos de reparación administrativa a las víctimas del conflicto armado, no obstante, también establece un proceso de restitución de tierras para que las familias desplazadas forzosamente puedan retornar a sus predios perdidos a causa del conflicto en Colombia -especialmente-.

No es ajeno, que esta restitución se ha venido realizando de forma lenta desde la expedición de la norma, lo que ha generado diversas controversias objeto de intensos debates. Una de estas controversias que más ha sido blanco de debates es la posibilidad de restituir predios ubicados en Áreas Naturales Protegidas, donde muchos jueces, han adoptado medidas de negación del derecho al solicitante o la restitución. Sin embargo, por otro lado se encuentran los tribunales especializados que han optado por avalar la restitución en dichas áreas, teniendo en cuenta que no hay incompatibilidad entre los usos y saberes propios del campesinado con el régimen de utilización del espacio protegido, por tanto, han proferido órdenes que tienen una incidencia en la comunidad y en la forma como se concibe el ambiente.

Un ejemplo de esta situación, es la (STC 50001312100220130010601) expedida el pasado 30 de mayo por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal

Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde se trata un caso de restitución de tierras a víctimas despojadas con ocasión del conflicto en los predios Mira Llano y La Roca, ubicados en la vereda San Pedro de El Dorado Meta, en el DMI Ariari Guayabero del AMEM.

A nivel de una reflexión más organizativa del espacio, es importante considerar lo que (Espinosa & Sánchez, 2001) proponen para un ordenamiento territorial en la integración, competitividad y desarrollo; donde la participación hace a ciudadanos partes activos en la toma de decisiones; la solidaridad y equidad, procuran garantizar el acceso equitativo a las oportunidades y elevan así la calidad de vida de la población; y el reconocimiento de la diversidad propenden la convivencia pacífica y la dignidad humana.

Desde la visión de (Uprimny & Sánchez, 2010), es muy interesante ver de manera esquemática y sistemática la distinción de dos visiones sobre los fines y los alcances de la restitución que son aparentemente compatibles, pero que en un análisis más profundo se revela que están en contradicción.

Por un lado, plantean la presencia de quienes abogan por lo que denominan como “restitución fina” (Pág. 308), bajo la cual se comparte una visión conservadora en términos políticos y una tendencia neoliberal conservadora y ortodoxa neoclásica en materias económicas. A partir de esta visión política y económica, se respalda una política de restitución que se concentre en corregir la ilegalidad del despojo y aclarar los títulos y los derechos individuales sobre los bienes, lo cual serviría para dinamizar el mercado de tierras y dar vía libre a una política de desarrollo rural que modernice la producción agraria, con base, esencialmente, en la gran propiedad empresarial.

Y al otro lado están los defensores de lo que denominan una política de “restitución gruesa” (Pág. 308), generalmente defendida por organizaciones de víctimas, por sectores sociales y académicos más sensibles a políticas de redistribución de la propiedad de la tierra y al reconocimiento de los derechos de las víctimas, de la economía campesina y del papel del campesinado en la política y en la economía nacional; es decir, se

promueve la adopción de una política de restitución que satisfaga los objetivos no sólo de justicia correctiva, sino además de reconocimiento y redistribución a favor del campesinado y las comunidades étnicas.

En este sentido, son diversas las dificultades que hoy en día asumen muchas comunidades campesinas en el territorio Colombiano, debido a los procesos de restitución o reubicación de tierras que se adelantaron como uno de los deberes y soluciones que brindó el ejercicio de la firma de los acuerdos de Paz, para el año 2012, aproximadamente. Estas son comunidades, que luego de estar en un constante cambio de asentamiento, buscando la estabilidad y tranquilidad frente a la oleada de violencia, bien decidieron asentarse -algunas de forma ilegal según la reglamentación nacional- en predios vacíos o retornar a sus lugares de origen, que son y/o se convirtieron jurídicamente en zonas que pertenecen al Sistema Nacional de Áreas protegidas (SINAP); originando un cambio o eliminación de prácticas, asumiendo la expropiación de los que antes fueron sus predios e incluso sometiendo una vez más al despojo.

A detalle, es una realidad que han vivido alrededor de 6.044.151 colombianos y colombianas en los últimos 50 años, pertenecientes a los 32 departamentos que contiene el territorio colombiano, donde co-existen además, aproximadamente 27.745.166,58 Has. de áreas nacionales protegidas (PARES, 2018) que, por otro lado, también se han visto afectadas por la baja o nula conservación de la diversidad biológica o la utilización no sostenible de sus componentes, como la extracción inequitativa de los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos, que representan faltas dentro de la política del SINAP.

## **2.5 Territorios Colectivos Ambientales**

Es importante tener claro que, una vez reconocidos, los derechos de la naturaleza llegan a complementar a los derechos humanos ambientales, con los que necesariamente deben coexistir en perspectiva de interdependencia e integralidad, sin que ninguno de



ellos pueda vaciar o anular el contenido del otro. Bajo esta lógica, ni el derecho humano a un ambiente sano y equilibrado, ni los derechos de la naturaleza, podrían anular o impedir la realización del resto de los derechos o los propios. Esta es una de las perspectivas que considero pertinentes para la comprensión del problema objeto de estudio.

Diversas razones nos permiten optar por otras perspectivas, como la integración de saberes y técnicas de forma inter y transdisciplinaria, con el fin de analizar las relaciones humano-ambiente, siendo estas inseparables y, la crítica ético-ambiental en función de reconocer como sujetos de derechos los seres humanos individual y colectivamente considerados, así como ciertos ecosistemas, sustentados en valores y relaciones complejas con comunidades humanas. Señaladas de manera completa y asertiva por el profesor Mesa (2013, Pág. 299).

En el caso específico de territorios colectivos, los primeros acercamientos se dan en las discusiones respecto a la primacía entre derechos individuales o colectivos conocidos como debate. En sentido literal como Para (Mesa, 2010) “reivindicaciones políticas, sociales y culturales en titularidad de grupos con un interés común dentro de un contexto histórico político determinado”. (p. 7)

En este sentido, se concluye que la dimensión de los Derechos colectivos ambientales contiene la aplicación material del derecho objeto o normatividad ambiental, pero principalmente las reivindicaciones que realizan los sujetos jurídicos en el ejercicio mismo del derecho.

### **3. Ejercicio de caso: Análisis Geográfico como puente Teórico-Metodológico**

En este capítulo en un principio se plantea, aplicar los Sistemas Geográficos Participativos *SIG-P*, producto del estudio de los antecedentes médicos desde el Derecho y Ambientales, que refieren en su concepto, zonas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas Ambientalmente y las prácticas históricas e iniciativas de comunidades locales; y las categorías mixtas establecidas resultado de ese diálogo interdisciplinario entre el Derecho y la Geografía.

Sin embargo, por disposiciones dadas desde el gobierno nacional y en relación a una situación mundial frente a la emergencia sanitaria vivida, derivada de la Covid-19; no fue posible la aplicación directa de los SIG-P en los territorios, eso sin desconocer que se logran realizar dos ejercicio durante este año en el municipio de La Macarena, con poblaciones campesinas habitantes en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena y el Parque Nacional Natural Tinigua. Ejercicios que enriquecieron enormemente las visiones y formas en las que se venía proyectando las bases mismas del instrumento teórico-práctico en el que dialogan Parques Nacionales Naturales de Colombia y el campesinado.

#### **3.1 Bases del Sistema de Información Geográfico Participativo**

Como contrapropuesta de este reto, se establecen bases prácticas y otras categorías en relación con el contexto actual de las comunidades visitadas para la consolidación de una metodología teórica-práctica basada en Sistemas de Información Geográficos

Participativos SIG-P que aporten a la solución de problemáticas jurídico-ambientales de bienes comunes en la Macarena-Meta, a causa de la sobreposición territorial -en su mayoría no compatible-, de zonas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas Ambientalmente y las prácticas de poblaciones locales.

### **3.1.1 TIG's y Justicia Territorial**

TIG's o Tecnologías de la Información Geográfica, conceptualizadas como un conjunto de plataformas y sistemas de información utilizados para el procesamiento y producción de información georeferenciada (Castanheira, s.f.), son la versión instrumental y de herramientas de los Sistemas de Información Geográfica SIG's para visualizar y analizar los datos con componentes geoespaciales para revelar relaciones, patrones y tendencias (Gomes dos Santos, 2018).

Estas funcionan a partir de una Infraestructura de Datos Espaciales IDE o conjunto armonizado de alianzas, políticas, estándares, procedimientos, datos, tecnología que tienen el propósito de adquirir, procesar, almacenar, distribuir y mejorar la difusión de información geográfica en múltiples escalas espaciales y temporales. En esta tarea, las TIG's presentan unos retos u obstáculos por el alcance y la proveniencia académica de los mismos, suelen ser complejos o necesitar de una curva de aprendizaje en las Ciencias de los Sistemas de Información, la exactitud o precisión temática y posicional que para el caso de la investigación es uno de los objetores más pronunciados, la correcta descripción de los metadatos, entre otros.

Así, es importante partir siempre del hecho bajo el cual las comunidades construyen y conciben la territorialidad y el espacio desde un entendimiento propio y de manera distinta a cómo lo piensa el Estado, la academia, entes internacionales, entre otros y son estas formas de espacializar, mapificar y georeferenciar los territorios y las actividades humanas y ecosistémicas en ellos las que deben prevalecer; ejemplos: territorialidades étnicas, territorialidades campesinas, territorialidades urbanas.

Tener muy presente el valor que representan los mapas o en general cartografías y representaciones del espacio que realizan las comunidades, cuando se han apropiado en distintas esferas de sus territorios, les han recorrido, vivido, potenciado, se planificado, entre otros.

Es entonces donde las TIG's incorporando estas visiones de territorialidades -étnica, campesina, urbana, etc.- dan apertura a un escenario de mayor equidad y participación a quienes generalmente no suele escucharles, contribuyendo a la adopción de una justicia ambiental en perspectiva integral, a un ordenamiento ambiental del territorio y a romper con esos esquemas de ordenamiento territorial imperantes e impuestos desde la jerarquía, el poder y el desconocimiento, erradicando así, el desconocimiento de los derechos, autonomías y cosmovisiones de las comunidades locales, evitando incluso conflictividades ambientales derivadas.

Planes de Ordenamiento Territorial establecidos a través de un verdadero concepto de territorio y no a través de la única recopilación de datos. Planes que cuenten con la participación de todos aquellos que viven en el territorio y como sean robustecidos con las ventajas de las las TIG's y sus atributos de representación espacial. La información geográfica revela desigualdades e injusticias territoriales y, por tanto, conlleva responsabilidad para las autoridades. Deben provenir del caminar, conocer, reconocer el territorio, entenderlo con los ojos de quien lo nombra, lo describe, lo apropia y lo vive.

Poner al servicio los TIG's del ordenamiento de la resistencia, por ejemplo, como producto de la defensa por el territorio desde las comunidades locales, frente a la minería, agroindustria, el despojo, etc. Adecuar las políticas públicas de acceso a las TIG's. Contraponerse a esos lugares de vulneración de derechos a población campesina y étnica, relacionada con políticas de conservación no armonizantes, velar por la

---

<sup>2</sup> La sobreposición no resuelta es solo campesina en los territorios de la Macarena suscritos dentro de PNN, en también étnica, no en el mismo porcentaje pero sí con una presencia que hace necesaria su enunciación.

interpretación histórico-ambiental del territorio y la incidencia de las comunidades en la toma de decisiones sobre el territorio.

Por otro lado, emerge otra herramienta o vía de materialización del SIG-P -la Justicia Territorial- que se hace indispensable para la distribución justa y equitativa de acceso a la territorialidad, los territorios, las tierras y todo lo demás que garantice la satisfacción de necesidades básicas de hoy y de mañana y de otros seres y especies de hoy de mañana; ello incluye la restitución pronta y cumplida de tierras y territorios, no acaparar o robar tierras, entre otros asuntos.

Tomar como precedente la Justicia Territorial como forma de equidad territorial, como la dimensión espacial de la justicia. Herramienta que nos ayuda a entender que es necesario concebir la organización del territorio, como una expresión espacial del hecho social; con efectos de lugar que pueden consolidar, agravar o disminuir las injusticias sociales y que da cuenta de la diferenciación espacial [el discurso geográfico que aborda las desigualdades territoriales].

La justicia a la que hacemos referencia tradicionalmente es cognitiva, por ello es importante que se entienda entonces un conjunto multidimensional de conocimientos situados o de lugares que producen conocimientos para el saber estar. En su discurso es explícita la necesidad de 'equilibrar' el territorio. La razón de reflexionar sobre este asunto se asocia con el hecho que desde la geografía, mucho más en el contexto de la globalización.

Es una forma entonces, de romper con esa imposición hegemónica de TIG's estatal y empresarial donde se impide participación activa y decisoria de actores en los territorios, que la visión local-propia de las comunidades no sea desconocida dentro de la política y la conceptualización de la justicia territorial. Garantiza el derecho a la información, el acceso no sólo a recursos tecnológicos, sino a la información que de ellos se genere.

Incentivando así, la universalidad en el uso del ambiente: acceder, usar o aprovechar el ambiente de forma responsable; blindando la participación más allá de la reparación

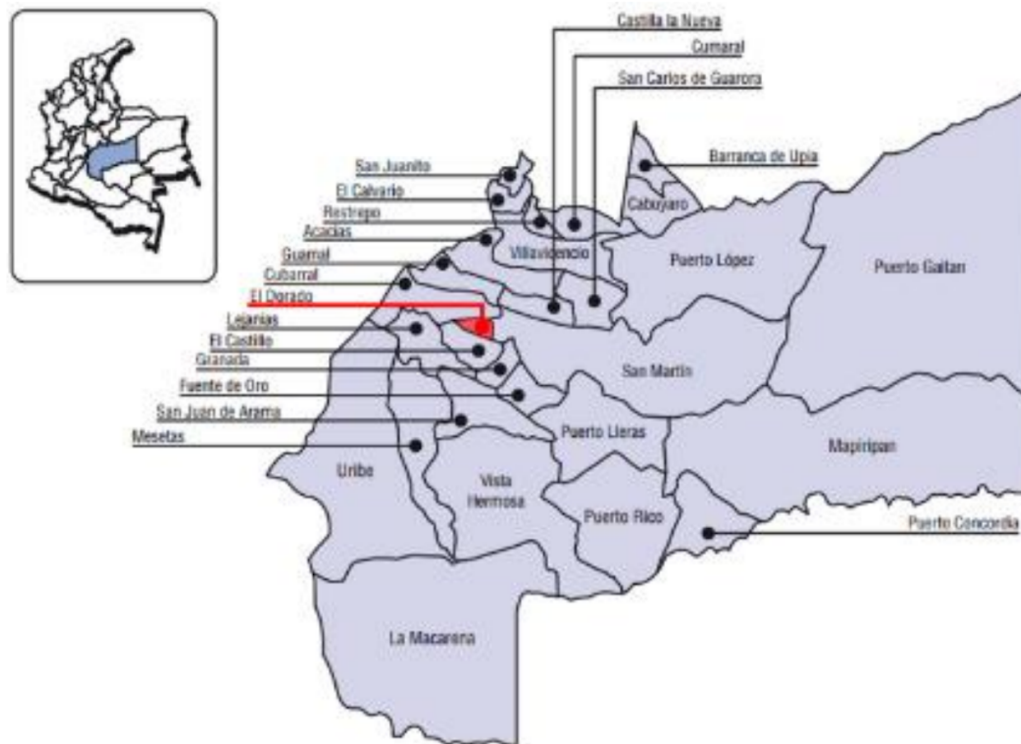
---

ecosistémica reconocimiento y participación efectiva en espacios de información de quienes soportan las afectaciones, peligros, amenazas y asumen la posición constante de vulnerabilidad; y generando un compromiso para la no repetición de daño al ambiente, previendo técnica, científica y colectivamente los impactos.

### **3.1.2 El trabajo de campo**

Con sus valiosos ecosistemas naturales, Colombia desempeña un papel importante como soporte de vida en el planeta a través de la provisión de bienes y servicios ambientales con la regulación espacial de Áreas Protegidas y la conservación de la biodiversidad. No obstante, el incremento poblacional a lo largo de la historia acompañado de otras dinámicas de conflicto interno, orden jurídico y administrativo a lo largo del territorio, convierten esta particularidad a resaltar en un obstáculo para el desarrollo de sus cotidianidades.

El Departamento del Meta es el cuarto más extenso del territorio colombiano y ocupa un área de 85.635 km<sup>2</sup>. Está dividido administrativamente en 29 municipios incluido Villavicencio, su capital (ver figura 2). Estos 29 municipios, se agrupan en seis sub-regiones (Gobernación del Meta, 2015):



**Figura 2.** Mapa del departamento del Meta.

*Fuente:* (PNUD, 2014). Adaptación.

SUB-REGIÓN	MUNICIPIOS
Río Meta	Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro y Barranca de Upía.
Capital Cordillera	Villavicencio, San Juanito, El Calvario, Restrepo y Cumaral.
Bajo Ariari	Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico.
Alto Ariari Centro	Acacías, Guamal, San Carlos de Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral y El

	Dorado.
--	---------

**Tabla 1.** Distribución de municipios por Sub-Regiones del Departamento del Meta.

Al crearse el municipio de la Macarena se integraron a su territorio zonas de piedemonte habitadas principalmente por campesinos. Durante la década anterior a la aparición del nuevo municipio los hechos de violencia acaecidos en la región estuvieron asociados con la lucha de poderes entre grupos que han sido estigmatizados como de autodefensa de origen conservadora, enemigos de las guerrillas y movimientos de ideología comunista –incluida la UP que surgió en 1985 como partido político de las FARC durante los procesos de paz entre esta guerrilla y Belisario Betancur- (CNMH 2014).

En la actualidad el territorio de la Macarena, Meta se encuentra en un florecimiento de actividades que le hacen frente a la violencia de la cual ha sido escenario por más de 2 décadas, a través de ecoturismo y el turismo de aventura, valiéndose de todos sus recursos naturales que resultan atractivos para locales y visitantes. Sin embargo, los nuevos cambios de Gobierno y la dinámicas que estos representan, han despertado nuevamente tensiones entre grupos armados allí establecidos y la comunidad civil Macarenesce.

La Corte Constitucional encontró necesario en su papel como entidad judicial encargada de velar por la integridad y la supremacía de la Constitución precisar en la misma, los fundamentos de la protección constitucional de las comunidades indígenas y campesinas. Para nuestro caso en concreto, respecto a las comunidades campesinas, como indica Mesa (2020) manifestó que las garantías constitucionales parten de los derechos de acceso a la propiedad de la tierra, la producción de alimentos y la disponibilidad de créditos para el financiamiento de actividades de los habitantes del campo (Const., 1991. Arts. 65 y 66), más en países como el nuestro donde hay tantas comunidades altamente vulnerables, lo que conlleva a una doble posición de desfavorabilidad, donde urge la aplicación de acciones afirmativas que les permitan superar estas condiciones. Generando para ellos el desarrollo diferencial y evitando el desplazamiento masivo a la ciudad.



NORMA	DESCRIPCIÓN
<p><b>Constitución Política de Colombia</b> [Artículo 52]</p>	<p>El turismo, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.</p>
<p><b>LEY 300 DE 1996</b></p>	<p>"Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones". Reglamentada por el Decreto Nacional 2590 de 2009, establece principios generales, conformación del sector turismo, entre otras.</p>
<p><b>LEY 1558 del 10 de julio de 2012</b></p>	<p>"Por la cual se modifica la ley 300 de 1996-ley general de turismo, la ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones" Esta ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la ' calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.</p>
<p><b>Política para el Desarrollo del Ecoturismo</b></p>	<p>Ordenamiento y planificación de las áreas / Determinación de los requerimientos de infraestructura, planta turística y actividades permitidas / Programas de monitoreo y aplicación de correctivos / Formación, capacitación y sensibilización / Promoción y comercialización.</p>

**Tabla 2.** Normativa que suscribe el turismo en Colombia o derivados.

En Colombia hay aproximadamente 1 millón doscientos mil campesinos, que producen el 70% de la comida de los colombianos; es decir, un sexto de los colombianos en total produciendo; y son 69 Parques Nacionales Naturales de Colombia hasta ahora regulados, de los cuales 38 confluyen con campesinos.

*“Salvar nuestro hogar, nuestro único hogar”*

Anónimo.

A continuación esquematizo los frentes que aborde en el trabajo de campo realizado para la investigación, cabe resaltar que como se mencionó en apartados anteriores la emergencia sanitaria derivada de la Covid-19, alteró las propuestas enunciadas al principio e la formulación de la Tesis en lo que a visitas a territorio respecta; no obstante, se ha realizado una optimización de entradas, teniendo 2 de 5, y compensando con guías de trabajo conjuntas con personas enclave en los municipios y comunicaciones telefónicas.

## **Frente de Reconocimiento Institucional<sup>3</sup>**

### **2. Casa de la Cultura**

#### **Memoria histórica - Actores intervinientes**

Los actores intervinientes son el ejército, las Fuerzas Armadas y Revolucionarias de Colombia -FARC-, Paramilitares, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Personería, Organizaciones, Defensoría, Guardianes Campesinos, Policía y Escuadrón Móvil Antidisturbios -ESMAD-.

### **3. Parques Nacionales Naturales de Colombia - Seccional Macarena**

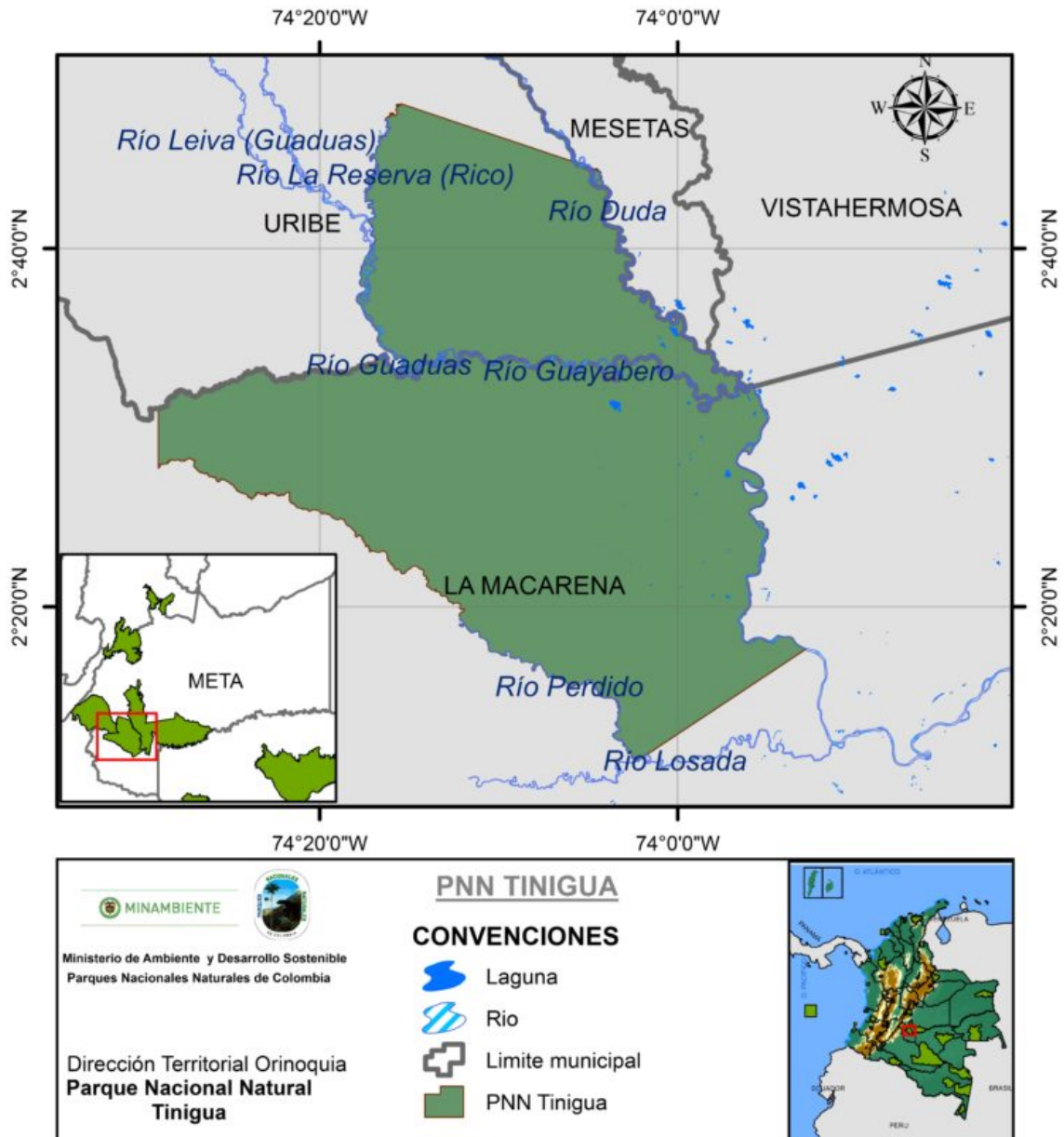
#### **Rol - Esquema de acceso e intervención - Diferencias entre Parques**

Hay un control permanente. Para investigación, por ejemplo se requiere solicitar en el nivel

---

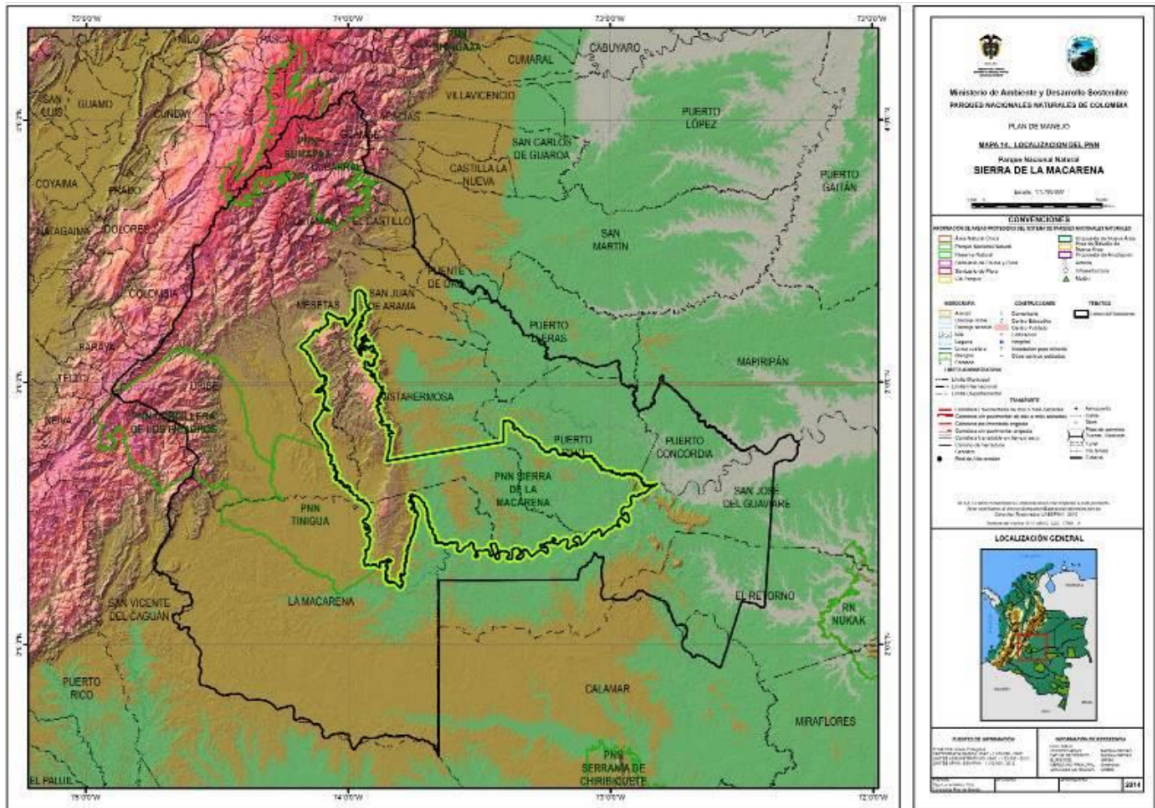
<sup>3</sup> Ver anexo A. Frente de reconocimiento Institucional

central de “Permisos y Trámites”, existe un pago y un permiso. Igualmente, una vez se cuenta con él -o inclusive en la línea turística- debe contactarse a una serie de operadores que han certificado las oficinas de Parques Nacionales Naturales Sierra de la Macarena y Tinigua, no externos.



**Figura 3.** Localización Parque Nacional Natural Tinigua.

*Fuente:* (SIG Actualización Plan de Manejo PNN Sierra de La Macarena, 2014).



**Figura 4.** Localización Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena.

*Fuente:* (SIG Actualización Plan de Manejo PNN Sierra de La Macarena, 2014).

#### 4. CORMACARENA

##### Rol - Procesos adelantados - Relacionamiento con actores comunitarios

El esquema organizativo es débil, frágil y no hay una persona, oficina o línea de atención directa para este tipo de conflictos territoriales en la sobreposición de prácticas y lineamientos estatales. Hay un director y algunas/os coordinadores, pero ninguno con dedicación en ello.

#### 5. Alcaldía Municipal

##### Rol - Figuras al cargo - Relacionamiento con actores comunitarios

Existe una Oficina de Hacienda, No obstante, la atención es por prioridad de los procesos, en ese momento de la visita, el problema jurídico-ambiental entre Parques Nacionales Naturales PNN de Colombia seccional Macarena y los predios habitados por campesinas/os, no era de competencia.

## **Frente de Reconocimiento Territorial<sup>4</sup>**

### **1. Caño Cristales**

**Acercamiento socio y biogeográfico - Dinámicas actuales/Prácticas históricas - Actores presentes - Apropiación**

Con dedicación en Turismo - EcoTurismo. Pago de impuesto a Parque Nacionales Naturales PNN, pago impuesto a CORMCARENA y pago impuesto a Alcaldía, para ingreso. Tienes temporada de apertura y cierre, que varían de acuerdo a las temporadas de lluvias. Son 5 los caminos entrecruzados y posibles para conocer caño cristales: El Salto del águila, Pianos, Sendero Intermedio, Caño Escondido y Pailones.

“El dinero que se cobra para Caño Cristales, también devenga financiación para ellas(os)  
(FARC)”  
Carolina.

El río Guayabero hace la división de zona de producción y zona protegida. Cada vereda asentada se conforma por entre 60 y 70 familias. El camino hacia Caño Cristales está cargado de la historia misma del conflicto armado, la carretera por ejemplo fue construida en medio de la Zona de Distensión o zona de despeje de San Vicente del Caguán, la crea el *Mono Jojoy* por toda la mitad del Parque, pasando incluso por los caños de agua. A las/os pobladoras/es que se antepusieron en ese momento de la historia, les costó la vida. Así, las

---

<sup>4</sup> Ver anexo B. Frente de reconocimiento Territorial

conductas de las/os Macarenenses, se ve moldeada en una oportunidad más por directrices impuestas, desde el terror.

## **2. Serranía de La Macarena**

### **Acercamiento socio y biogeográfico - Dinámicas actuales/Prácticas históricas - Actores presentes - Apropiación**

Existen unos predios en proceso de reglamentación sobre las actividades de Ecoturismo con Parques PNN que traen consigo la formalización de los predios, estos procesos dependerán de factores como seguridad y recibimiento de las propuestas por parte de los grupos allí asentados. La reglamentación no la construye solamente Parques, lo ideal es hacerlo con las/os prestadoras/es del servicio de Ecoturismo, es decir, las comunidades. Y también dependerá de los estudios de capacidad de carga.

Vista Hermosa y Nueva Colombia, con dedicación en turismo - ecoturismo y producción.

San Juan de Arama, con dedicación productiva y lechera.

Puerto Concordia, en búsqueda de Ecoturismo. [Pinturas rupestres]

Mesetas, con dedicación productiva, ganadería y turismo -único municipio sin regulación-.

Atractivos como el “Sendero “Ciudad de Piedra” y Raudal del Río Guayabero.

## **3. Serranía Tinigua**

### **Acercamiento socio y biogeográfico - Dinámicas actuales/Prácticas históricas - Actores presentes - Apropiación**

Para el caso del Parque Nacional Natural PNN Tinigua, la situación de uso incompatible es más aguda, allí extensiones de bosques han sido talados para la implantación de prácticas ganaderas, que además de la huella ambiental que representan, ponen en una situación difícil al campesino/a que es presionado/a por un regulación de conservación pero al mismo tiempo, por devengar dinero e implementar prácticas competitivas con esta economía. Y el escenario empeora aún más, cuando la mayoría de la población que allí confluye, no se

considera en estado de vulnerabilidad porque precisamente se dedica a esta práctica extensiva, aún siendo tenedora del ganado no propietaria, y comercializando principalmente para otros municipios como San Vicente del Caguán. Esto rompe entonces las lógicas de conservación y preservación, además de poner en aprietos a la porción de población restante.

San Juan de los Rios, pesca y ecoturismo.

La Julia, dedicación al ecoturismo y ganadería.

La Uribe, dedicación al ecoturismo, ganadería y producción de pancoger.

El Raudal, dedicación al ecoturismo, presencia de Petroglifos -único municipio con regulación-.

Atractivos como el “Sendero” entre La Julia y La Uribe, cascadas “Los Chucruscos” o Sendero “Por la Paz” -ha venido afectando la continuidad de corredores biológicos no obstante se ha posicionado como una gran vía para la región.

## **Frente de Reconocimiento Profundo**

### **1. Historias de Vida**

#### **Ocupación - Generación - Apropiación y Delimitación**

“Los colonos” y el campesinado. Una porción muy pequeña de comunidades indígenas y presentes en la Sierra de Tinigua. En 1960 por la presencia de grupos insurgentes se van grupos campesinos pero también llegan otros desde otros territorios del país. Las personas ya asentadas más las/os nuevas/os colonos -para ellas/os aplica una normativa con represión directa, no construcción)

*“Aquí hubo una colonización dirigida por el Estado. El Estado y el INCORA traían familias y las bajaban hasta en helicópteros.”*

Sr. Elver.

*“Los nuevos colonos adaptados a un 40% de sus tierras para restauración y conservación, y el otro 60% para trabajar”*

Sr. Efren.

Las cartas de propiedad y los documentos de compraventas son las las figuras que prevalecen y al mismo tiempo certifican la posesión de los predios. No existe más acompañamiento o procesos de constatación. Del 100%, aproximadamente el 3% está escriturado y las demás familias o individuos son certificados desde la Junta de Acción Comunal con un documento de colonos o un documento de posesión; no obstante, no se vende y debe ser informado en alcaldía.

*“La relación entre el campesino y el Ejército es una relación de odio, de rabia.”*

Sra. Acenet.

*“Yo llego aquí hace 16 años, en pleno fervor, y llegó por persecución, desplazado de La Uribe”*

Sr. Efren

*“El gobierno lo que ha hecho es sembrar terror, despojar, desplazar en contra de lo que dice la Constitución. Ellos nunca logran cumplir lo que se acuerda, entonces creamos normativas basadas en la hermandad”*

Sr. Efren.

Del 100% de personas que se encontraban habitando los Parques PNN Sierra de La Macarena y Tinigua, el 80% se mantienen, quizás una variables que ayuda a conocer las razones es que los títulos no pueden venderse antes de 5 años. No obstante el otro 20% a la presente vigencia desde 1970 que se instaura Parques PNN, rotan entre territorios o se van pero difícilmente regresan.



## 2. Entrevistas

### (Procesos de distintos frentes a detalles)

Operación Artemisa<sup>5</sup>, aparece como una estrategia de gobierno con orientación militar que busca blindar la conservación del ambiente al interior de las zonas reguladas por Parques Nacionales Naturales. Desafortunadamente, al interior de estos territorios las fuerzas militares se están intensificando a tal punto de arremeter con las familias campesinas y violentar sus viviendas, privarles de libertad y forzarles a despedirse de sus predios con la firma de unas papeletas o bonos de firma -de compromiso con la Fiscalía- donde a cambio de recobrar su libertad, no regresarán a sus viviendas. Está ocurriendo en Meta, Caquetá y Guaviare.

Por otro lado, la delimitación de los Parques PNN para la gran mayoría de entrevistadas(os) se realizó *“a drede”*, no concilia con las comunidades campesinas y colonas que habitan desde décadas atrás.

El esquema bajo el cual se permite la tenencia y uso de la tierra en algunas zonas al interior de Parques PNN, involucra mínimo 50 Has. de pasto, no título de propiedad -o muy pocos tienen-, con prestaciones de Cajas Agrarias, donde son las/os mismas/os campesinas/os quienes construyen su carreteras, hospitales y colegios. Todo de manera *“ilegal”* o en contraposición al Estado, que no considera estratégico cumplir con su deber en estos lugares.

*“Aquí, y no me dejarán mentir los que llevan acá más tiempo, las gran mayoría de carreteras y puentes, los construyeron ellos (FARC)”*

Yeffer.

La organización social parece ser la forma para sobrevivir al borde del conflicto (armado y social), incorporar la formación cultural y los temas organizativos se hace clave. Seguir

---

<sup>5</sup> Detallada en el numeral 3.2.3 del subcapítulo posterior *“Acciones populares y otras acciones articuladas al SIG-P”*.

fortaleciendo las Juntas de Acción Comunal JACS y con ellas aprender a sortear y a formarse. Superar momentos escabrosos como la desesperanza de un proceso de paz que había permeado la afectación de algunas zonas en las que el campesinado habitaba, pero que tiempo después se convirtió en un proceso fallido.

*“Era un buen acuerdo pero si no se implementa, se queda en bueno para leer”*

Camila.

*“El municipio no tiene definido Esquema Territorial o P.OT., no hay buena organización del territorio. La gente esta haciendo lo que puede colonizando”*

Marcela.

Para realizar la delimitación del territorio, muchas personas no hacen desde lo que allí tienen dispuesto; es decir, si le apuestan a la agricultura los límites serán sus surcos, si es ganadería a las cercas, si es pescas a los límites de los estanques, y así en los demás escenarios de economías posibles. Igualmente crean “Comités de tierras” que verifican los requisitos para solicitar la titularidad de los predios, así:

- Ser persona Macarenense.
- Contar con afiliación en la Junta de Acción Comunal.
- No ser poseedor/a de otras tierras.
- Certificar la necesidad de la tierra.
- Vivir como trabajar.
- Producción de pancoger.
- Organizarse con la comunidad para la construcción -propia y las que vengan-.

### **3. Representaciones Espaciales**

**[mapas, cartografías, paisajes (sonoros, sentipensantes)]**

Existe una organización social campesina muy fuerte en las zonas rurales de la Macarena que inició en 1996. Se dividen en tres cabezas de organizaciones territoriales distribuidas en

esta misma forma a lo largo del territorio, cada una con representación legal, dirección y presidentes/as de Juntas de Acción Comunal:

- *ASCAL-G Asociación Campesina Ambiental del Losada Guayabero del municipio de La Macarena.* La componen más de 70 veredas, con grandes afectaciones por la sobreposición. No obstante, a quienes se han tenido que mover de la zona de PNN, les han reubicado. [San Juan y Bocanas]

Allí hay comunidades campesinas dentro y fuera del Parque PNN.

- *CORPOAYARI Corporación Ayari.* La componen más de 60 veredas y es en este lugar donde se encuentra el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación ETCR (“que cuando se recogieron las personas en un solo lugar, todo quedo vacío y de ma’s fácil manipulación” Sr. Efren). Con grandes afectaciones por el desalojo, el no acceso a título de terrenos, las implicaciones en la salud, el agua y los servicios. Se encuentra en proceso de litigio con Parques PNN. Sus economías son principalmente la ganadería, la leche y la coca, poca agricultura. [Playa Rica]
- *ASOPEPROC Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios de La Cristalina del Losada.* Con más de -Asociación De Pequeños Productores Agropecuarios De La Cristalina del Losada-. Con más de 23 veredas, bajas dificultades y afectaciones, están en procesos de regulación con Parques PNN.

*CORPOAMEM Corporación por la defensa ambiental y el desarrollo sostenible en el AMEM.* Con influencia y presencia en 5 municipios, tiene como fin conocer y proyectar la interacción e intercambio con entidades estatales.

*“A este punto la verdad es que ya muy pocos se van, es lo único que tienen”*

Yeffer

Al consultar sobre las representaciones espaciales construidas en colectivo, la gran mayoría hace referencia o trae a colación la construcción de mapas para la delimitación interna de las Zonas de Reserva Campesina ZRC, que se abordarán en los próximos capítulos.

*“Como parte de la solución, es al menos la delimitación. Una verdadera, que se conserve”*

Marcela

Todas las organizaciones tienen la función de interlocutor con las instituciones, generar normas sociopolíticas que permitan una política estable y que la lucha por el ambiente deje de representar más muertes que la Covid-19.

### **3.1.3 Método del Sistema de Información Geográfico Participativo SIG-P**

El método parte del establecimiento de escenarios de diálogo representados a través de un Sistema de Información Geográfico Participativo -SIG P-, donde se establezca un diálogo e integración, con el fin de co-construir propuestas que sirvan para la formulación de la re zonificación jurídico ambiental del territorio; se vale como un instrumento de intervención en Sistemas Naturales que abre la posibilidad a la toma de decisiones conjuntas entre los habitantes de la zona rural de la Macarena Meta y Parques Nacionales Naturales de Colombia; donde de manera orgánica se evidencia la necesidad de reformular el régimen de manejo ambiental y de acceso a la zona dentro del Área Protegida Sierra de la Macarena por parte de los habitantes allí asentados por generaciones.

En esta misma línea, es clave la constitución de mesas de trabajo conjunto donde se desarrollen distintas actividades de análisis socio-espacio-temporal y ambiental, son un valioso método para la intervención de Sistemas Naturales que favorecen la solución de tensiones territoriales, que incluso van más allá de las pretensiones jurídicas relacionadas con la propiedad, pues abre espacios a discusiones sobre cómo gestionar los conflictos que se presentan cotidianamente en el territorio y las necesidades particulares de diferentes actores. Incluso se sirven para la identificación de variables que no se tienen consideradas y con estas los posibles abordajes.

Estos resultados obtenidos son susceptibles de ser plasmados en medios cartográficos; no obstante, cabe mencionar que a pesar de que el mapa Harley (2005) es una de las imágenes más cargadas de valor, que contribuyen a un diálogo de un mundo construido socialmente pero donde también hay que tener cuidado de “desocializar el territorio que representan” (p. 112) por estar contruidos bajo uno intereses determinados.

El instrumento metodológico debe contar entonces con tres etapas base para su ejecución:

**a). *En el Contexto y la Identificación:***

Es de suma importancia, que en el desarrollo de una metodología teórico-práctica, deba realizarse un acercamiento a la historia y al espacio desde el pleno ejercicio conceptual. Para esta investigación, he propuesto realizarla en dos sentidos, uno que le apunte a las corrientes teóricas para el abordaje del problema y otro, que le apunte a la revisión de procesos que -igualmente- se planteen la resolución de problemáticas jurídico ambientales en el territorio colombiano.

En su cumplimiento, se propone realizar desde el enfoque cualitativo una revisión de bibliografía (de distinta índole: desde el Derecho y la jurisprudencia, y desde la Geografía y la gestión-representación del territorio; con la mirada sobre distintos recursos: libros, artículos, capítulos de libros, tesis, reportajes, entre otros) en una temporalidad próxima a la declaración como Área Protegida Ambientalmente de la Sierra de la Macarena (1989); donde se evidencia la realidad en contexto, su cambiante significado y los conflictos derivados -para este caso- de la interacción ambiente-sociedad. Y al mismo tiempo, donde resulte la caracterización ambiental, cultural y jurídica de la zona, para acopiar información relevante sobre el lugar donde se pretende realizar la re zonificación ambiental a través del SIG-P.

En esa misma línea para esta primera aproximación, la propuesta metodológica necesita igualmente ser alimentada por una revisión bibliográfica, esta vez basada en las tendencias y corrientes teóricas que rodean el objetivo de estudio, con énfasis en la

creación desde la tecnología y programación del Sistema de información Geográfico.

Finalmente, me valgo del análisis discursivo y metódico de diversos trabajos o procesos de aproximación similares al propuesto en el presente proyecto, con el interés de conocer casos de éxito o dificultades en la abstracción y traducción de diálogos entre principios de la biodiversidad y medio ambiente, junto con derechos colectivos locales, ambos, en el marco del orden jurídico. Como por ejemplo, las problemáticas y conflictos ambientales desde una perspectiva de derechos humanos pensados en su integralidad.

***b). En el establecimiento de Diálogos:***

Una vez sentadas las bases de conocimiento y métodos desde la teoría, es ideal el ejercicio práctico y sobre todo lo que esto puede brindar a las aproximaciones ya realizadas a este punto. Este ejercicio pretende entonces dos intenciones simultáneas, una brindada por el trabajo de mano con los actores involucrados en el conflicto jurídico ambiental y otra brindada por el acercamiento a las condiciones fisiográficas del lugar, que guardan información sobre procesos y prácticas en sus características geomorfológicas por ejemplo (que aportan a la re zonificación, bajo verdaderos límites territoriales).

Para el cumplimiento de este ejercicio, la realización de trabajo de campo exhaustivo en el territorio elegido: la Macarena-Meta, es la técnica propuesta; que a su vez propone toda una serie de actividades, como el desarrollo de recorridos programados en zonas de especiales características seleccionadas -sobretudo por sus usos y limitaciones de uso y/o acceso a la tierra-, y otros sugeridos-guiados conforme avanzan los días en terreno; igualmente con el establecimiento de la mesa de diálogo y co-creación entre los actores involucrados a través del establecimiento de grupos focales, cartografías sociales participativas, aplicación de entrevistas conjuntas e individuales (o aplicación de encuestas de considerarse necesario), creaciones de matrices D.O.F.A.<sup>6</sup> y líneas de tiempo; se dé el entendimiento o corroboración de la realidad en contexto, a este punto

---

<sup>6</sup> Debilidades, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas.

ya estudiada desde las dos esferas de conocimiento -Geografía y Derecho-.

De manera paralela, se suma un trabajo técnico de reconocimiento del territorio, su conformación u ordenamiento, a través de la identificación de elementos físicos-bióticos o simbólicos que han dejado huellas reconocibles sobre el uso o acceso al/del mismo; sus posibles causas y evidenciables consecuencias en la estructura de la problemática, como el uso, desuso o sobreuso de los recursos naturales en la existencia de este sobreposición territorial.

Adicionalmente, existen una serie de temas transversales e indispensables que deben ser tenidos en cuenta para cualquier investigación geográfica, donde se comprenden elementos desde la multiescalaridad de los fenómenos, el contexto espacio-temporal, la continuidad y vecindad. Estos serían entonces unos acercamientos metodológicos que se traducirían en categorías de análisis mixtas para el desarrollo del Sistema de Información Geográfica, en este punto de la ejecución completamente participativo.

No obstante, es valedero mencionar que el análisis de cualquier espacio implica un proceso selectivo, que no siempre nos mostrará una realidad en su totalidad, por eso es tan significativo el trabajo con el campesinado, para compartir la información acopiada y acompañar de la manera más completa la formulación de la propuesta.

***c). En ejercicio de la Triangulación:***

Como última etapa de la aproximación metodológica, es bueno aclarar que si bien el Sistema de Información Geográfico Participativo *SIG-P* es el último fin de este acercamiento de investigación, puede contar con otras dotaciones que partan del contexto de lo territorios, sobre todo aquellas acciones populares que pueden robustecer el puente teórico-metodológico resultado del análisis geográfico perse que se pronoe; es decir, es una de las bases que acompañan la construcción de esta metodología. Así, los *SIG-P* y cartografías participativas en general aparecen como un medio que puede alimentar la construcción de esta herramienta más robusta; ya que logra producir

conocimiento desde diferentes disciplinas y aproximaciones académicas y/o no académicas.

Con esta salvedad, en este nivel de avance, la actividad que se propone es realizar la construcción y consolidación de la tecnología SIG a través de la abstracción y traducción de los aportes realizados de manera participativa en los ejercicios anteriores sumados a los realizados desde el componente físico en su conjunto del territorio.

Esto, a través de la transcripción y el tratamiento de la información, datos, posturas, experiencias, debates, entre otros recogidos, el análisis global y profundo de las mismas, y sobre todo, el bosquejo de unas resoluciones del trabajo realizado. Estás en camino a la construcción de lineamientos teóricos, metodológicos y empíricos que facilitan el proceso de toma de decisiones a través de múltiples perspectivas de los conflictos jurídico ambientales en la Macarena-Meta, como la defensa y protección del medio ambiente, y el reconocimiento de poblaciones campesinas con prácticas culturales locales generacionales, todo dentro del marco de la sostenibilidad.

Como último método, está la corroboración del Sistema SIG-P en terreno y de ser posible la validación en otro lugar del territorio colombiano, bajo prácticas y actores involucrados similares (por el momento). Es una forma de reafirmar la ayuda que brinda esta herramienta, en la toma de decisiones que respecta a la gestión territorial, jurídica, social y ambiental de los sectores rurales en Colombia en co-existencia con Áreas Protegidas; donde la interlocución con instituciones estatales, en la cual se compartan estas propuestas pensadas desde los y las campesinos(as), es clave.

La Geografía y los Sistemas de información Geográficos para todos(as), mapeo y cartografía comunitaria: un ejercicio de autodeterminación y autogestión.



<b>PREMISAS ADICIONALES</b>	<b>TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA TENER EN CUENTA</b>
<p>Es relevante la identificación precisa de las áreas del problema o “polígono” como vemos es reconocido en la comunidad. La precisión y su relación con la reducción de costos. El valor del uso de Big data, y la generación o utilización de muchos volúmenes de información en el campo a veces difíciles de tabular pero influyente y facilitadora de la toma de decisiones.</p> <p>Todos ocupamos un espacio geográfico más allá del espacio físico Euclidiano. El Mapa apenas es la primera representación de los fenómenos terrestres. No obstante, existen diferentes tipos de representaciones espaciales. Un ejemplo de ellos son los Sistemas de información Geográficos <i>SIGS's</i> perse -no participativos-, que nos llevan a la representación del espacio basándonos en datos, en información remota, de menor tiempo y a través del análisis escalar, diferente al de la cartografía. Y que se traen a colación porque son los que se han venido utilizando de manera generalizada en la historia de la problemática en La Macarena,</p>	<p>Propuestas de manera concreta que ayudarán a obtener un mejor resultado desde la técnica y que acompañen estos métodos y etapas planteadas. Todo en el marco del nivel de entendimiento comprensivo y perceptual de la metodología.</p>

cartografías oficiales.	
No todo se puede mapear.	Análisis documental.
No todo se quiere mapear.	Investigación Acción Participativa.
No todo se sabe mapear. Hay elementos difíciles de transmitir y requieren de otras herramientas que también cuentan la historia de un territorio, de un lugar y de personas que hablan algo sobre ello, allí es vital el valor de reconocimiento de los procesos pero también cargas históricas locales.	Observación Participante.
	Innovación Social: Apropiación Social del Conocimiento. Desarrollo de la Capacidad Creativa.
	Análisis Espacial y del Paisaje.
	Representaciones Espaciales.

**Tabla 3.** Premisas, Técnicas y Herramientas a tener en cuenta para la construcción de otros puentes teórico-metodológicos desde SIG-P.

Es la oportunidad igualmente para retomar el pensamiento de Fals Borda, acerca del “*saber práctico*”, quién realiza todos los días sus actividades, el campesinado, y así mismo parten de las prácticas desde distintas fuentes. en la Macarena por ejemplo, por sus diarios de vida, el relevo generacional es de generación y la carga histórica de la violencia colombiana, el campesinado ha tenido que salir y retornar al territorio una y otra vez, muchas veces con un soporte familiar diferenciado al que tenía antes de irse. Han tenido entonces que reivindicar su territorialidad una y otra vez, o asimilar la que ya está impuesta.

Un ejemplo de ello es el **Decreto 2811 [1974]** *“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”* bajo el cual se fundan principios que refuerzan la noción de que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos; bajo la prevención y el control, la regulación, y la prevención y restauración.

*“Y así empiezan, con canjes ambientales y otras cosas, dan la permanencia en predios a cambio piden unos metros y le cohibe la libertad de uso. Quitan a cuentagotas la Tierra”*

Sr. Elver

*“CONSERVACIÓN, Conservación ¿para qué? ¿para quién? Si hay pagos por turismo, pago por servicios ambientales, pago por entrar, pago, pago...”*

Sra. Acenet

*“Queda prohibido estos usos y estos accesos y eso es conservación.”*

Anónimo.

*“Tener tierra y trabajarla”*

Sr. Efren.

Sumado a estas concepciones y sentires, a lo largo de las conversaciones sostenidas, se denota una constante que recae en la identificación de una cadena de consecuencias que violentan al campesinado, desde distintos órdenes. De manera más precisa, es evidente que en un primer momento aparece el conflicto armado y con él, el desplazamiento forzado; luego -una vez se abre la posibilidad a retornar- viene el cambio de propiedades a baldíos; más adelante se otorgan -en pocos casos- títulos de propiedad o lo que haga sus veces de acuerdo a la región geográficas, pero aparece el reto sobre el uso de la misma.

## 3.2 Acciones populares y otras acciones articuladas al SIG-P

Una vez aprovechada la oportunidad de -en medio de la emergencia sanitaria- tener acercamiento a territorio, se identifican otros agregados contextuales, sociales y de gran relevancia para el acompañamiento de este instrumento metodológico teórico-práctico. Agregados contextuales que le suman un valor agregado, que le dan un lugar en las acciones a nivel local y con ello una sostenibilidad mayor, una margen de apropiación mucho más y una replicabilidad que parte desde la voz de las propias comunidades campesinas.

Así, a continuación se presentan tres apartados en los que se espera condensar los procesos adelantados por líderes y lideresas presentes en la La Macarena y que responden a ese ejercicio por la protección de los derechos e intereses colectivos frente -o para prevenir-, el daño contingente, el peligro, la amenaza, la vulneración y el agravio, así como el restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

### 3.2.1 Campesinado y Zonas de Reserva Campesina ZRC

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, realiza un acercamiento a lo que podría ser el concepto de campesino. Así:

*“Un sujeto intercultural e histórico, con unas memorias, saberes y prácticas que constituyen formas de cultura campesina, establecidas sobre la vida familiar y vecinal para la producción de alimentos, bienes comunes y materias primas, con una vida comunitaria multiactiva vinculada a la tierra e integrada con la naturaleza y el territorio. El campesino es un sujeto situado en las zonas rurales y cabeceras municipales asociadas a éstas, con diversas formas de tenencia de la tierra y organización, que produce para el autoconsumo y la producción de excedentes,*

*con los cuales participa en el mercado a nivel local, regional y nacional. (ICANH, 2017)*

El trabajo de la geógrafa Odile Hoffmann explora la complejidad de las concepciones territoriales en las transformaciones reivindicativas de las poblaciones rurales. A partir de la noción de imaginación geográfica y política, muestra cómo las comunidades rurales han desarrollado experiencias de contramodelos que sobrepasan las fronteras geográficas e identitarias que les han sido asignadas y exigen la superación de esencialismos frente a la identidad, el territorio y el gobierno. Este trabajo de Hoffmann es fundamental para la comprensión de los retos del ordenamiento territorial y la propiedad de la tierra en el sistema multicultural colombiano.

Desde otra mirada, (Bautista, Guiza, Malagón & Uprimmy, 2020) se acercan a las tensiones entre la territorialidad campesina y otros derechos territoriales de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, donde es importantes abordar desde una comprensión responsable estos desencuentros entre iguales diversos; pero también, reconocer las grandes luchas dadas por el campesinado en su reconocimiento y redistribución en el campo jurídico.

*"La participación es el cimiento del estado y de la democracia un derecho que se sustenta en el principio de solidaridad y en la unión de las pro de un objetivo de la integración de todas las personas en la construcción de un mejor país. La participación es un derecho de primera generación correspondiente a los derechos civiles y políticos." (Rodríguez, 2010, p. 252)*

La Constitución Política de Colombia de 1991 les otorga a los ciudadanos un papel importante en su quehacer cotidiano y por eso funda sus acciones en la intervención directa y la participación, las cual debe ser garantizada en las decisiones que puedan interesar a las comunidades. Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República unitaria descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales

democrática participativa y pluralista respeto de la dignidad humana en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran del interés general.

En este sentido, los procesos que se dan a su interior de manera colectiva permiten la prevención y la solución de problemas y ejercer los derechos que le han sido reconocidos. A través de su ejercicio se puede ver como la participación puede ser individual o colectiva.

No obstante, ¿Cuál es el espacio para el campesinado y la restitución de sus derechos territoriales -derechos que el Estado promulga-? La respuesta radica en que el reconocimiento del estado sobre los territorios es muy diferente al reconocimiento hecho hacia el campesinado, como colectivo. Y esto ocurre porque la figura del campesino, campesina se ha venido encontrando en un lugar que desafía a lo largo del tiempo y del espacio. Y el escenario ha sido de vulneración de intrascendencia o pequeñez.

Actualmente el campesinado debe permanecer confinado a la luz de la normativa. Encerrado en un lugar fijo; sus implicaciones en el acceso y uso, en la armonización sobre su territorio y así la relación de las comunidades y el entorno no humano con el fin de garantizar el bienestar colectivo y duradero y la supervivencia en el tiempo está en jaque.

Se debe buscar en tonces la garantía porque la violación sobre los derechos territoriales no volverá a ocurrir, más allá de las formalidades y decretos, que su construcción e implementación, no aporten a ese entramado de desigualdades frente a la tenencia, acceso y uso.

Como respuesta y parte de ese proceso de ponderación de principios, que tiene como finalidad buscar salidas negociadas a intereses territoriales hasta el momento visto como contrapuestos, salas destacan el deber de evitar posturas adversariales entre las partes, actualmente están trabajando por aplicar un enfoque diferencial en favor del pueblo campesino de los lugares y en la mayoría de las ocasiones; así mismo, se vienen propiciando escenarios de diálogo y concertación, que de manera pacífica y autónoma

permitan salidas de mitigar o abolir el conflicto.

*“Movilizarnos en defensa del territorio, fue un conflicto con la población indígena”*

Sr. Efen.

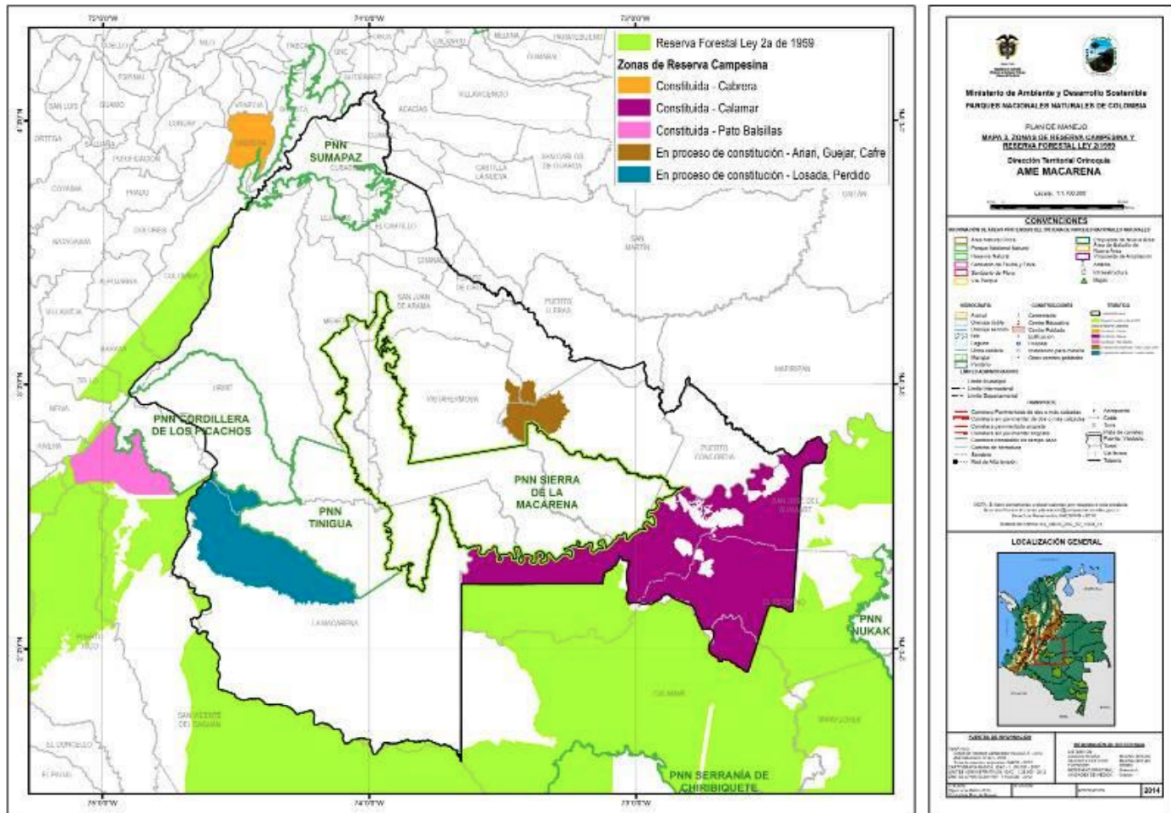
## ***Zonas de Reserva Campesina***

Amparadas en el Acuerdo No. 024 de 1996 (noviembre 25), por el cual se fijan los criterios generales y el procedimiento para seleccionar y delimitar las Zonas de Reserva Campesina. Estas Zonas ARC tienen por objeto fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas.

Serán construidas y delimitadas a cabeza del Consejo Directivo del Instituto Colombiano del Desarrollo Rural INCODER frente a la regulación, ocupación y aprovechamiento de tierras baldías, la expansión inadecuada de la frontera rural del país, la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y de los colonos allí asentados, entre otras; en áreas geográficas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran la regulación, limitación, redistribución y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios y terrenos rurales.

Se hace necesario considerar que la política de Zonas de Reserva Campesina no representa en sí misma la solución a los conflictos estructurales territoriales relacionados con el Agro Colombiano - esto requeriría un cambio estructural y de fondo en políticas de antaño en la legislación Colombiana pero también en un margen epistemológico; no obstante, cuenta con unas potencialidades a destacar identificadas por ejemplo en los avances respecto a la reglamentación y aplicación concertada de esta herramienta jurídica para la resolución de conflictos del mundo rural colombiano: concentración de la tierra, pequeña propiedad, generación de empleo, seguridad alimentaria, entre otras.

Como indica (Osejo, sf.) esta es una herramienta valiosa para implementación de políticas concertadas para la sustitución de cultivos de coca, amapola y marihuana, frente al fracaso de la política pública de los últimos 20 años en el tema.



**Figura 5.** Zonas de Reserva Campesina en el AME Macarena.

*Fuente:* (SIG Actualización Plan de Manejo PNN Sierra de La Macarena, 2014).

Los Planes de Desarrollo Sostenible son uno de los varios puntos claves dentro de la política de las Zonas de Reserva Campesina que le suman valor agregado a esta propuesta; pero para efecto de la presente investigación, nos dirigimos exclusivamente a este porque como ya lo hemos enunciado con anterioridad los Planes de Desarrollo y de Manejo son uno de los instrumentos que nos ayudan a fortalecer en cuanto a la proyección y sostenibilidad, el puente metodológica teórico-práctica construido. Así, es importante exponer que las Zonas de Reserva Campesina ARC que se complementen



con áreas del Sistema de Parque Nacionales Naturales SNNP serán financiadas justo a la Agencia Nacional de Tierras ANT con fines de actualización de estos Planes.

“La solución es invertir en Zonas de Reserva Campesina ¡sí se puede! Hablando. Con calidad de propuestas. Los campesinos son sabios, son muy hábiles para resolver”

Maykol

### ***Reservas Naturales de la Sociedad Civil***

En esta vía, emerge otra figura de gran relevancia y pertinencia de anunciación para sumarse a esas figuras que contribuyen al reconocimiento institucional del trabajo del campesinado y lo que este significa: sus luchas, sus derechos, sus generaciones, sus prácticas, etc. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, nacen de la iniciativa del propietario/a de un predio -de manera libre, voluntaria y autónoma-, para destinar la totalidad o parte de su inmueble como reserva natural de la sociedad civil; es decir, a conservar una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo.

Está respaldada normativamente por lo establecido en el Decreto 1996 de 1999, “Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil”, compilado en el Decreto 1076 de 2015, define Reserva Natural de la Sociedad Civil como “Parte o todo del área de un inmueble.

### **3.2.2 Mesa de Agenda Ambiental para La Macarena [Proyectos de Ley]**

El 16 de marzo del 2020 en San Juan de Losada, departamento del Meta, se dio inicio a un proceso de acercamiento entre las comunidades campesinas que habitan las áreas

protegidas del Sur del Meta, Caquetá y Guaviare con representantes de Gobierno del nacional, regional, local y organizaciones garantes. Estas comunidades se encontraban en movilización permanente como respuesta a la operación militar Artemisa<sup>7</sup> del 22 de febrero.

La región del Área de Manejo Especial de la Macarena *AMEM* es un territorio estratégico en términos ecosistémicos pues logra reunir tres grandes eco-regiones como lo son Los Andes, La Orinoquía y La Amazonía. De igual forma, la formación de la Macarena que se encuentra en el corazón del AMEM hace parte del Escudo Guayanés y debido a que es más antiguo que las cordilleras, tiene características especiales de biodiversidad como especies endémicas.

Sin embargo, esta zona ha sido objeto de colonización debido a programas estatales que buscaban reducir la presión social que ejercía el campesinado sin tierra sobre el latifundio en los valles fértiles interandinos y tierras cercanas a centros de consumo. Colonos principalmente del Huila, Tolima y Cundinamarca fueron ocupando estas tierras progresivamente desde los años 50, viviendo de las pieles, cacería, las maderas finas, los cultivos de uso ilícito y constituyendo importantes hatos ganaderos después de tumbar monte a hacha y machete. Una transformación del ecosistema y del paisaje que ha escapado al control estatal, reafirmando que Colombia tiene más territorio que Estado.

Una de las formas de realizar el control de los territorios ha sido la de figuras de conservación, pues imponen a bajo costo limitaciones al desarrollo territorial. Este es el caso de esta área de especial importancia ambiental donde se han constituido cuatro Parques Nacionales Naturales, Tinigua, Picachos, La Macarena y Chiribiquete, adicionalmente existen restricciones de uso por los Distritos de Manejo Integrado que establece el Decreto ley 1989 de 1989 por medio del cual se crea el Área de Manejo Especial de la Macarena (AMEM).

---

<sup>7</sup> Operación formulada desde presidencia para detener la hemorragia deforestadora. Se socializará con más detalle en el siguiente apartado.

Esta agenda cuenta con (Quintero, 2020) 13 puntos entre los que se destacan: Gobernanza Ambiental para la Paz, Regularización de Tenencia y Propiedad, Zonificación Ambiental Participativa, Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y Tratamiento Especial sobre Actividades Productivas Existentes.

Paralelo a esto desde la bancada Pablo Catatumbo y su equipo de trabajo, se formula un borrador de un Proyecto de ley, por la cual se establece el régimen especial de Parques con Campesinos para las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales que presentan situaciones de Uso, Ocupación y Tenencia, así como se dictan otras disposiciones, y tiene como objeto dictar mecanismos y ajustes normativos para la resolución de los conflictos por uso, ocupación y tenencia de comunidades campesinas en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Y reivindican diversas aproximaciones y propuestas que se han realizado a lo largo del documento frente al Régimen Especial de Parques con Campesinos por ejemplo, como sistema de planeación y ordenamiento para las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con situaciones de uso, ocupación y/o tenencia. Así como los Planes de Co-manejo como instrumento de ordenamiento y planificación de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales que se encuentran bajo el régimen especial de Parques con Campesinos, formulados por las instancias locales de concertación con base en los criterios definidos por la Comisión Nacional de Parques con Campesinos y contempla y los objetivos de conservación del área protegida.

Reivindica otras figuras intervinientes como una *Comisión Nacional de Parques con Campesinos* que hará parte de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNNC y será una instancia de concertación entre esta autoridad ambiental y los delegados de las comunidades campesinas; *Comités regionales de Parques con Campesinos*, éstos tendrán un carácter decisorio para las áreas de la jurisdicción de la dirección territorial de PNNC que estén bajo Uso, Ocupación y Tenencia por comunidades campesinas o que sean orientadas por la Comisión Nacional de Parques con Campesinos; *Comités Locales de Parques con Campesinos*, que tendrán un carácter

permanente y decisorio en cada área del SPNN y contarán con participación y representación igualitaria de PNNC y de las organizaciones campesinas del nivel local que colindan o habitan al interior del área del SPNN. Podrían participar también invitados con voz, pero sin voto los institutos de investigación pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental, las Universidades Públicas y Privadas que realicen investigación y/o extensión rural, la UPRA, la ANT, la ADR, el SENA y demás entidades de carácter nacional y regional que consideren necesarias.

Se habla de las actividades permitidas en el Sistema de Parques Nacionales orientadas a la conservación de recuperación y control, investigación, educación, recreación y de cultura; conservación investigación y educación; conservación, educación, cultura y recreación. Igualmente se enuncian unas prohibiciones por alteración del ambiente natural y se esbozan acuerdos de vida campesina en el régimen especial de Parques con Campesinos.

*“Camaradería entre comunidad e instituciones despliega una dinámica esencial pero debe conservarse con verdad en los años.”*

Anónimo.

### **3.2.3 Sobre la operación Artemisa**

Como lo expone el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM en sus informes de corte a 2019, “Desde 2016 la tasa de deforestación en Colombia viene en aumento. En ese año se ubicó en 178 597 hectáreas, un incremento del 44 % frente a 2015. Para 2017 la cifra pasó a 219.973 hectáreas, un 23 %.” (IDEAM, 2019).

Este escenario junto a la visita presidencial durante el mismo año por parte de presidencia a Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC y trajo consigo la definición de tres objetivos, según (MONGABAY, 2019) exponen:

1. Parar “la hemorragia deforestadora de los últimos años”.
2. Recuperar la selva tropical húmeda.

### 3. Judicializar a quienes están detrás de la cultura deforestadora.

El país necesitaba evidentemente acciones contundentes y este fue el mensaje claro por parte del Estado de que no se tolerarían las actividades de tala y quema. Estas acciones inicialmente se concentraron en el Área de Manejo Especial de la Macarena (AMEM); en tres de los Parques Nacionales que lo conforman: Picachos, Macarena y Tinigua.

No obstante, si bien la operación Artemisa también busca involucrar a entidades locales y Fiscalía, está claro que su principal campo de acción es el militar y lo que eso representa en una nación como Colombia, de hecho se enmarca dentro de la “Política de Defensa y Seguridad, artículo 4: ‘Preservar y defender el agua, la biodiversidad, los recursos naturales como activos estratégicos de la nación’.

Esto ha despertado un clamor constante en el sector ambiental colombiano: formalización de la tierra y ordenamiento del territorio. De hecho, insisten en que este debería ser el objetivo uno, lo que se debería hacer para que las intervenciones militares tengan el impacto y la eficiencia que se espera.

Así, sin más detalle sobre las actividades a desarrollar detrás de esta operación se empieza un despliegue y persecución a la población campesina, sus familias y hogares dentro de lo que ellas(os) denominan “polígono” que no refiere más que al área sobrepuesta con los límites regulados por Parque Nacionales Naturales PNNC.

Las principales destinaciones de tierra en el polígono son Palmeros, Ganaderos, Coqueros, monopolios de Panela y Soya, a veces Madera; es decir, las rentas nacionales. Y es sobre estas porciones de territorios en los que no se evidencia activación de la operación Artemisa, y eso tiene una explicación, son las rentas nacionales de exportación.

Estas lógicas perversas basadas en un consumismo despiadado, donde en contra de todo lo contrario a lo que en ideal debería suceder, no se maneja una lógica económica y dialógica con la incidencia de la conservación,

"Parques Nacionales Naturales sí, pero sin campesinos"

Anónimo.

*"Toda la política campesina en el gobierno, es contra el campesino (con violencia, aburriéndolos, a costa de todo)".*

Johana.

Frente a toda esta situación, muchas de las personas que aún habitan en Parques Nacionales Naturales con las que tuve la posibilidad de conversar, traen a colación Los Acuerdos de Paz, en especial el punto 1. *"Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral - RRI"* donde se concibe el territorio como un escenario socio-histórico con diversidad social y cultural, en el que las comunidades desempeñan un papel protagónico en la definición del mejoramiento de sus condiciones de vida y en la definición del desarrollo del país dentro de una visión de integración urbano-rural. Solo rememora en distintas voces:

*"Pasamos de tener la esperanza del reconocimiento y la restitución de las tierras a velar por los Derechos Humanos, por la Vida."*

Efren.

En esa misma línea, si se reflexiona sobre la movilización financiera que acarrió toda la logística, operatividad y organización de la firma de los acuerdos; e inclusive, los montos de dinero que financiaron la guerra antes de la firma: desplazamientos militares, compra de armamento, ¿por qué no movilizar ese dinero para la mitigación de este conflicto jurídico-ambiental?

### 3.3 Otros en Colombia

Se propone debatir en torno a los conflictos ambientales en diferentes regiones de América Latina y el Caribe buscando identificar cuáles son los horizontes emancipatorios que allí se plantean nos interesa analizar críticamente las diferentes aproximaciones epistemológicas y metodológicas en el estudio de dichos conflictos en particular en lo que refiere a las disputas y lenguajes de valoración sobre el ambiente y los bienes comunes.

Por ejemplo, la consulta previa en medidas legislativas cuando se quiera pedir una medida de orden nacional, departamental y local susceptible de afectar los pueblos indígenas y las comunidades étnicas o campesinas debe realizarse previamente la consulta previa. También deben consultarse los planes de desarrollo que puedan conocer programas proyectos y presupuestos que inciden de manera directa y específica en ellas(os). En resumen, como nos indica (Rodríguez, 2010) la realización del mecanismo de participación se torna obligatoria cuando la medida sea legislativa o administrativa, afecta directamente a la comunidad.

### **Desde el análisis de los conflictos socio-ambientales de la Reserva de Biosfera Seaflower**

La Reserva de Biósfera Seaflower fue declarada por la UNESCO en el año 2000, por el programa "Man and Biosphere" (Seaflower Foundation), desde ese momento, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que tiene una extensión de 180.000 km<sup>2</sup>, se catalogó como el único departamento en Colombia que se encuentra completamente protegido por una declaración internacional.

Con la declaración de la reserva, se fueron estableciendo actividades dentro del archipiélago encaminadas a la investigación y turismo principalmente, lo que pretendía crear un modelo de desarrollo sostenible que lograra ir acorde a los procesos económicos y protección del maritorio.

Situamos la Zona Costera de la isla de San Andrés, que desde 1953 es declarada Puerto libre (por el General Rojas Pinilla), lo cual transformaría la isla en centro comercial y turístico, aumentando su dinámica en todo sentido. Conformada por una serranía longitudinal de norte a sur con bosques cocoteros que en la actualidad ya no son del todo fructíferos, cuya elevación máxima es de 85 ms, una colina llamada "La Loma". San Andrés es producto de sedimentos calizos recientes y su extensión total de norte a sur es de 13 kilómetros, mientras de este a oeste tiene 3 kilómetros de extensión. Cuenta entonces con una extensión de 27 km<sup>2</sup> (siendo la más grande del Archipiélago) y se

---

encuentra rodeada de varios cayos. Localizada a 80 km de la costa de Nicaragua y a 775 kilómetros al noroeste de la costa de Colombia.

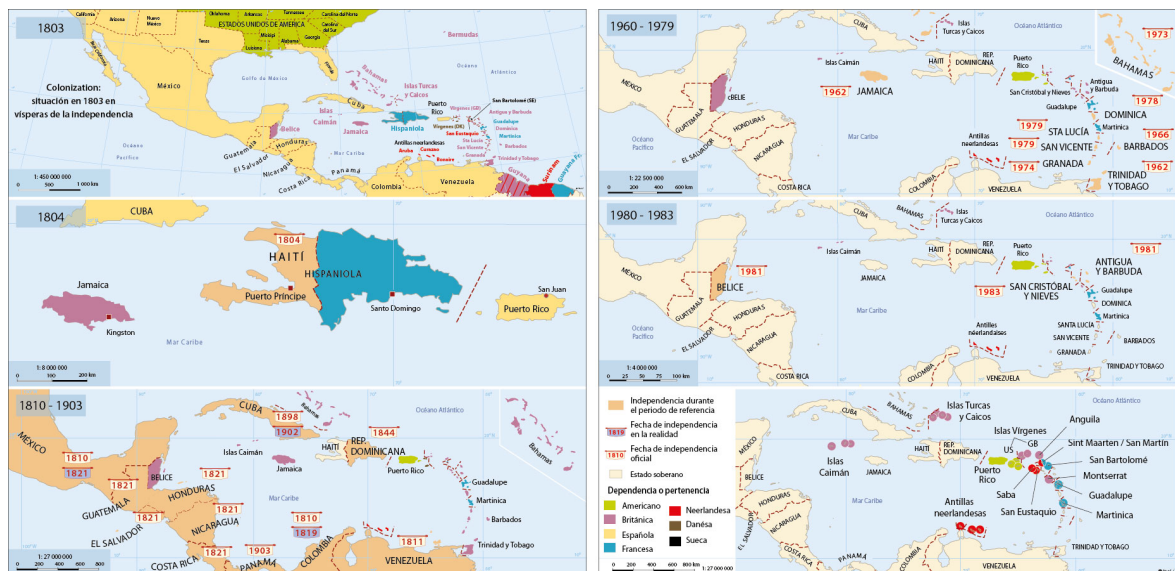
Como vemos, se hace indispensable un Plan de Manejo donde se ordene espacialmente las actividades puestas en práctica en la isla, así como la regularidad de las mismas y su intensidad sin incidir negativamente sobre la base ecosistémica. Para ello, es necesario hacer un adecuado balance entre los objetivos ecológicos, económicos y sociales, que es el objetivo mismo de este trabajo. No obstante, a lo largo de la investigación también hay una carga política representada por el marco normativo o marcos normativos (como en este caso) que mantienen las distintas entidades que legítimamente representan a los recursos, el espacio marino y sus usuarios. mandato constitucional y legislación en el país pero su incumplimiento es reiterativo, así como la articulación entre lo cual trataré de demostrar en este estudio. Todo esto para seguir conservando al Archipiélago como "Reserva de Biósfera de Flora Marina", como declaró la UNESCO en el 2000.

Desde épocas inmemoriales el mar ha sido fuente de mitos, historias y maneras de comunicación entre pueblos, sin embargo, desde la época de la conquista, el mar y las rutas de navegación se convirtieron en una fuente de dominio y segregación. La colonización como sinónimo de imposición de cultura, forma de vida y desarrollo de las comunidades se ha complejizado con los siglos, así mismo, las resistencias cada vez tienen más formas de expresión que se pueden representar de diferente maneras.

Con el paso del tiempo los diferentes Estados hicieron su proceso de independencia y como resultado de ello, hoy la República de Colombia tiene en su distribución territorial al Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el departamento más grande del país que cuenta con 99% del territorio en agua y 1% en terrenos emergidos (Comisión Colombiana del Océano - CCO). De la mano con los procesos independentistas, las resistencias dentro de Colombia se han manifestado con gran fuerza, algunas de ellas como movimientos pacíficos y otros armados (promovidos por el Estado y otros al margen de la Ley), no obstante, el reconocimiento social y político obtenido tienen en común el dominio del territorio.



A diferencia de los movimientos de resistencia continentales, los habitantes del Caribe mantienen una de las formas más valiosas de resistencia, *el diálogo con el mar*, los pueblos del Caribe a diferencia de los continentales, reconocen su vida ligada con el mar, razón por la cual, no existen fronteras pero sí reconocimiento a los seres que lo habitan. Así las cosas, el Caribe no puede ser comprendido de manera aislada por solo los kilómetros de Isla física, por el contrario, el Caribe es una región interconectada por el mar, por las dinámicas ancestrales entre los diferentes seres que habitan esta zona geográfica.



**Figura 5.** Fronteras Políticas entre 1803 y 1983. Reserva de Biosfera Seaflower

**Fuente:** *Atlas Caribe - Independencias*

Se puede observar en la representación que las fronteras políticas han cambiado con el tiempo, sin embargo, la autenticidad y dinámicas de los pueblos del Caribe se arraigan a pensar de las imposiciones neocoloniales emergentes.

Cuando se mencionó el concepto *diálogo con el mar*, se busca expresar la manera única en que los denominados raizales o caribeños, se reconocen como seres fuertes, independientes y capaces de mantener su forma de vida en diálogo y armonía con el

mar. El mar y las especies que lo habitan requieren estabilidad en la fragilidad climática por la que hoy atraviesa el Planeta, razón por la cual, nace la Reserva de Biósfera Seaflower.

La Reserva de Biósfera Seaflower es declarada como una delimitación geo- marítima única en Colombia y en el mundo, tiene como finalidad la protección de la riqueza natural comprendida por ecosistemas marinos y costeros entre los que se encuentran: arrecifes de coral, manglares, lagunas arrecifales, pastos marinos, humedales, playas, mar abierto y bosque seco tropical (Sánchez, 2012 en Comisión Colombiana del Océano - CCO)

Pero es extraño que desde Colombia continental se vea al archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina principalmente como un paraíso exótico vacacional, sin embargo, hay mucho más que la frontera de la diversión capitalista.

Desde la promulgación de la Ley 99 de 1993 ha mostrado en ciertos aspectos jurídicos una postura de protección y conservación de ecosistemas estratégicos como en el caso del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Desde 1993, CORALINA fue designada como la Entidad responsable de lograr la declaratoria por la UNESCO de la Reserva de Biósfera.

Consecuentemente, existe una serie de Leyes y Decretos relativos al territorio marítimo y al territorio continental, sin embargo durante el desarrollo de este análisis de estudio de caso no se encontró claridad en temas relacionados con el dominio público marítimo (playas, terrenos de bajamar, aguas costeras, etc). Considerando la aplicabilidad de las zonas marino-costeras, es importante actualizar los conceptos a la realidad de los ecosistemas y del país.

Es de resaltar que, en el 2000 se realizó un intento de actualizar la política, como se menciona en el documento del Ministerio de Ambiente, que dice:

La Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia fue formulada (...) por el

entonces Ministerio de Medio Ambiente, con el objeto de propender por el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras que permita mediante su manejo integrado, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, al desarrollo armónico de las actividades productivas y a la conservación y preservación de los ecosistemas y recursos marinos y costeros.

Luego de una década de su formulación e implementación, se hace necesario actualizar la política. A partir de gestiones con el DNP, se organizó una agenda de trabajo conjunto para realizar la evaluación por procesos y resultados, y lograr consolidar los documentos de diagnóstico y propuestas de recomendaciones para el año 2014.

En ese orden de ideas, el MADS a través de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos (DAMCRA) y la Oficina Asesora de Planeación en el transcurso del año 2013 acompañó el contrato de consultoría No. 737 de 2012 celebrado entre DNP y la Unión Temporal SEI S.A.- Fundación Natura Colombia, cuyo objeto se definió como la "Evaluación Institucional y de Resultados de la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia- PNOCI-" ; por tanto, se espera que dicho estudio, sirva como referente para todas las entidades del gobierno y brinde los lineamientos necesarios para contribuir a la actualización, formulación e implementación de la nueva política y al desarrollo de los espacios marino costeros, a partir de los resultados alcanzados (MMA, 2000)

La insuficiencia e ineficacia de la legislación vigente para la consecución de los objetivos de un programa de zonas costeras es tan notoria que resulta superfluo insistir sobre ella ya que existen políticas recientes como la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros - PNOEC para el periodo 2016-2030, la cual busca promover la sostenibilidad y el desarrollo integral a través de la articulación, coordinación y armonización de las acciones de Estado.

---

En la misma vía, fue emitido por el Gobierno de Iván Duque, el CONPES 3990 “Colombia potencia Bioceánica sostenible 2030” en donde se presentan acciones como el Plan de Acción y Seguimiento - PAS, elaboración de diagnóstico sobre seguridad integral marítima y fluvial, elaboración y puesta en marcha del Sistema Biocéntrico Nacional - SBN, entre otras.

No obstante, en Colombia como en todos los Estados Social de Derecho, la actuación de los órganos del poder público requieren de la existencia de instrumentos legales que sirvan de fundamento. Estas reglas sometidas a un riguroso orden jerárquico, comienza con la Constitución Nacional, la cual contiene los fundamentos primarios sobre los cuales descansa el actuar de la administración, y se desarrollan a través de leyes, decretos, resoluciones, etc. conformando el sistema jurídico que rige cada actuar del Estado.

Por lo anterior que, es de vital importancia establecer diálogos y estrategias interdisciplinarias y con convergencia articulada de varias entidades estatales, pues ha sido esta falta de articulación la que se evidencia en el abandono del Estado central para con las Islas.

El carácter fragmentario de las normas obliga a aplicar como derecho supletorio disposiciones legales del siglo XIX y comienzos de este siglo. Por una parte la legislación sobre puertos, concentrada como su propio nombre lo indica, en la construcción y explotación de infraestructuras portuarias, de otra, la de obras públicas que por su carácter general ha desconocido los asuntos específicos del dominio marítimo-terrestre, no tiene la preocupación por la preservación y conservación como tampoco del desarrollo integral necesarios actualmente ante el número e intensidad de las agresiones producidas sobre las franjas marítimo-terrestres.

Y por último como explica de manera explícita Steer et al. (1997):

*La no definición de la zona marítimo terrestre (zona costera) y la escasa definición de playa que no llega a cubrir una realidad natural acorde a nuestras características geográficas biofísicas, la prevalencia de la posesión particular amparada por el registro de propiedad con reivindicación por parte del Estado, la adquisición privada de los bienes de uso público del dominio marítimo, las servidumbres obsoletas e insuficientes, la ausencia total de medidas de protección en el territorio colindante, la actitud meramente pasiva de la administración en el otorgamiento de títulos de ocupación o uso, el tratamiento indiferente de las autorizaciones y concesiones y la generalización de estas, la ausencia de determinaciones y normas conservacionistas del paisaje y del medio. La lentitud del procedimiento sancionador e incluso la obsolescencia de algunas competencias frente a la nueva organización del Estado. (p. 269)*

De esta manera y con los antecedentes expuestos anteriormente, se identifica un conflicto socioambiental descrito de manera general en torno a la renovación de la Reserva de Biosfera Seaflower y su delimitación; no obstante, para efectos de la investigación y el análisis, hemos abstraído unas subdivisiones del mismo a modo de micro conflictos socio-ambientales, sin que sean menos importantes:

1. Diferendos limítrofes que afectan la renovación de la reserva de biósfera.
2. Falta de reconocimiento de los seres que habitan la reserva (humanos y no humanos: vivos).
3. Impactos ambientales nacionales y mundiales derivados de la no renovación o incorrecta protección de la reserva.
4. -transversal- Inexistencia de una política de manejo de zonas costeras y marinas que no incluya a todos los actores involucrados, en su construcción.

Derivado de las problemáticas expuestas se reconoce que los bienes de uso público del dominio marítimo enfrentan como principales problemas los siguientes: condiciones higiénico sanitarias deficientes, multiplicidad de jurisdicciones y competencias, concentración espacial y temporal de la demanda de los bienes de uso público,

excesivo número de ocupaciones sobre las playas marítimas, excesiva construcción sobre terrenos colindantes con las playas eliminando los accesos al mar y áreas necesarias para la preservación de las playas. Problemática que se puede resumir en multiplicidad de actividades sobre los bienes de uso público del dominio marítimo (turismo, pesca, puertos, residencial, recreo, industria) y prevalencia del interés particular sobre el interés colectivo general que debe ser protegido. Por ello sería importante que las autoridades competentes evalúen la labor efectuada en el pasado. Con el fin de diseñar una estrategia única que permita la recuperación de los bienes nacionales y proyecte hacia el futuro, un ambiente sano y pensado desde el colectivo.

### **Turismo en Parques Nacionales y Territorios Étnicos: Turismo – Nación U'wa - PNN El Cocuy – Boyacá, Arauca y Casanare**

El Parque cuenta con 306.000 hectáreas y está ubicado en la zona limítrofe entre Boyacá y los departamentos de Casanare, Arauca, Norte de Santander y Santander. Esta zona incluye tres territorialidades: campesina altoandina, indígena U'wa y campesina de piedemonte, que en algunos sectores se sobreponen, especialmente los territorios campesinos e indígenas, incluso al interior del área protegida (MAVDT & Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2005).

Posee gran biodiversidad, gracias a la disposición altitudinal que presenta en las dos vertientes de la Cordillera Oriental, que favorece una tendencia al agrupamiento de especies raras y endemismos por condiciones particulares de precipitación, humedad, complejidad geográfica, climática y edáfica, son usuales los endemismos (MAVDT & Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2005).

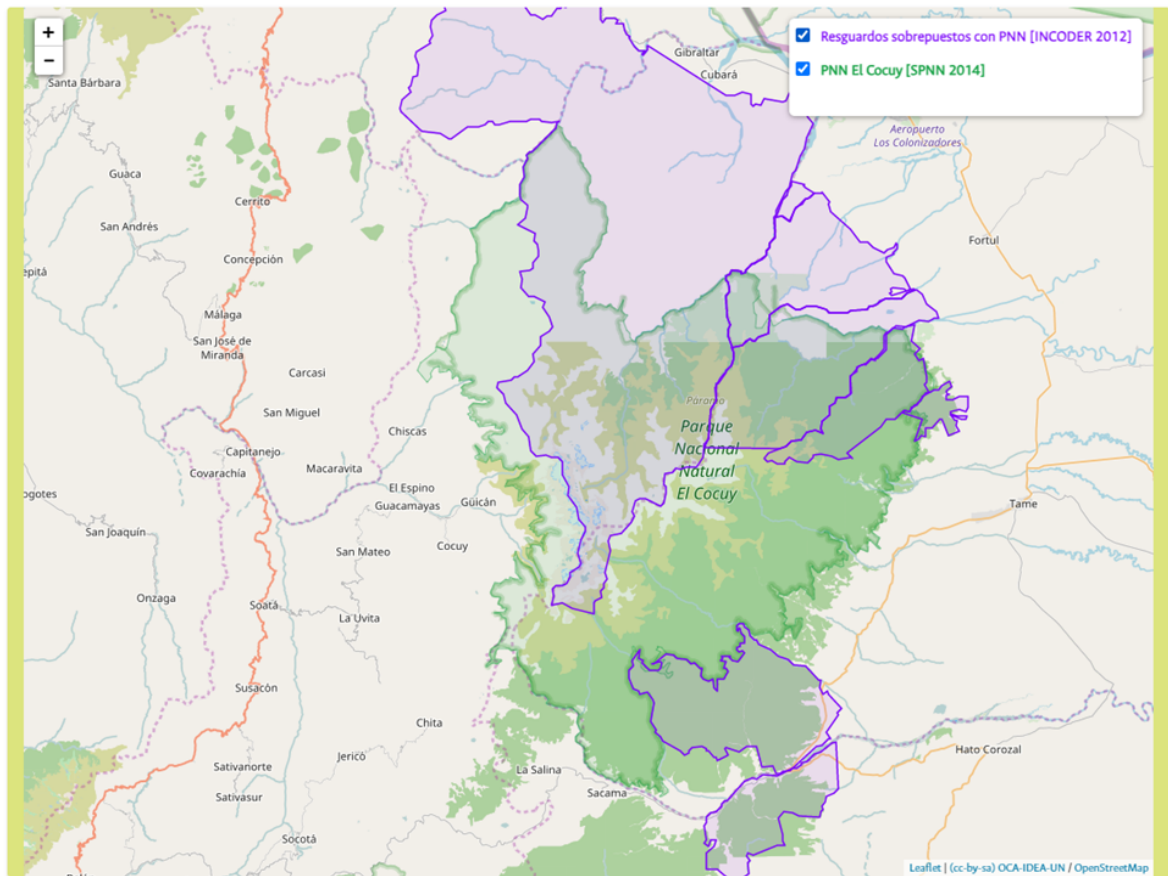
Bioma	Área en el Parque		% a nivel del Nororiente	% a nivel de la Cord. Oriental	% a nivel nacional
	Área, has	%			
Superpáramo	25.256,85	8,20			
Páramo	118.336,81	38,41	35,29	13,2	5,7
Selva andina	159.279,69	51,71	-	5,2	2,4
Selva basal	5.178,11	1,68			
<b>TOTAL</b>	<b>308.051,46</b>	<b>100,00</b>			

**Tabla 5.** Biomas PNN El Cocuy.

**Fuente:** MAVDT & Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2005.

Dentro de la flora del área protegida se destacan: el Frailejón arbóreo ramificado, por su rareza, el Encenillo, el Abarco (*Cariniana pyriformismiers*), el Chusque, las Epífitas, el Yopo y su importancia cosmogónica, la Valeriana arbórea, las trece especies de Senecios y maderables como Amarillo (*Oreopanax bogotense*), Cedro (*Cedrela montaña*), Totumo (*Aegiphila grandis*) y Moho (*Cordia alliodora*) (MAVDT & Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2005).

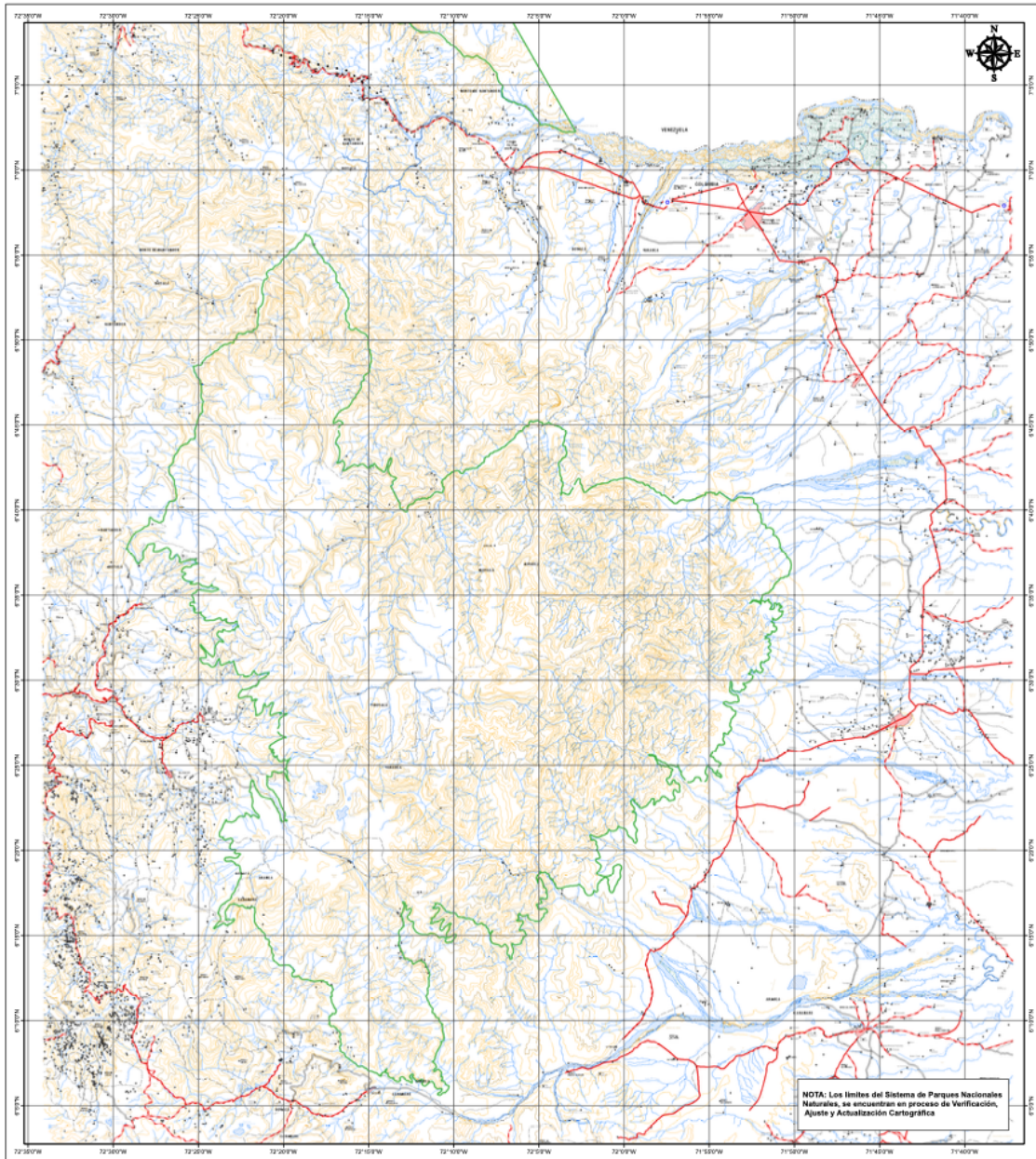
Entre la fauna presente en el Parque se encuentran varias especies amenazadas como: la danta (*Tapirus pinchaque*), el venados soche (*Mazzama rufina*), el guartinajo (*Agouti taczanowskii*) y el Oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), además, todos los félidos registrados para Colombia. En el grupo de las aves se destacan: el Cóndor (*Vultur gryphus*), el Águila (*Geranoetus melanoleucus*), el Gallito de roca, el Paujil copete de piedra (*Pauxi pauxi*), Periquito aliamarillo (*Pyrrhura calliptera*), Cucarachero (*Crsitothorus apollinaris*) y el Pato peje (MAVDT & Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2005).



**Figura 5.** Ubicación del Parque y Resguardos

Fuente: [https://conflictos-ambientales.net/oca\\_bd/env\\_problems/view/9](https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/env_problems/view/9)





<p><b>Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial</b>  <b>SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES</b>  <b>ÁREA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</b>  <b>CARTOGRAFÍA BÁSICA</b>  <b>Parque Nacional Natural EL COCUY</b></p> <p>Escala 1:250,000</p>	<p><b>CONVENIONES</b></p> <p><b>INFORMACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Área Natural Única</li> <li>Parque Nacional Natural</li> <li>Reserva Natural</li> <li>Santuario de Fauna y Flora</li> <li>Santuario de Flora</li> <li>Vía Parque</li> <li>Propuesta de Nueva Área</li> <li>Área de Estudio de Nueva Área</li> <li>Propuesta de Ampliación</li> <li>Antena</li> <li>Infraestructura</li> <li>Mojón</li> <li>Puerto punto</li> <li>Puerto judging</li> </ul> <p><b>CONSTRUCCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Concejaloría</li> <li>Centro Educativo</li> <li>Centro Policial</li> <li>Edificación</li> <li>Hospital</li> <li>Instalación para minería</li> <li>Otros centros poblados</li> </ul> <p><b>LÍMITES ADMINISTRATIVOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Límite Municipal</li> <li>Límite Internacional</li> <li>Límite Departamental</li> </ul> <p><b>RELIEVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumia de nivel inferior</li> <li>Cumia de nivel intermedia</li> <li>Cumia de nivel inferior de depresión</li> <li>Cumia de nivel intermedia de depresión</li> </ul> <p><b>TRANSPORTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Camino pavimentado de diez o más calzadas</li> <li>Camino sin pavimentar de diez o más calzadas</li> <li>Camino pavimentado angosto</li> <li>Camino sin pavimentar angosto</li> <li>Camino trabajado en tiempo seco</li> <li>Cambio de herradura</li> <li>Sendero</li> <li>Red de Alta tensión</li> </ul> <p><b>PUNTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hito</li> <li>Punto Geodésico</li> <li>Punto de cota topográfica</li> <li>Punto de Aerofotogrametría</li> </ul> <p><b>RESERVAZOS INDÍGENAS</b></p> <p><b>Legend</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeropuerto</li> <li>Cable</li> <li>Torre</li> <li>Plata de cambio</li> <li>Puerto, Vuelo</li> <li>Túnel</li> <li>Vía férrea</li> <li>Táctico</li> </ul>	<p><b>LOCALIZACIÓN GENERAL</b></p> <p><b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b></p> <p>TEMÁTICA: Área Protegida          CARTOGRAFÍA BÁSICA: Base 1:50,000 SGC, 2007          LÍMITES SPN: Área de Reservorio y SGI, SAEFPMN 2009</p> <p><b>INFORMACIÓN DE REFERENCIA</b></p> <p>SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA SIRGAS          DATUM GEODÉSICO: GRS80          ELIPSOIDE: Geoida          UNIDADES DE MEDIDA: METRO</p> <p>FECHA: 2010</p>
--	---	--

**Figura 6.** PNN El Cocuy**Fuente:** PNN: Cartografía Básica Áreas Protegidas

Como se ha evidenciado en la zona geográfica del Parque, confluye el pueblo U'wa y campesinos de los municipios de Güicán de la Sierra, El Cocuy y Chita -principalmente-, que exigen el cierre inmediato del nevado de El Cocuy para actividades de turismo a causa de la contaminación que visitantes han venido ocasionando. Para el pueblo U'wa “impedir la entrada de turistas significa garantizar la permanencia de la vida, la cultura y la madre tierra en el Territorio”. En esa misma vía, se encuentra el bioma y ecosistema terrestre afectado.

Concluyen igualmente la comunidad prestadora de los servicios turísticos en el Parque que busca generar iniciativas para el desarrollo del ecoturismo (Cooperativa de Prestadores de Servicios Ecoturísticos de la Sierra Nevada de Guicán y El Cocuy Coopserguías); la comunidad que hace uso de esos servicios según sus características y actividades a desarrollar dentro del atractivo turístico.

Un ente regulador, en este caso en figura de Autoridades Ambientales (Parques Nacionales) y el Gobierno Nacional y sus embajadores, encargado de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y a nivel local, Corpoboyacá, Corporinoquía, consejos comunitarios, que realiza la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables

Y finalmente, entidades que intervienen en ocasiones específicas en términos de investigación, preservación, diagnósticos, entre otros como la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la Universidad Industrial de Santander en Málaga, organizaciones no gubernamentales como Censat Agua Viva y Sisua, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, entre otros.

Existiendo así, una incompatibilidad de intereses entre los diferentes actores del conflicto, teniendo en cuenta que los indígenas U'WA solicitan impedir la entrada al Parque Nacional por la permanencia de la vida, la cultura y la madre tierra en el territorio, sobre todo por el respeto a la Zizuma, que es su territorio sagrado, donde conviven sus seres divinos y se materializa el conocimiento ancestral y cultural de sus autoridades ancestrales.

De otro lado, tenemos a los colonos y campesinos que reclaman la tierra por títulos coloniales y derecho de propiedad escriturada para su subsistencia, los turistas y montañistas piden la recreación y deporte en la Sierra Nevada y los prestadores de servicios turísticos locales del municipio de Güicán piden trabajar libremente en actividades deportivas y culturales.

Finalmente, existe presencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el costado occidental para obtener el corredor entre Casanare y los Santanderes en territorio de los U'was.

Frente a lo que consideran un irrespeto a un lugar estratégico ecosistémica y culturalmente hablando (Zizuma - Parque Nacional Natural El Cocuy); los indígenas U'wa y campesinos residentes en inmediaciones de esta área protegida, han recurrido a la movilización pacífica, búsqueda de diálogo con Autoridades Ambientales (Parques Nacionales) y el Gobierno Nacional; y, finalmente, a bloqueos en las vías de acceso al Parque para obtener soluciones ante los impactos que deja la actividad turística

De manera paralela, el turismo dentro del Parque Nacional Natural El Cocuy ha afectado un área protegida vulnerable (glaciar), cuyo retroceso requiere de medidas de manejo especial; las cuales no se estarían teniendo en cuenta, pues esta actividad económica se adelanta sin tener en cuenta la capacidad de carga del Parque cuyo desconocimiento se traduce en la contaminación de las aguas del lugar.

**Otros más:**

La Línea Negra como soporte socio-cultural, espiritual y ecológico de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Chiribiquete. Sumapaz, con el cambio de cultivos de papa por el uso de fungicidas pero se ven decenas de cuerpo militares viviendo en los Parques Naturales Nacionales PNN. Paya - Boyacá, ¿dónde están las Corporación Autónomas Regionales, el Ministro de Ambiente y Parque Nacionales Naturales de Colombia?

En el mismo sentido, se han realizado otras aproximaciones similares desde entes e instituciones internacionales hacia el territorio Colombiano, tal como Land in Peace<sup>8</sup>, y Nature Rights Watch<sup>9</sup>; quienes confluyen en el interés por aportar a formalizar y registrar la propiedad de la tierra en áreas posconflictos mediante una innovadora metodología, rápida y transparente en el marco del acuerdo de paz en Colombia firmado en Noviembre 20

---

<sup>8</sup> Colombian-Dutch project (s.f.). LAND IN PEACE. URL: <https://tierraenpaz.com/home>

<sup>9</sup> Creado con Wordpress - Designed by Gabfire Themes (s.f.). Nature Rights Watch. CLAES -Centro Latino Americano de Ecología Social Latin American Center Social Ecology-. Montevideo, Uruguay. URL: <http://naturerightswatch.com>



## 4. Conclusiones

Es importante entender que el ordenamiento/ordenación del territorio, existe desde hace varios siglos de forma autóctona comunitaria. En ese sentido, es prioritario, construir la planeación interrelacionando distintas dimensiones del ambiente con prioridad en quienes habitan y crean el territorio; y al momento de planificar el territorio y formular planes de ordenamiento territorial u otros instrumentos como los descritos a lo largo del documento, es necesario conocer e incorporar determinantes ambientales (no hacerlo genera contradicciones entre las normas y abre la posibilidad a que se desarrollen actividades no permitidas ocasionando conflictos ambientales, que lo evidenciamos en el caso expuesto en esta investigación); así como un adecuado ordenamiento ambiental del territorio donde las autoridades ambientales de nivel central y local trabajen de manera armónica con base en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad para la protección del ambiente y sus elementos, con políticas participativas que permitan planificar el manejo ambiental a fin de garantizar su sostenibilidad y proteger los derechos de las generaciones actuales y futuras para el fortalecimiento de la justicia ambiental. Es decir, existe la necesidad de una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial que no responda sola a meros instrumentos de eficacia formal.

Los Sistemas de información Geográficos Participativos SIG-P y sus métodos de mapeo colectivo como la cartografía social, la cual visibiliza elementos de análisis para el reconocimiento, planeación y transformación del territorio y además propone desde una visión crítica cuestionar las teorías y métodos tradicionales de representación del espacio geográfico -ya que entendiendo la cartografía como un lenguaje iconográfico que comunica desde una postura socio-política la representación de la comprensión del mundo, para finalmente dar a conocer diversas experiencias de elaboración colectiva donde las comunidades significan su territorio-; permiten el reconocimiento de distintos actores y con esto el reconocimiento político, el trabajo con territorios locales, desde el diálogo y a través de la representación de territorialidades no hegemónicas donde se

evidencian los conflictos territoriales pero al igual otros elementos del ambiente. La geografía se posiciona desde el análisis espacial para comprender, explicar y transformar la realidad social, el Derecho para la toma de decisiones y regulaciones frente a la realidad Colombiana compleja allí presente; a través de caminos de solución a las problemáticas políticas, sociales y ecológicas.

Es indispensable acercarse a la manera en como los pueblos, las comunidades y las sociedades, mapifican, referencian o georeferencian su territorialidad desde otras visiones, y esto es un tema muy importante en la no imposición de las Tecnologías de Información Geográficas TIG's por ser validadas y reafirmadas desde la ciencia; si no, por todo lo contrario reconocer otras experiencias -como las campesinas- que se relacionan con el territorio de tan interesante, que llega a ser incluso más compleja (porque estas comunidades no separan ni segmentan o parcelan lo humano de los ecosistemas). Retomar cartografías a mano alzada, abre la puerta a mapificar otros elementos y/o actores que generalmente no se logran con la esquematización de una cartografía oficial. En este reto es cómo se hace importante que la academia tome un papel constante en el transitar de nuestros mapas oficiales a un diálogo con seres humanos que definen el territorio, construyen el territorio y lo reconstruyen de maneras distintas.

\* Las Tecnologías de información Geográfica igualmente pueden ser utilizadas para proyectar los deseos y planes que tienen las comunidades para la restauración de sus territorios y la reapropiación de los mismos; en este sentido, también pueden servir para complejizar las connotaciones de proyección de los territorios y la representación de una Justicia Ambiental. No olvidar que el mapa es un instrumento de poder, desde el sujeto mismo que lo elabora.

Teniendo en cuenta que para el caso de los Parques Sierra de la Macarena y Tinigua, gran porción del territorio-polígono es considerado territorios campesino y étnicos. Así, y una vez identificada la práctica madre allí instaurada -y en proceso constante de instauración en territorios aún indiferentes-, es importante generar espacios de educación ambiental para las(os) turistas, con el objetivo de desarrollar una cultura de la

responsabilidad y concienciación de las realidades de las poblaciones desde la ética y el respeto, además que propenda por la resignificación del territorio para los visitantes, desde una perspectiva integral donde el Parque PNN no solo sea concebido como un espacio geográfico dotado de elementos naturales biofísicos, sino como un espacio geográfico con una carga simbólica importante donde se establecen relaciones generacionales, ancestrales y sagradas.

\* En esta oportunidad, se comprueba que dentro de los Parques Nacionales Naturales Sierra de la Macarena y Tinigua, se identifican y reafirman las incompatibilidades en acceso, uso y tenencia del territorio; no obstante, puede que en otros escenarios se identifiquen también compatibilidades, y esto es lo que en otra escala seguramente seguirá alimentando nuestro instrumento como puente metodológico jurídico-ambiental.

Se deben consultar las normas que de manera particular y diferencial afectan a los pueblos -especialmente a las comunidades campesinas que confluyen en el polígono de Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena o Tinigua, cuando además establecen políticas generales, definiciones, pautas y criterios que puedan perturbar las áreas en las que se encuentran estas comunidades o que puedan repercutir en sus formas de vida o en la vida misma. Cualquier norma que puede incidir en estas comunidades debe consultarse previamente para evitar las afectaciones, dar un giro emergente hacia el diálogo intercultural en la jurisprudencia constitucional. Es más que necesario, seguir persistiendo en el debate sobre la necesidad de una real política y legislación ambiental, donde los derechos colectivos y ambientales sean camino y herramientas razonables para superar las limitaciones que el modelo de desarrollo hegemónico y el colonialismo perpetúan. Ver la acción popular como parte de la Justicia y ojalá de una Justicia Ambiental ya instaurada y reafirmada, estos serán los procedimientos que le darán vida a las normas en camino; de nada valdría tener derechos si no existieran instrumentos que permitan a los ciudadanos o las personas acudir ante la administración de justicia sección efectividad. Considerar igualmente, categorías de la política comparada que realiza una exploración de variantes metodológicas que enriquecerán tanto las corrientes clásicas como el estudio de los temas más recientes. La política comparada ha estado fundamentalmente orientada a



fenómenos localizados en el nivel del Estado y esa es una de las raíces propuestas para la sostenibilidad y mejor seguimiento a la aplicación de las normas.

Desde una mirada más amplia, esta investigación es prueba de la importancia de insistir en que hay muchos cambios que realizar en las estructuras normativas pero también en la las herramientas que soportan la aplicación de estas normativas; y más allá, que debemos cambiar especialmente de modelo de desarrollo, uno que tenga en cuenta la integridad del ambiente, que respete los derechos y acepte que los límites para la apropiación deben estar orientados por el bien común. Donde el reconocimiento de las diferentes formas de concebir y delimitar los territorios es fundamental para el cuidado y protección del ambiente -en su conjunto, con los seres humanos y no humanos, así como todas las cargas simbólicas- ancestrales e imaginarios de los territorios-; es una tarea que involucra y compromete a todos los actores tanto públicos como privados. Es el camino fundamental para el reconocimiento y respeto de los grupos campesinos y étnicos que habitan zonas dentro del Parque Nacionales Naturales en La Macarena que logran sumar además, a la paz en Colombia. En esta ocasión se hizo un acercamiento desde la academia como ente público y de desde dos enfoque teórico-prácticos desde la Geografía y el Derecho para identificar y analizar estas incompatibilidades en tenencia, acceso y uso a la tierra derivadas de la sobreposición espacial.

## A. Anexo: Frente de reconocimiento Institucional



# B. Anexo: Frente de reconocimiento Territorial

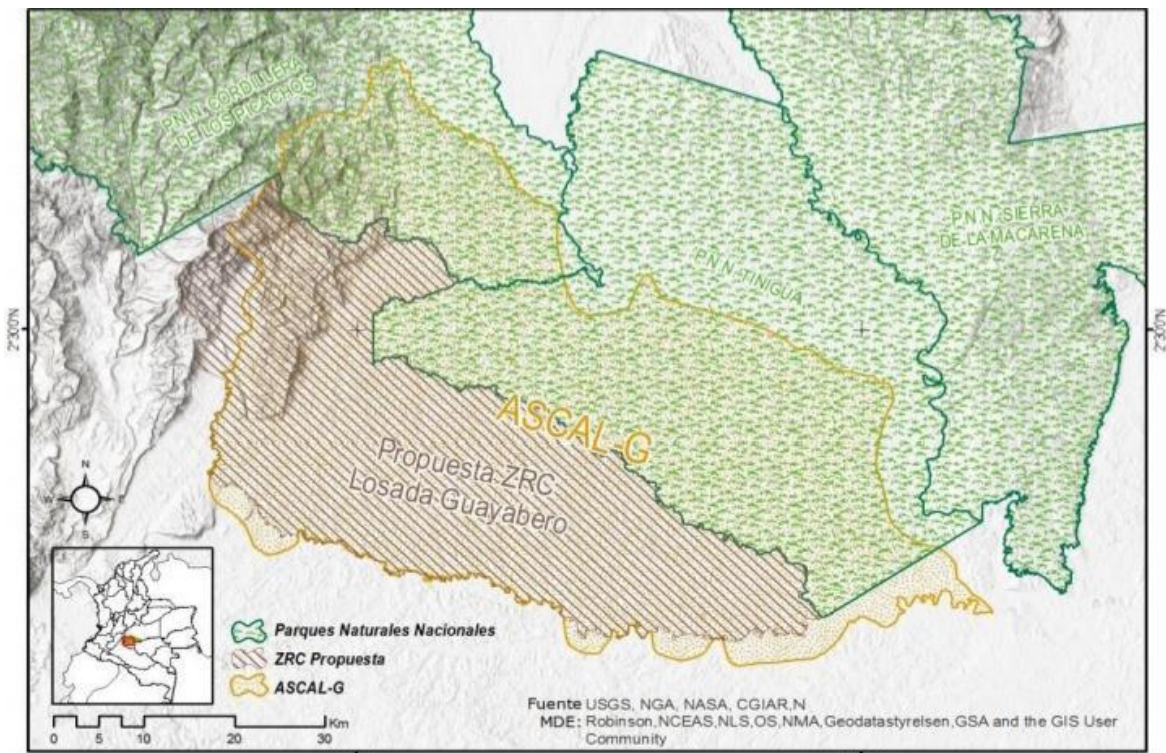




# C. Anexo: Frente de reconocimiento Territorial - Caño Cristales



## D. Anexo: Frente de reconocimiento profundo - Representaciones Espaciales



Cartografía digitalizada, compartida desde ASICAL-G como propuesta de zonificación de las Áreas de Reserva Campesina en diálogo con el alcance territorial de la organización y Parques PNN.





## Bibliografías

Ángel, A. (Octubre 2019) *“Impactos a perpetuidad”*. El legado de la minería. Series Ideas Verdes, Número 20.

Arias, F.G. (2012) *El proyecto de investigación*. 6.ed. Editorial Episteme, CA. Caracas.

Ávila, T. (2018) Capítulo II. *“Pautas para el establecimiento de un estándar judicial de protección ambiental (Colombia)”*. En: Estudios en Biociencias y Derecho. Ed. Martín Uribe y Brayan Salinas Malaver editores. Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. (Pp, 19-51).

Barrera Lobatón, S. (2013) *“El análisis del paisaje como herramienta y puente teórico-metodológico para la gestión socio-ambiental del territorio”*. Geograficando, 9(9). Recuperado de <http://www.geograficando.fahce.unlp.edu.ar/article/view/GEOv09n09a01>

Badie, B. y Hermet, G. (1993) *Política Comparada*. México: FCE, pp. 60-100.

Badie, B. y Hermet, G. (1993) *Política Comparada*. México: FCE, pp. 15-59.

Barrera Lobatón, S. (2013) *“El análisis del paisaje como herramienta y puente teórico-metodológico para la gestión socio-ambiental del territorio”*. Geograficando, 9(9). Recuperado de <http://www.geograficando.fahce.unlp.edu.ar/article/view/GEOv09n09a01>

Barrera, S. & Monroy, J. (2014) "*Consideraciones teóricas para el análisis del paisaje: la metodología de los eventos relacionales*". En: *Perspectivas sobre el paisaje*. UNAL-JBB, Bogotá. P.p. 29-54. Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/0B-58H4a3UQO3NTRvY2hWSW5VMVk/view>

Bejarano, J. A. (1983) "*Campesinado, luchas agrarias e historia social: notas para un balance historiográfico*". Recuperado el 10 de junio de 2018, de Repositorio Institucional UN: <http://www.bdigital.unal.edu.co/31950/1/31272-113249-1-PB.pdf>

Bertrand C. & Bertrand, G. (2006) *Geografía del Medio Ambiente*. El Sistema GTP: Geosistema, Territorio y Paisaje. Granada: Universidad de Granada.

Bertrand, G. & Frolova, M. (2006) "*11. Geografía y paisaje*". En HIERNAUXY, Daniel y LINDÓN, Alicia (editores) *Tratado de Geografía Humana*. México: Antrophos. 254–272.

Biersack, A. (2011) "*Reimaginar la ecología política: cultura/poder/historia/naturaleza*". En: *Cultura y Naturaleza*, Leonardo Montenegro (ed.). Jardín Botánico. Bogotá. P.p. 135-192.

Bolados, P. (2016) *Social and environmental/territorial conflicts and the emergence of post neoliberals identities (Valparaíso-Chile)*. Izquierdas (Santiago) [online]. N° 31, pp.102-129. ISSN 0718-5049. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50492016000600102>.

Bulcourf, P., y Cardozo, N. (2008) *Dinámica Estatal y Políticas Públicas: Estrategias para la Construcción de un Modelo de Análisis Comparado*. Nuevo Espacio Público, 1. pp. 15-53

Bulcourf, P., y Cardozo, N. (2008) "*¿Por qué comparar políticas públicas?*", en: *Política Comparada - Documento de Trabajo #3*. Argentina.



Carrizosa, J, et al. (2001) *Espacio y territorios: razón, pasión e imaginarios*. Universidad Nacional de Colombia, Vicerrectoría General.

Carrizosa, J, (2001) *La política ambiental en Colombia: desarrollo sostenible y democratización*. Bogotá: FESCOL., CEREC, Fondo FEN Colombia.

Carrizosa, J. (2002) *Mente, desarrollo y medio ambiente*. En: Revista Politeía. N° 28. Universidad Nacional de Colombia.

Castro, R. (2002) *“El abuso del Derecho”*. En: Revista Politeía. N° 28. Universidad Nacional de Colombia.

Chamorro, C. (2002) *“El suelo en la dimensión ambiental”*. En: Revista Politeía. N° 28. Universidad Nacional de Colombia.

Chávez, R. (2015) *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Universidad Técnica de Machala. Ediciones UTMACH. Primera Edición.

Clare, P. & Meléndez S. (2012) *“Articulaciones entre Ecología Política, Geografía Histórica e Historia Ambiental: Paisaje y Poder”*. En: Revista: Espaciotiempo. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades. Año 5. No.7. Primavera-Verano 2012 Pp. 65-82.

Courtis, C. (2006) *Ni un paso atrás. La prohibición de regresividad en materia de derechos sociales*. Buenos Aires: Centro de Estudios Legales y Sociales.

Daly H. E. & Cobb, J. B. (1997) *“Para el bien común: Reorientando la economía hacia la comunidad, el ambiente y el futuro sostenible”*. Bogotá, Fondo de Cultura Económica.

Duarte, C. (Ed.). (diciembre de 2015) *“Desencuentros territoriales. La emergencia de los conflictos interétnicos e interculturales”*. Recuperado el 10 de 06 de 2020, de Instituto

Colombiano de Antropología e Historia:  
[https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/  
field\\_document\\_file/desencuentros-territoriales\\_tomo1\\_1.pdf](https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/desencuentros-territoriales_tomo1_1.pdf)

Duarte, C., & Camacho Segura, J. (Edits.) (enero de 2016) “*Campesinado, territorio e interculturalidad*”. Recuperado el 21018, de Revista Colombiana de Antropología: <http://www.redalyc.org/pdf/1050/105047000001.pdf>

Escobar, A. (2005) “¿Cómo pensar la relación entre ser humano y la naturaleza?” y “Una ecología de la diferencia: Igualdad y conflicto en un mundo globalizado”. En: Más allá del tercer mundo. Globalización y Diferencia. ICANH- Universidad del Cauca.

Escobar, A. (2005) “Una ecología de la diferencia: Igualdad y conflicto en un mundo globalizado”. En: Más allá del tercer mundo. Globalización y Diferencia. ICANH- Universidad del Cauca.

Espinosa & Sánchez. (2001) “La importancia del ordenamiento territorial en la integración, la competitividad y el desarrollo”. En: Espacio y territorios: Razón, pasión e imaginarios. Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá D.C. Editorial Unilibros. Pp. 459-486.

Fajardo, D. (1997). “*Fronteras, Colonizaciones, y Construcción Social del Espacio*”. En C. Caillavet, & X. Pachón, Frontera y poblamiento. Estudios de Historia y Antropología de Colombia y Ecuador (Págs. 237-282). Bogotá D.C.: Instituto Francés de Estudios Andinos. Obtenido de <https://books.openedition.org/ifea/2509?lang=es#bibliography>

Fals Borda, Orlando. (1993) *El Reordenamiento Territorial: Itinerario de una idea*. Bogotá: Revista Análisis Político No. 20: septiembre-diciembre 1993.

Fals Borda, Orlando. (1999) *Guía Práctica del Ordenamiento Territorial en Colombia; guía práctica para la solución de conflictos*. Bogotá: Revista Análisis Político No. 30.

Fals Borda, Orlando Et Al (1998) *La Insurgencia de las Provincias: Hacia un nuevo Ordenamiento Territorial para Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales -IEPRI-.

Fals Borda, O. (2017) *Campesinos de los Andes y otros escritos antológicos*. 1.ed. Bogotá, Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

Franco Cañas, Angélica María & De los Ríos Carmelado, Ignacio. (2018) *Reforma Agraria en Colombia: Evolución histórica del concepto. Hacia un enfoque actual*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

Fenner, G. (2019) “*Aplicación de un SIGP como plataforma multiactoral para la visualización y análisis de percepciones de problemas ambientales en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México*”. Revista Cartográfica 101. ISSN (en línea) 2663-3981

Fisas, V. (2006) *Cultura de paz y gestión de conflictos*. 1a. Reimpresión, Editorial ICARIA., 1998, sexta reimpresión.

Gallini, S. (2009) *Historia, ambiente, política: El camino de la historia ambiental en América Latina*. Nómadas, 92-102.

Gunturiz, A.; Puello, JF.; Gómez, C. y Lucca, JB. (2018) “*El método comparado y el estudio de las políticas sociales en América Latina y el Caribe*”. Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales, 8(2).

Harley, J. (2005) “*Mapas, conocimiento y poder*” En: *La nueva naturaleza de los mapas. Ensayos sobre la historia de la cartografía*. Fondo de Cultura Económica. P.p. 79-112.

Harvey, David, (2005) *El "Nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión*. Buenos Aires: Clacso.

Hernández, R. (2006) *Metodología de la investigación*. 4.ed. Cap. 12.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia (2017) *Elementos para la conceptualización de lo "campesino" en Colombia Documento técnico elaborado por el ICANH*. Recuperado de <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/11/Concepto-t%C3%A9cnico-del-Instituto-Colombiano-de-Antropolog%C3%ADa-e-Historia-ICANH.pdf> Inter-American D

Le Billon, P., Duffy, R. (2018) "*Conflict ecologies: Connecting political ecology and peace and conflict studies*". *Journal of Political Ecology*, 25 (1), pp. 239-260. Cited 3 times.

Lederach, J. P. (Enero 1990) *Enredos, pleitos y problemas, una guía práctica para ayudar a resolver problemas*, Guatemala: Ediciones Clara- Semilla. Pp. 17-18.

Lederach, J. P. (2003) *The Little Book of Conflict Transformation*. Disponible en <http://www.cej.org.co/index.php/59-sala-de-prensa/articulos-de-prensa?start=160> ¿Qué le pasa a la justicia?

Lefebvre, H. (2013) *La Producción del espacio*. Traducido al español. (Obra original publicada en 1974, titulada "La production de l'espace"). Madrid, España. Capitán Swing Libros, S. L.

León Rodríguez, N. (2006). *Mecanismos para la regulación ambiental en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Marquardt, B. (2010) *“La perspectiva comparada: la evolución y las transformaciones del derecho y de las políticas ambientales en Europa Central”*. En: Quince años de la Política Ambiental en Colombia. 1era Ed. Universidad Nacional de Colombia (Toro & Bernd Eds.).

Márquez G. (2002) *Ecología y Cultura: Cambio ambiental, evolución biológica y evolución cultural*. En: Revista Politeía. N° 28. Universidad Nacional de Colombia.

Matamoros, Martha E. (2018) *Capítulo 1. Participación en los beneficios que resultan de la utilización de recursos genéticos: la brecha entre los acuerdos internacionales y las realidades*. En: Estudios en Biociencias y Derecho. Ed. Martín Uribe y Brayan Salinas Malaver editores. Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. (Pp 19-51).

MAVDT, & Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2005) *Plan de Manejo Parque Nacional Natural el Cocuy*.

Mesa, G. (2020) *“Acompañamiento en la formulación, implementación y seguimiento de las medidas presentadas por las comunidades Barí y campesina, representada por Ascamcat, al gobierno nacional, en el marco de la mesa consultiva ordenada por la Sentencia T-052 del 2017 de la Corte Constitucional”*. En: Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria “para el Fortalecimiento de la Innovación Social”. HERMES. Universidad Nacional de Colombia.

Mesa, G. (2015) *Conflictividad ambiental y afectaciones a derechos ambientales*. Bogotá, D.C.: Universidad Nacional, pp.76-93.

Mesa, G. (2015) *“Conflictividad y desplazamiento ambiental: elementos jurídico-políticos de justicia ambiental y reparación a sociedades tradicionales”*. Revista Catalana de Dret Ambiental, Vol. 6.

Mesa, G. (2013) *Derechos ambientales en perspectiva de integralidad*. Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia.

Mesa, G. (2010) *“¡Quince años no es nada! Historia actual de la política y la legislación ambiental en Colombia”*. En: Quince años de la Política Ambiental en Colombia. 1.ed. Universidad Nacional de Colombia (Toro & Bernd Eds.).

Mesa Cuadros, Gregorio (2018) *“Una idea de Justicia Ambiental”*. En: Elementos de conceptualización y fundamentación, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Unijus.

Montañez, G. (2001) *“Introducción. Razón y pasión del espacio y el territorio”*. En: Espacio y territorios: Razón, pasión e imaginarios. Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá D.C. Editorial Unilibros. Pp. 15-32.

Montes, J. M., & Leff, E. (1986) *Los problemas del conocimiento y la perspectiva ambiental del desarrollo*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, S.A.

Nemogá, G. R. (Julio. 1995) *“Crisis judicial: enfoques diferentes y elementos constantes”*. Revista Foro. No. 27, Fundación Foro Nacional por Colombia, No. 27.

Nemogá G., Lizarazo O. & Cartagena M. (2018) Nemogá y Lizarazo (ed.) *Caminos para el pensamiento ancestral: Guía sobre protección de conocimientos tradicionales de comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas en Colombia*. Ministerio del Interior, Embajada de Suiza en Colombia – Cooperación Económica y Desarrollo(SECO), Universidad Nacional de Colombia. Bogotá DGP Editores SAS 136 páginas.

Nemogá S. & Beltrán Y. (2018) *Capítulo V. Las agendas en biodiversidad en Colombia: Una reflexión desde la biocolonialidad y la bioculturalidad*. En: Estudios en Biociencias y Derecho. Ed. Martín Uribe y Brayan Salinas Malaver editores. Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. (Pp, 19-51).

Noguera, A. P. (2006) *Pensamiento ambiental complejo y gestión del riesgo: Una propuesta epistémico-ético-estética*.

Noqué & Romero. (2006) *“Otras geografías, otros tiempos. Nuevas y viejas preguntas, viejas y nuevas respuestas”*. En: *Las Otras Geografías*. España. Editores: Tirant lo Blanch.

Ortega, G. (2018). *La Regulación de Los Bienes Comunes y Ambientales: Perspectivas desde El Ambientalismo, La Justicia y El Derecho Hacia Nuevas Formas Comunitarias*. Tesis de Doctorado. Universidad Nacional de Colombia.

PARES -Fundación de Paz y Reconciliación-. (Junio 20 de 2018) *“La Guerra y El Postconflicto en Áreas Naturales Protegidas”*. En: Desarrollo. Naturaleza en el Posconflicto. Recuperado el 01 de Julio de: <https://pares.com.co/2018/06/20/la-guerra-y-el-postconflicto-en-areas-naturales-protegidas/>

Pérez-Rincón, Mario Alejandro. (2015) *“Conflictos ambientales en Colombia: actores generadores y mecanismos de resistencia comunitaria”*. En: *Ecología Política*, No. 48: 76-82.

Pérez, A. E. (2013). *Los derechos fundamentales*. Tecnos.

Pérez, M. A. (2015) *“Conflictos ambientales en Colombia: actores generadores y mecanismos de resistencia comunitaria”*. En: *Ecología Política*, No. 48: 76-82.

Pérez, N. (2020) *Degradación de la tierra en Área Protegida. Parques Nacionales Naturales Tinigua – Sierra de La Macarena*. Instituto de Estudios Ambientales. Universidad Nacional de Colombia.

PNUD. (2014) “*Estrategia territorial para la gestión equitativa y sostenible del Sector de Hidrocarburos. Diagnóstico Socioeconómico del Meta. ANH-PNUD*”. Recuperado el 08 de Marzo de 2020 del sitio: <http://www.anh.gov.co/Seguridad-comunidades-y-medio-ambiente/SitioETH-ANH29102015/como-lo-hacemos/ETHtemporal/DocumentosDescargarPDF/1.1.2%20DIAGNOSTICO%20META.pdf>

Puello Socarrás, JF. (2017) “*Más allá del 'Gato-perro'. Hacia la Comparación en condiciones de abigarramiento*”, en: Lucca, JB, Peixoto de Olivera, R y Fernández de Lara Gaitán, A. (comps.). *Desafíos democráticos latinoamericanos en perspectiva comparada*. Rosario: Editorial de la Universidad Nacional de Rosario, pp. 162-201.

Ramírez, B. (2009) “*Discursos de la geografía latinoamericana: teorías y métodos*”. En: *Lecturas en Teorías de la Geografía*. Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá D.C. Centro editorial Facultad de Ciencias Humanas. Pp. 103-128.

Rawls, J. (1973) *A Theory of Justice*. Oxford: Oxford University Press.

Rico, G. (2010) “*El discurso en la formulación de la política ambiental: el caso del corredor ecológico y recreativo de los Cerros Orientales de Bogotá*”. En: *Quince años de la Política Ambiental en Colombia*. 1a.Ed. Universidad Nacional de Colombia (Toro & Bernd Eds.).

Risler, J. & Ares, P. (2013) *Manual de mapeo colectivo: recursos cartográficos críticos para procesos territoriales de creación colaborativa*. 1a.ed. - Buenos Aires : Tinta Limón.

Rodríguez, A. A. (2016) *Co-construcción de escenarios de diálogo y toma de decisiones frente a la restitución de tierras en el Distrito de Manejo Integrado DMI- Ariari Guayabero del Área de Manejo especial de la Macarena AMEM*. En: Convocatoria Nacional de



Extensión Solidaria *“Innovación para la Paz”*. HERMES. Universidad Nacional de Colombia.

Rodríguez, G. (2010) *“Participación de pueblos indígenas y demás grupos étnicos en la gestión ambiental”*. En: Quince años de la Política Ambiental en Colombia. 1era Ed. Universidad Nacional de Colombia (Toro & Bernd Eds.).

Rodríguez, M. (2010) *“¿Hacer más verde al Estado Colombiano?”*. En: Quince años de la Política Ambiental en Colombia. 1era Ed. Universidad Nacional de Colombia (Toro & Bernd Eds.).

Russi, D. (2004-2005) *La deuda ecológica*. El ecologista (42), 45-50.

Sánchez, M. (2005) *Población y ambiente*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social.

Sánchez, R. (2002) *“Historia, Naturaleza y Sociedad”*. En: Revista Politeía. Nº 28. Universidad Nacional de Colombia.

Santos, M. (1996) *“Configuración Territorial y Espacio”*. En SANTOS, Milton Metamorfosis del espacio habitado. Barcelona: Oikos - tau, 73–82.

Steer, R., Arias-Isaza F., Ramos A., Sierra-Correa P., Alonso D., Ocampo P. (1997) *“Documento base para la elaboración de la Política Nacional de Ordenamiento Integrado de las Zonas Costeras Colombianas”*. Serie publicaciones especiales INVEMAR, No.6: <http://www.invemar.org.co/redcostera1/invemar/docs/458ZonasCosteras.pdf>

Toro, C. (2010) *“Quince años negociando la biodiversidad colombiana: desde la Convención de la Diversidad Biológica hasta los TLCs con los Estados Unidos y la Unión Europea”*. En: Quince años de la Política Ambiental en Colombia. 1a.ed. Universidad Nacional de Colombia (Toro & Bernd Eds.).

Toro, P. & Melgarejo L. (Eds). (2013) *Determinantes científicas, económicas y socio-ambientales de la bioprospección en Colombia (2003-2012)*. 344p. ISBN 978-958-761-514-2. Tiraje 500. Primera edición Universidad Nacional de Colombia.

Toro, J. & Requena, I. (2010) *Análisis crítico de la Evaluación de Impacto Ambiental en Colombia. En: Quince años de la Política Ambiental en Colombia*. 1a.ed. Universidad Nacional de Colombia (Toro & Bernd Eds.).

Torres, J., & Santander, J. (2013) *Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*. IEMP Ediciones.

Tuan, Y. F. (1990) *Topophilia: A Study of Environmental Perception, Attitudes, and Values*. New York: Columbia University Press.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria -ULPGC-. (sf.). *Metodología de Análisis Documental*. Recuperado de:  
[https://www.ulpgc.es/descargadirecta.php?codigo\\_archivo=7614](https://www.ulpgc.es/descargadirecta.php?codigo_archivo=7614)

Uprimny-Yepes, R. & Sánchez, N. (2010) "Los dilemas de la restitución de tierras en Colombia". *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 12,(2), pp. 305-342.

Walter, M. (2011) "Conflictos ambientales: enfoques y clasificaciones". En: *Convivir para perdurar*, Santiago Álvarez Cantalapiedra (Coord.). Icaria-Antrazyt. Barcelona. Pp. 37-50.

Zarate, C., Ruiz, O., Rodriguez, L. (2018) *Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena*. Parques Nacionales Naturales de Colombia.

### Otras fuentes:

Atlas Caribe. En: <https://atlas-caraibe.certic.unicaen.fr/es/>

Atlas virtual: [ejatlas.org](http://ejatlas.org). Una herramienta útil para el análisis de casos en el Caribe.

CNMH -Centro Nacional de memoria Histórica-. (2014). *Guerrilla y Población Civil Trayectoria de Las Farc 1949-2013*. 3a.ed. Bogotá.

Colombian-Dutch project (s.f.). *LAND IN PEACE*. URL: <https://tierraenpaz.com/home>

Conflicto Ambiental: Turismo – Nación U&#039;wa - PNN El Cocuy – Boyacá, Arauca y Casanare. (s. f.). *Conflictos Ambientales en Colombia* OCA-IDEA-UN. Recuperado 9 de julio de 2021, de [https://conflictos-ambientales.net/oca\\_bd/env\\_problems/view/9](https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/env_problems/view/9)

CLAES -Centro Latino Americano de Ecología Social Latin American Center Social Ecology-. (s.f.) *Nature Rights Watch*. Montevideo, Uruguay. Creado con Wordpress - Designed by Gabfire Themes. URL: <http://naturerightswatch.com>.

Derecho.bogota.unal.edu.co. (2019) *Maestría en Biociencias y Derecho: Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales: Sede Bogotá: Universidad Nacional de Colombia*. [online] Available at: <http://derecho.bogota.unal.edu.co/la-facultad/estructura/vicedecanatura-academica/maestria-e-n-biociencias-y-derecho/menu-izq/maestria-bio-der/> [Accessed 22 Apr. 2019].

Equipo Wikiloc. (2006). *Wikiloc Un Mundo por Explorar*. URL: <https://es.wikiloc.com>.

ESRI (2013) “*Esri - GIS Mapping Software, Solutions, Services, Map Apps, and Data*” Esri.Understanding Our World.Accessed Consultado el 29 de octubre de 2013. <http://www.esri.com/>.

Estepa/ Fac. Ciencias Humanas. (sf.). “*Sistemas de Información Geográfica y Cartografías participativa*”. Recuperado: <https://www.humanas.unal.edu.co/estepa/l-neas-de-investigaci-n/sig-participativo-y-cartograf-as-participativas/>. [Accessed 20 Apr. 2019]

Jurisdicción Especial para La Paz -JEP-. (2016) “*ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA*”. Recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>. [Accessed 02 Dic. 2020]

Gobernación del Meta. (2015) *Nuestro Departamento*. Recuperado el 08 de Marzo de 2020 del Sitio: <http://www.meta.gov.co/web/content/nuestro-departamento>.

Güiza, D., Bautista, A., Malagón, A. & Uprimny, R. (October 26, 2020) “*La constitución del campesinado: Luchas por reconocimiento y redistribución en el campo jurídico*”. De Justicia.

Land Portal Foundation. (2014-2019) *Land Portal*. RSIN 854330045 URL: <https://landportal.org>

López, L. (2015) *Diccionario de geografía aplicada y profesional: terminología de análisis, planificación y gestión del territorio*. León, Universidad de León. Recuperado de: [https://www.uv.es/~javier/index\\_archivos/Diccionario\\_Geografia%20Aplicada.pdf](https://www.uv.es/~javier/index_archivos/Diccionario_Geografia%20Aplicada.pdf) [Accessed Septi.. 2019].

NOAA. 2010. *Mapping Human Uses of the Ocean*. <https://coast.noaa.gov/data/digitalcoast/pdf/human-use-mapping-report.pdf>

Open Source Geospatial Foundation. (s.f. - 2020) “*GeoServer*” Java-based software server URL: <http://geoserver.org>.

Osejo, A. (sf.) “*Zona de Reserva Campesina: política pública y estrategia para la defensa de territorios campesinos*”. IndePaz. Recuperado de: [http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/04/Zona\\_de\\_Reserva\\_Campesina\\_Politica\\_publica\\_y\\_estrategia\\_para\\_la\\_defensa\\_de\\_territorios\\_campesinos.pdf](http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/04/Zona_de_Reserva_Campesina_Politica_publica_y_estrategia_para_la_defensa_de_territorios_campesinos.pdf) [Accessed 20 Nov. 2021]

Parque Naturales Nacionales de Colombia PNNC. (sf.) “*Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP*”. Recuperado de: <https://www.parquesnacionales.gov.co/porta/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/> [Accessed 12 Nov. 2021]

Parquesnacionales.gov.co. (2019) *Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP | Parques Nacionales Naturales de Colombia*. [online] Available at: <http://www.parquesnacionales.gov.co/porta/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/re-gistro-unico-nacional-de-areas-protegias/> [Accessed 22 Apr. 2019].

Paz, A., (21 May. 2019). “*¿Podrá la ‘Operación Artemisa’ frenar la deforestación en Colombia?*”. MONGABAY. Recuperado de: <https://es.mongabay.com/2019/05/podra-la-operacion-artemisa-frenar-la-deforestacion-en-colombia/> [Accessed 12 Nov. 2021]

Quintero, Maykol (2020) “*Conozca la Agenda Ambiental Campesina, Étnica y Popular del Meta, Caquetá y Guaviare*”. Agencia de prensa Rural. Recuperado de: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article25275> [Accessed 12 Nov. 2021]

Restituciondetierras.gov.co. (2019) *Mapas* - URL. [online] Available at: <https://www.restituciondetierras.gov.co/mapas?inheritRedirect=true> [Accessed 22 Apr. 2019].

-. (2014). *Grupo de Investigación en Estudios Ambientales -IDEA-* (Centro de Investigaciones). Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. URL: <http://www.idea.unal.edu.co>

-. (2014). *Observatorio de Conflictos Ambientales -OCA-* (Documentos destacados y Diplomados). Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. URL: <http://oca.unal.edu.co>

### **Normatividad**

Congreso de La República De Colombia -CRC-. (1973). Ley 23 de 1973 “Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones”. Bogotá D. C.: Imprenta Nacional.

Congreso de la República de Colombia -CRC-. (22 de diciembre de 1993). Ley 99 de 1993. Ley General Ambiental de Colombia. Bogotá, Colombia.

Constitución política de Colombia [Const.] (1991), Artículos 65 y 66.

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 79. 7 de julio de 1991 (Colombia)

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 80. 7 de julio de 1991 (Colombia)

Constitución política de Colombia [Const.] (1991), Artículos 116.

Corte Constitucional, Sentencia C-175 (2009), M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

Corte Constitucional. (2016). Sentencia T-445. [MP JORGE IVÁN PALACIO].

Corte Constitucional. (3 de febrero de 2017). Sentencia T-052/17. Expediente T-4.445.122. Bogotá, Colombia: M.P. Mendoza Martelo, Gabriel Eduardo. Recuperado el 27 de 06 de 2020, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-052-17.htm>

Corte Constitucional (2017). (3 de febrero de 2017). Sentencia T-052/17. Expediente T-4.445.122. Bogotá, Colombia: M.P. Mendoza Martelo, Gabriel Eduardo. Recuperado el 27 de 07 de 2018, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-052-17.htm>

Decreto 2811. (Diciembre 18, 1974). Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Presidencia de la República.

Decreto 2282. (1989). Reforma al Código de Procedimiento Civil Colombiano. Comentada. Hernán Fabio López Blanco. Bogotá: Editorial ABC, 1990.

Decreto 1818. (Septiembre 07, 1998). Por medio del cual se expide el Estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Presidencia de la República. Comentada. Hernán Fabio López Blanco. Bogotá: Editorial ABC, 1990.

Decreto 2372. (Julio 01, de 2010). Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. Presidencia de la República.

Ley N° 300. (1996). Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

Ley N° 1558. (10 de julio de 2012). Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Ley N° 1448. (10 de Junio de 2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Sitio web Unidad de Víctimas.

Ministerio del Medio Ambiente. (1993). Ley 99. “Por la cual se crea El Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental, y se dictan otras disposiciones.”

Presidencia de la República de Colombia. (1994) Decreto 1753 Por el cual se reglamentan parcialmente Los Títulos VIII y XII de La Ley 99 de 1993 Sobre Licencias Ambientales.

Presidencia de la República de Colombia. (Septiembre 27 de 2011) Decreto 3573. Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

Sentencia 50001312100220130010601. (30 Mayo de 2016). Tribunal Superior del Distrito Judicial.

## **Entrevista y Comunicaciones personales**

Nancy. (2019). Entrevista a Nancy para reconocer la gestión realizada desde el frente institucional - CORMACARENA. Medio electrónico.

Oficina de Hacienda. (2019). Entrevista a Oficina de Hacienda para reconocer la gestión realizada desde el frente institucional - ALCALDÍA. Medio electrónico.

Garzón, Camila. (2020). Entrevista a Camila Garzón para para conocimiento y gestión de la entrada a territorio, y la organización de entidades gubernamentales. Comunicación personal.



Beltrán, S. (2021). Entrevista a Susana Beltrán para reconocimiento del Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena. Comunicación personal.

Yonier. (2021). Entrevista a Yonier para reconocimiento del Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena. Comunicación personal.

Pablo. (2021). Entrevista a Pablo para el reconocimiento de las transformaciones biofísicas y culturales del territorio desde 1960. Comunicación personal.

Olga Acenet. (2021). Entrevista a la Sra. Olga Acenet para el reconocimiento de las organizaciones sociales, entrada a territorio y las acciones frente a la Operación Artemisa. Comunicación personal.

Quintero, AMaykol. (2021). Entrevista a Maykol Quintero para conocimiento y gestión de la entrada a territorio, y la organización de entidades gubernamentales. Medio Telefónico.

Ospina, Alexander (2021). Entrevista "Efren" para el reconocimiento de las poblaciones que habitan en Parque Nacionales Naturales de La Macarena - ASOPEPROC. Medio Telefónico.

Elver. (2021). Entrevista al Sr. Elver para el reconocimiento de la situación del campesinado en el PNN Tinigua. Medio Telefónico.

Johana. (2021). Entrevista a Johana para el reconocimiento de la situación del campesinado que confluyen con el Parque Nacionales Naturales de La Macarena. Medio Telefónico.

Patricia. (2021). Entrevista la Sra. Patricia para el acercamiento al proceso de mapeo y delimitación de predios desde el campesinado dentro de Parque Nacionales Naturales de La Macarena. Medio Telefónico.

---

Parra, Marcela. (2021). Entrevista Marcela Parra para el reconocimiento del sujeto habitante urbano en el proceso. Comunicación personal.

Yeffer. (2021). Entrevista a Yeffer para la interlocución con operadores de Parque PNN. Comunicación personal.